DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Resolución. Se nombran Oficiales para el 1 de Artillería a Caballo, el 2 de Artillería Montada y el 3 y el 7 de Caballería.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar, para ocupar cargos de su clase, a los siguientes Oficiales en las unidades que a continuación se expresan:

En el Regimiento de Artillería a Caballo número 1 al señor Capitán don Arturo Roselló.

En el Regimiento de Artillería Montada número 2 al señor Capitán don Carlos de Anda.

En el Regimiento de Caballería número 3 al señor Teniente don Carlos Tadeo.

En el Regimiento de Caballería número 7 al 2.° Teniente don Luis María Viñas.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

2

Resolución. Se autoriza el reingreso de un Oficial a la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión del Teniente de Ingenieros don Miguel Gamou, para que se le permita continuar la carrera de Piloto Aviador Militar, que tuvo que interrumpir por impedimento físico;

Atento los informes producidos por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y Escuela Militar de Aviación, de que en la actualidad el Teniente Gamou se encuentra en condiciones de reanudar la expresada carrera;

Atento lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, en su elevación, de que es de opinión podría accederse a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Teniente de Ingenieros don Miguel Gamou para reingresar a la Escuela Militar de Aviación para proseguir la carrera de Piloto Aviador Militar.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

FE DE ERRATAS

En el número 7427 (27 de Abril), la Imprenta Nacional equivocó una línea de plomo en el proyecto de ley imponiendo un derecho de Aduana a máquinas, útiles y otros artículos de acero similares a los fabricados normalmente en el país.

Se subsanan con esta publicación los errores del artículo con redacción mutilada. Es éste:

"Artículo 1.° Las máquinas, útiles, artículos y repuestos total o parcialmente de acero, similares a los fabricados normalmente en el país, pagarán por su introducción el 31 por ciento del derecho general de Aduana, más los adicionales y las patentes de importación, siempre que no estén ya gravados con mayores impuestos.

Se considerará normal la fabricación de dichos artículos, cuando en calidad y cantidad puedan satisfacer las exigencias del consumo y la venta se haga a precios razonables, condiciones que serán apreciadas por el Ministerio de Industrias, previo dictamen de la Comisión Asesora que se crea por esta ley."

Estando ajustándose los servicios de reparto se ruega á los subscriptores que dejen de recibir el diario que reclamen en la Administración, presentando el recibo.

Resolución. Se nombra un Odontólogo honorario adscripto a la Sección respectiva del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE,

1.° Nombrar Odontólogo honorario, adscripto a la Sección Odontológica del Servico de Sanidad del Ejército y la Armada, al señor don Oribasio Gil.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se nombra un Médico Adjunto honorario adscripto al Servicio Sanitario de las fuerzas destacadas en Carmelo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada;
Atento a lo determinado en las resoluciones superiores de fechas 30 de Noviembre de 1921 y 16 de Mayo de 1923,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Médico Ayudante de Sanidad Adjunto honorario, adscripto al Servicio Sanitario de las fuerzas destacadas en Carmelo, al doctor don Isaías Ximénez.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se nombra un Ayudante 1.° interino para el Servicio Sanitario de las fuerzas detsacadas en Colonia.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Vista la precednte propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Ayudante 1.° de Sanidad, 2.° Teniente asimilado, y con el destino de Jefe del Servicio Sanitario de las fuerzas destacadas en Colonia, al doctor Daniel A. Fosalba, mientrs dure la ausencia del titular del expresado cargo doctor Samuel Berton.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se destina un Médico de 2.ª clase al Servicio Sanitario del 9 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Visto el precedente oficio del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada;
Atento a lo que establece el inciso C) del artículo 5.° de la ley de 23 de Diciembre de 1918,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para dar destino en el Servicio Sanitario del Regimiento de Caballería número 9 al señor Médico de 2.ª clase, Capitán asimilado, doctor don Rafael Campiotti.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

Resolución. Se exonera un Cocinero de la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Visto el precedente oficio de la Escuela Militar de Aplicación, solicitando la exoneración del Cocinero de la misma, Suboficial asimilado Roque Vins, por haber hecho abandono del cargo;
Atento lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, en su elevación, de que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar del cargo de Cocinero de la Escuela Militar de Aplicación, Suboficial asimilado Roque Vins, por haber hecho abandono del mismo.
2.° Expídase decreto nombrando sustituto.
3.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

8

Mensaje. Se solicita autorización para reducir plazos y aumentar cuotas a pensionados con fines de perfeccionamiento artístico.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 15 de 1931.—Número 648|907.

A la Asamblea General:

La ley de 19 de Julio de 1907, que crea seis becas para pensionados en Europa, de perfeccionamiento de estudios de pintura, escultura, piano, música y canto, establece como plazo de duración para cada beca cuatro años. La asignación, durante ese término, está fijada por la ley actual de gastos en $ 100.00 mensuales.

Este Consejo entiende que sin perjuicio del propósito que se persigue por esa ley, al establecer el plazo de cuatro años para el perfeccionamiento de esos estudios, en casos especiales, ya ocurridos y que se repiten en la actualidad, y a los que concurren a darle ese carácter causas de distinto orden, puede aquél ser reducido, hasta la mitad, elevándose la asignación mensual, aunque, claro está, dentro de la cantidad total de que está dotada la beca.

El Consejo Nacional considera que desde el punto de vista del perfeccionamiento artístico de los becados, que se busca, no existiría inconveniente ya que sus estudios son contraloreados y apreciados debidamente por los certificados que deben mandar y de ese modo puede resultar un adelanto tal, que haga innecesario el mantenimiento por más tiempo del becado en el extranjero, y éstos estarían así en mejores condiciones económicas, porque al reducírseles el plazo se les aumentaría la asignación.

Sucede, en la actualidad, que por factores de orden mundial, notorios, todos los gastos son elevados, aún los honorarios de profesores y conservatorios y a nuestros becados esa situación se les agrava por la depreciación de nuestra moneda, que reduce casi en un 30 % sus asignaciones.

Tan es digno de ser tomada en cuenta esta última circunstancia que ya la ley de 13 de Octubre de 1922, en su artículo 3.° estableció para el personal de Relaciones Exteriores, que cuando las pérdidas de cambio en los giros por sus emolumentos excedan de un 10 %, ese excedente será satisfecho por Rentas Generales.

Fundado en estas breves consideraciones, que esa Asamblea con su claro criterio sabrá apreciar, éste Consejo somete a su consideración el adjunto proyecto de ley que responde a los fines expuestos.

Presento a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI.— JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíase el artículo 1.° de la ley de 19 de Julio de 1907 con el siguiente inciso:

"El Poder Ejecutivo podrá, no obstante, en casos especiales, de evidente conveniencia, tanto para los fines que se persiguen por esta ley, como para los becados, reducir el plazo hasta a dos años con aumento de las cuotas trimestrales correspondientes, pero sin exceder en ningún caso la suma total fijada en la ley para el período completo de la beca."

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 15 de 1931.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

9

Resolución. Se aprueba una modificación en los estatutos de la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 15 de 1931.—Número 3701|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul, solicitando aprobación en la modificación introducida al artículo 29 de sus estatutos y se declare que dicha Asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada;

Resultando: Que el referido artículo 29 ha quedado redactado en la siguiente forma:

"Artículo 29. Firmará con la Secretaria las escrituras públicas de cualquier naturaleza que sean, pudiendo celebrar todo género de contratos; adquirir bienes muebles o inmuebles, enagenar, hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma; aceptar herencias o legados con beneficio de inventario; contraer préstamos con sus garantías, todo con la autorización previa del Consejo."

Atento a que la modificación de la referencia no contaría nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar la modificación introducida al artículo 29 de los estatutos de la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul y declarar que dicha Asociación continúa en el goce de la personería jurídica que por resolución del Poder Ejecutivo le fué acordada con fecha 29 de Mayo de 1928, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, quedando sujeta a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.º Comuníquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se concede personería jurídica a la "Sociedad Uruguaya de Economía Política"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 15 de 1931.—Número 330|931.

Vistos los estatutos de la "Sociedad Uruguaya de Economía Política", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la "Sociedad Uruguaya de Economía Política", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.º Comuníquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se desestima un reclamo de ascenso y se hace una recomendación sobre nombramientos al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 8 de 1931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el reclamo interpuesto por el señor Carlos N. Soriano, por el nombramiento de la señora Margarita R. Chenlo de Mendoza, para desempeñar el cargo de Encargado del Despacho de las Oficinas de la Comisión e Inspección Departamental de Montevideo;

Resultando: Que el solicitante funda su reclamo en que tiene más antigüedad en la Administración;

Atento a que oído el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, al respecto, esta corporación informa que si excluyó la candidatura del señor Carlos N. Soriano, como la de otros funcionarios con mayor jerarquía y antigüedad que la de éste, responde al criterio de considerar como una Oficina Departamental, con asiento en la Capital, a la Comisión e Inspección de Montevideo, del mismo modo que se consideran las del interior, que llenan análogos cometidos, entendiendo que en el régimen de ascenso por puntos no debe tomarse en cuenta a las Oficinas Departamentales, sino cuando las vacantes se producen en sus jurisdicciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Desestimar el reclamo interpuesto por el señor Carlos N. Soriano y confirmar el nombramiento hecho por este Consejo por resolución de 2 de Enero último a favor de doña Margarita E. Chenlo de Mendoza, para el cargo de Encargado del Despacho de las Oficinas de la Comisión e Inspección Departamental de Montevideo,

2.º Diríjase nota al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal significándole la conveniencia de que el mismo reglamente y defina el derecho al ascenso de los empleados de dicho Instituto y de los que integran el personal de las Oficinas de las Comisiones Departamentales a fin de que las propuestas que aquél formule puedan ser consideradas por este Consejo, teniendo presente las normas preestablecidas en que puedan fundamentarse.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra un Enfermero para la Clínica Dental Escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 15 de 1931.—Número 164|929.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Alfredo Ferrara Paulós, para ocupar el cargo de Enfermero de la Clínica Dental Escolar en reemplazo de la señora Adelaida C. de Panario, que se jubiló por razones de enfermedad;

Atento a que el referido Consejo manifiesta que el señor Paulós venía sustituyendo a la señora de Panario en dicho cargo desde su primera licencia, al principio de 1929 y hace constar que no existen funcionarios en condiciones de aspirar ese empleo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase al señor Alfredo Ferrara Paulós para desempeñar el cargo de Enfermero de la Clínica Dental Escolar en reemplazo de la señora Adelaida C. de Panario, que se jubiló.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se autoriza una licitación de obras complementarias para un edificio escolar de Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 15 de 1931.

Vistos y resultando: Que la Dirección de Arquitectura, en vista de que el terreno donado por el Municipio de Montevideo, en la calle Rivera esquina Melitón González, con destino a la construcción ya efectuada de un edificio escolar, presenta desnivel muy pronunciado, encontrándose el espacio posterior del edificio más bajo que la vereda de la calle Rivera, ha formulado un proyecto de obras para regularizar y cercar el terreno referido, cuyo costo asciende a cinco mil doce pesos con cuatro centésimos, más ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos para sueldos del Sobrestante durante mes y medio en que calcula puedan hacerse esos trabajos,

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconseja se realicen dichos trabajos, por ser de imprescindible necesidad, para completar la obra principal y se cargue su importe al saldo disponible de lo votado para este edificio y el de la calle Comercio próximo a Rivera;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 26 de Marzo de 1928, se asignó la suma de cincuenta y cinco mil pesos para la construcción del edificio de la calle Rivera esquina Melitón González (arroyo de los Chanchos) y la cantidad de setenta y cinco mil pesos para el edificio de la escuela de la calle Comercio y Pérez Gomar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para licitar los trabajos complementarios de la referencia, de acuerdo con las planos formulados por la Dirección de Arquitectura y demás recaudos que esta oficina al efecto formulará.

2.º Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI. — JUAN C. MUSSIO ROUFNIER. —** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se acepta propuesta para una obra complementaria del edificio de la escuela número 127 de Canelones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 15 de 1931.—Número 1030|927

Vistas las propuestas presentadas para la construcción del cercado del terreno perteneciente a la escuela número 129 de 1.er grado de Toledo (Departamento de Canelones) con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de fecha 30 de Noviembre próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Señor Renato Frassinetti por	$	1.335 94
Señor Juan V. Busso por	"	869 —
Señor Lucio Lezama por	"	1.628 —

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta del señor Juan V. Busso, por ser la más ventajosa para los intereses del Estado, y solicita se autorice las cantidades de doscientos pesos y cincuenta pesos para sueldos del Sobrestante y gastos de inspección, respectivamente;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal estima conveniente la aceptación de la referida propuesta, pero, en cuanto a las sumas solicitadas para el Sobrestante y gastos de inspección entiende que no debe asignarse, por cuanto la vigilancia de dicha obra puede encomendarse a la Inspección de Escuelas de Canelones;

Atento a que por resolución de 9 de Julio próximo pasado se asignó la suma de novecientos pesos para esta obra,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor Juan V. Busso, quien se compromete a construir el cercado del terreno de la expresada escuela por la suma de ochocientos sesenta y nueve pesos y en un todo de acuerdo con los recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para encomendar a la Inspección de Escuelas de Canelones la vigilancia de la expresada obra, como también para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 869.00, importe de la propuesta que se acepta, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: **FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**—Manuel V. Rodrígeuz, Secretario.

15

Resolución. Se autorizan ampliaciones de obras para el local de la escuela rural número 36 de Colonia

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 15 de 1931.—Número 77|910.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestion iniciada por la Comisión de Protección y Fomento de la escuela rural número 36 de Cufré (Colonia), solicitando se introduzcan nuevos agregados a las obras de reparaciones y ampliaciones que se efectúan en el local de dicha escuela;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura manifiesta que es necesario efectuar en el referido local trabajos de recimentación, reparaciones generales en la vivienda del maestro y en el salón de clases y ampliación de éste para obtener dos salones de clase con su prolongación y servicios higiénicos completos, cuyo costo importará la suma de dos mil doscientos cuarenta y siete pesos con veinticinco centésimos;

Resultando: Que de ésta cantidad habrá que deducir doscientos cincuenta pesos por supresiones en obras primitivamente contratadas;

Resultando: Que de la partida de un mil veintiocho pesos con setenta y ocho centésimos votada para "Imprevistos" existe disponible la cantidad de quinientos pesos;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo por resolución de 12 de Marzo próximo pasado dispuso que la suma de un mil cuatrocientos noventa y siete pesos con veinticinco centésimos que falta para completar el importe de las nuevas obras de que se trata, se impute a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926;

Resultando: Que el contratista actual en vista de que las ampliaciones del salón de clase había que ejecutarlas inmediatamente, por cuanto a continuación del mismo había que construir los dos nuevos salones proyectados para ampliación de dicha escuela, ejecutó dicho trabajo por su cuenta y riesgo, juzgándolo como obra imprescindible y para no demorar la totalidad de las mismas;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal considera conveniente la ejecución de las referidas obras, por tratarse de trabajos que darán mayor amplitud al local y regularán eficientemente los servicios higiénicos;

Atento a que la Dirección de Arquitectura opina que debe encomendarse al actual contratista de las obras que se realizan en la mencionada escuela, los trabajos de la referencia, por ser una ampliación del contrato y en virtud de haber ejecutado porte de esos trabajos de buena fe por su cuenta, con riesgo de perderlos en el caso de no autorizarse y para no paralizar las obras y que el costo de las ampliaciones ha sido calculado de acuerdo con los precios uniatrios de las propuestas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encargar al actual contratista de las obras de la escuela rural número 36 de Estación Cufré (Colonia), señor García Camilo, la ejecución de los trabajos de la referencia por la cantidad de un mil novecientos noventa y siete pesos con veinticinco centésimos de acuerdo en un todo con los planos y demás recaudos formulados por aquella oficina.

2.º Esta erogación se abonará en la forma siguiente: $ 500.00 con cargo a la mencionada partida para "Imprevistos" y el resto, o sea la suma de $ 1.497.25, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la referida cantidad de $ 1.497.25.

4.º Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **FABINI. —JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 27 de Abril de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini se reunió hoy, a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje, de fecha 8 del corriente, por el que se le comunicó la promulgación de la ley que destina, por una sola vez, la suma de $ 45.000.00, para atender por un año la selección de semillas que efectua la Comisión Oficial de Semillas.

—Al Ministerio de Industrias.

2—La Cámara de Senadores hace saber que ha sancionado un decreto, cuyo texto transcribe, por el cual se refuerza en la cantidad de $ 484.00, el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de su Sala y Secretaría, suma destinada al pago de las medallas de oro con que resolvió obsequiar oportunamente a los integrantes del cuadro de football que conquistó la Copa del Campeonato del Mundo.

—Al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

3—La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje por el que se le comunicó la resolución dictada en los antecedentes relacionados con las reparaciones requeridas por el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—La misma Alta Corte hace saber que, por resolución de fecha 22 del corriente, aceptó la renuncia presentada por don Pedro Gubertini, del cargo de Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Soriano.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—La referida corporación comunica el nombramiento del ciudadano don Américo Pérez para desempeñar el cargo a que se hace referencia anteriormente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

6—La Asamblea Representativa de Colonia pone en conocimiento del Consejo Nacional que, en sesión celebrada el 27 de Marzo próximo pasado, fueron electos los señores Diputados Departamentales don Emilio Alberto Porras y doctores Justo Reyes y Miguel Mortalena para desempeñar los cargos de Presidente, 1.er Vice y 2.o Vicepresidente de la misma, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

7—La Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto solicita se preste preferente atención a las gestiones tendientes a obtener la reapertura de los puertos argentinos para los ganados de nuestro país y formula consideraciones respecto a los pedidos presentados para que se tomen medidas con objeto de impedir la entrada de ganado argentino a nuestro país.

—Al Ministerio de Industrias.

8—Varios colonos de la Colonia "Doctor Arturo Puig", solicitan la adopción de medidas para solucionar satisfactoriamente la situación que se les ha creado, por las causas a que hacen referencia.

—Al Ministerio de Industrias.

9—El Concejo de Administración de Florida reitera el pedido relativo a la ampliación de construcción de la carretera Montevideo-Florida-Durazno, en lo que se refiere a la calle doctor Leopoldo Mendoza y Durán que atraviesa la Capital de ese Departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

10—El Concejo de Administración de Florida solicita se disponga la ejecución de las reparaciones que necesita el Camino Nacional, en el trozo comprendido entre el paso de la Tranquera y Villa Sarandí del Yí.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

11—El Concejo de Administración de Rocha hace saber que aún no ha tomado posesión de su cargo la persona designada para desempeñar las funciones de Contrastador de la Oficina Departamental de Pesas y Medidas y pide se adopten las medidas del caso para que vuelva a funcionar dicha dependencia.

—Al Ministerio de Industrias.

12—El señor Consejero doctor Luis C. Caviglia presenta una exposición sobre la situación económica y desocupación agraria.

—Al Ministerio de Hacienda.

13—La Comisión de Fomento y Protección de la escuela urbana número 3 de Agraciada invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir a la inauguración del nuevo local para ese centro de enseñanza, ceremonia que se realizó el día 26 del corriente.

—Acúsese recibo y archívese.

14—El señor Consejero doctor Victoriano M. Martínez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a la Sala el titular de esa Catrera, doctor Mendívil, aprobándose los asuntos de la relación en número de 27.

Considerada la cuestión que plantea la firma Ferrati y Cía. sobre los perjuicios que le ocasiona la diferencia del cambio con motivo de la demora con que se despachó su propuesta de provisión de metileno para la Dirección General de Impuestos Internos, se acordó, después de oírse al señor Ministro y de conocerse el informe del Director de la citada oficina, que el Estado contemple la situación creada, fijándose en $ 52.723.51 la provisión de los 250.000 kilogramos de aquel producto.

Se aprobó el asunto nombrando para ocupar el cargo de Auxiliar de la Inspección General de Represión del Alcoholismo a don Alberto Pérez. El doctor Lussich, consecuente con las manifestaciones que formuló recientemente al efectuarse otras designaciones de empleados para esa Oficina, dejó constancia de su voto contrario, por entender que previamente debería aclararse la situación en que se halla dicha repartición.

También se aprobó el asunto número 15 por el que se autoriza a la Dirección General de Aduanas a reintegrar al señor Juan B. Piazza la cantidad de pesos 3.858.60 abonados en exceso por concepto de patentes del 1 o|o del impuesto de estadística, eslingaje y tesoro de hidrografía, al exportar varias partidas de cereales.

Se aceptaron asimismo resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones y cómputos de servicios.

Para un mejor estudio se aplazaron los asuntos números 1 y 28, relacionado el primero con la reforma de la cédula de jubilación de don Alvaro Acosta y Lara y el segundo con la jubilación solicitada por don Manuel Martínez, como ex Comisario del Departamento de Soriano.

Se aplazó también el asunto número 27 referente a la jubilación del doctor Román Lezama Muñoz a efecto de que el Consejo de Higiene informe sobre las causas de imposibilidad física que determinan el retiro de este funcionario.

Al aprobarse el asunto número 5 por el que se acuerda jubilación al ex agente de policía don Gilberto Ramírez Figueredo, que resultó lesionado de importancia en un accidente del tránsito, el señor Ministro tomó en cuenta una indicación del doctor García Morales en el sentido de que estudie la cuestión referente a la exigencia de indemnización por el Estado, en los casos en que los conductores de automóviles resulten culpables de accidentes de esta índole.

Considerada la situación de la Compañía Swift de Montevideo respecto al pago de servicios extraordinarios prestados por el personal del Resguardo se decidió que esa Compañía hiciera efectivo dicho pago en su totalidad, por cuanto la ley de la materia no otorga franquicias a ese respecto.

El Ministro hizo saber que el Concejo Municipal de Colonia proponía determinada fórmula para el pago de las cuotas que le corresponde abonar como contribución al costeamiento de la carretera entre Montevideo y Colonia. Se aceptó el temperamiento indicado, pero debiendo advertírsele al citado Municipio que las anualidades son cinco y no tres como parece entender equivocadamente, de acuerdo con la ley que se dictó en 1928, y que fija una obligación de cien mil pesos durante cinco años a sufragarse proporcionalmente entre los Municipios de Montevideo, San José y el ya nombrado.

Acto continuo se pasó a considerar una proposición del señor Berreta; presentada días atrás, estableciendo que las muestras para los análisis de vinos nacionales se recibirán en la oficina respectiva desde el 15 de Mayo y que los certificados de análisis se expedirán desde el 1.o de Junio por el orden de presentación de las primeras. Con esta iniciativa se modifica el decreto vigente sobre la materia.

Antes de fundamentar su iniciativa, el Consejero Berreta dijo que el doctor Caviglia no debía excusarse de entender en este asunto, como lo había hecho, por tratarse de un asunto de interés general, siendo conveniente conocer la opinión del citado Consejero, dado el conocimiento que tiene del asunto.

Luego siguió el señor Berreta diciendo que es un hecho que no se discute que un vino de 20 o 30 años de elaborado, es siempre superior a un vino de reciente elaboración. Pero este antecedente que tiene gran importancia en Francia, Italia, Portugal, etc., etc., no la tiene mayormente entre nosotros, porque el consumidor, salvo raras excepciones, no le asigna importancia al factor tiempo.

El informe de la Dirección de Impuestos Internos se funda en un informe de la Comisión Enotécnica de 1928, motivado por una gestión iniciada con mucha anterioridad, y era en la época en que el Estado no proporcionaba ninguna enseñanza enotécnica.

Fué en 1926 o 1927 que el Ministro Mayo Gutiérrez, al que poca justicia se

le ha hecho todavía en su fecunda gestión de Ministro de Industrias,—propuso al Consejo Nacional de Administración la creación de cursos de enseñanza enológica, y lo que al principio pareció una quimera y se miró hasta con desconfianza, hoy es una hermosa realidad en todos los centros vitivinícolas de la República, en donde puedo afirmar se sigue con hondo interés los expresados cursos.

Bien es cierto que contribuyeron a darle eficacia técnica los destacados enólogos a quienes el Ministro Mayo Gutiérrez encomendó esta noble tarea, los ingenieros agrónomos Correa Luna y Mendizábal, quienes con singular dedicación e inteligencia inauguraron y continuaron al frente de estos cursos.

Se han verificado ya seis cosechas con la actual, desde que se dictan los cursos referidos, y estoy en posición de afirmar que se ha progresado tanto que nuestros vinos pueden competir, no diré con los del Rhin, pero sí que hace algún tiempo que a nuestros mostos por sus características y por su bondad, se les confunde con vinos extranjeros y no es raro el caso que se les coloque etiqueta europea.

El señor Director General de Impuestos Internos a quien siempre he tenido y sigo teniendo en muy alta estima, ha olvidado este factor de cultura enológica adquirida por la mayoría de nuestros bodegueros. La disposición de retardar la expedición de análisis dió ya sus frutos. Con anterioridad a esta disposición se presentaban muestras en plena fermentación tumultuosa y eso fué lo que hizo decir a la Comisión Enotécnica de 1928, que los análisis hayan sufrido una fermentación completa y la suficiente decantación para que sean reputados como caldos propios para el consumo.

Se ha dicho, también, que en estos momentos una existencia de vino de la cosecha anterior, relativamente elevada, predispone a no anticipar la expedición de los análisis. Este es un argumento de valor comercial que sólo favorece a los grandes tenedores de vinos.

No favorece a la economía misma de la industria, y el Consejo, entre uno y otro punto de vista, debe prestigiar soluciones de interés general y no de interés para unos pocos, por respetables que éstos sean. Por lo demás, esas grandes existencias, son la consecuencia de adquisiciones a bajos precios, como fué también de bajo precio la venta de la cosecha de 1930 y la de ahora de 1931 y, sin embargo, señores Consejeros, termina el señor Berreta, no hemos visto que el vino haya sido colcado en cuanto a precio en consonancia con los precios de la uva. Concretando mociono para que se autorice el recibo de las muestras el 15 de Mayo y la entrega de los análisis se inicie el 1.o de Junio.

El Consejero Fabini advirtió que se excusaba de entender en esta cuestión por tener intereses vinculados a la misma.

Como además del señor Berreta otros Consejeros pidieran al señor Caviglia que expresara su opinión, sin que ello implicara el retiro de la excusación a cuyo uso tiene derecho, el nombrado Consejero sostuvo que era una cuestión de justicia entregar los certificados de análisis a todos los bodegueros simultáneamente, ésto es, el día 1.o de Junio. Si bien es cierto que el personal técnico de la Dirección de Impuestos Directos se vería recargado en su tarea, podría solicitarse la cooperación de los elementos de la División de Análisis de la Aduana y de otras reparticiones públicas, para cooperar en la misma. En cuanto a la fórmula del señor Berreta no ve inconveniente en que sea aprobada.

El señor García Morales manifestó que a su juicio, convendría recabar un informe sobre la proposición del señor Berreta, de la Comisión Enotécnica, a la cual se pasaría un memorándum conteniendo la argumentación de aquel Consejero.

El doctor Lussich compartió el criterio del señor García Morales e hizo moción en ese sentido, con el agregado que dicha Comisión debiera expedirse en el más breve término posible.

Los señores Sorín y Brum hicieron algunos comentarios favorables a la proposición de fondo, teniendo en cuenta que se trata además de una medida reclamada por la inmensa mayoría de los interesados.

Dado el punto por suficientemente discutido, se puso a votación en primer término la moción de aplazamiento del doctor Lussich, resultando negativa por empate. La votaron favorablemente los señores Cortinas García Morales y Lussich y negativamente los señores Brum, Berreta y Sorín, explicando éstos últimos que no habían accedido al aplazamiento por tratarse de una cuestión de verdadera urgencia.

Tomada la votación respecto a la proposición del señor Berreta, también resultó negativa por empate; habiendo votado afirmativamente los señores Berreta, Brum y Sorín y negativamente los señores Cortinas, García Morales y Lussich. Ante este resultado, quedó aplazado el asunto hasta que el Consejo estuviera integrado totalmente; prometiendo el Ministro Mendívil que pediría a la Comisión Enotécnica un informe rápido sobre este asunto.

Considerada la situación del señor Carlos M. Lázaro, Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Río Negro, el doctor Brum pidió que se activara la sustanciación del sumario que se instruye a ese funcionario y que está injustificadamente demorada.

Se aplazó la consideración del proyecto, que estudia el Senado, sobre cómputo de servicios para el personal secundario y de servicio de la Asistencia Pública Nacional y empleados municipales.

A la hora 17 y 45 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, el día 15 de Abril de 1931.

1—Resolución declarando cesante al Ujier de la Secretaría de la Presidencia de la República, Ricardo Piedrahita.

2—Resolución nombrando Ujier de la Secretaría de la Presidencia de la República al Portero de la Intendencia de la Casa de Gobierno, Silvano Medina.

3—Decreto declarando cesante al Comisario de la 2.a sección rural de Artigas, don José A. Fagúndez.

4—Decreto declarando cesante al Comisario de 7.a urbana de Artigas, don Eduardo Duarte.

5—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 9.a sección urbana de Artigas, don Clemente Q. Saldaña.

6—Resolución declarando cesante al Suboficial Inspector de la 6.a sección rural de Artigas, don Juan Tomas.

7—Decreto nombrando Comisario de la 2.o rural de Artigas, a don Abdón Zenón Aguerre.

8—Decreto nombrando Comisario de la 7.a sección urbana de Artigas a don Rafael Severo.

9—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a urbana de Artigas al que lo es de la 4.a rural don Eladio Cámera.

10—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 6.a sección rural de Artigas al guardia civil José Ignacio Da Silva.

11—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 108.40 en la compra de materiales para la reparación de líneas telefónicas policiales de Florida.

12—Se manda acusar recibo a la comunicación de la Corte Electoral haciendo saber que han sido designados Presidente y Vicepresidente de esa corporación los señores miembros de la misma, doctor José G. Lissidini y don Enrique Sánchez Varela, respectivamente.

13—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 102.00 en la compra de 600 pernos curvos para la construcción de la línea telefónica policial entre la subcomisaría del Alférez y la villa Lazcano (Rocha).

14—Se aprueban los traslados de funcionarios dispuestos por la Jefatura de Policía de Montevideo en el corriente mes.

15—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 118.75 en la compra de 125 pilas, destinadas a atender los pedidos que formulen las Jefaturas de Policía.

16—Se resuelve reconocer a favor del Capitán de la Guardia Republicana Teniente retirado, Enrique Benavente, la suma de $ 996.05 a que asciende el importe de las diferencias de sueldo, devengados a su favor durante el tiempo que estuvo encargado del cargo de Comisario seccional de la policía de Montevideo.

17—Se resuelve declarar que la Jefatura de Policía de Lavalleja puede proceder al arrendamiento de nuevo local para asiento de la comisaría de la 7.a sección.

18—Se acepta la renuncia presentada por el Subcomisario de la 2.a sección rural de Rocha, don Isidro R. Corbo.

19—Se resuelve reconocer a favor del Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Florida, don Pedro Chabalgoity, la suma de $ 790.50, a que ascienden las diferencias de sueldo, devengados a su favor durante el tiempo que estuvo encargado de la Jefatura de Policía de Colonia.

20—Se aprueban los traslados de Subcomisarios dispuesto por la Jefatura de Policía de Montevideo con fecha 7 del corriente.

21—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público en el Pueblo Constitución, de Salto, al doctor Serafín Cañizas.

22—Decreto nombrando Médico S. del Servicio Público en el Pueblo Belén (Salto) al doctor Onofre Di Carlo.

23—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público en el pueblo Colonia de Lavalleja, del Departamento de Salto, al doctor Humberto Prinzo.

24—Decreto trasladando al Subcomisario de la 6.a sección rural de Paysandú, don Julio M. León, a la 2.a rural.

25—Decreto trasladando al Subcomisario de la 2.a sección rural de Paysandú don Ivon M. Rama, a la 6.a sección.

26—Decreto declarando cesante al Médico Supernumerario del Servicio Público de la 3.a sección (Lascano), de Rocha doctor Roberto Introini.

27—Decreto nombrando Médico Supernumerario en la 3.a sección (Lascano), de Rocha, al doctor Pedro Abba.

28—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 10.a sección rural de Colonia, a don Ignacio Monzón.

29—Se dicta resolución en los antecedentes [illegible] con la [illegible] formulada por el ex guardia civil [illegible] Medeiros contra el Comisario de la [illegible] sección rural de Cerro Largo, don Ernesto Carballo, imputándole haber promovido su baja sin causa justificada, resolviéndose apercibir a dicho funcionario y al Suboficial honorario de la misma, don Pablo Carballo, y declarando que no existe causa justificada para decretar la baja del citado ex guardia civil.

30—Se acepta la renuncia presentada por el Sargento de la Guardia Republicana don Pedro Torres.

31—Resolución nombrando Sargento de la Guardia Republicana a don Bernardino Rodríguez.

32—Resolución trasladando al Escribiente de la 1.a sección rural de Flores, don Adimar P. Caballero, a la 2.a sección.

33—Resolución trasladando al Escribiente de la 2.a sección de Flores, don Bibiano E. Melo, a la 1.a sección rural.

34—Se manda librar orden de pago a favor de Angel María Rodríguez por pesos 102.60, por encuadernación de 114 tomos de la Compilación de Leyes y Decretos.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para invertir $ 30.00 en la construcción de un fogón con campana y cañería de tiraje en la Cárcel Central.

36—Se manda librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 14.00, por provisión en Julio de 1930 de 2.000 hojas de papel numerado.

37—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para continuar utilizando en comisión con carácter temporal y sin derecho a retribución extraordinaria los servicios de varios guardias civiles.

38—Se manda librar orden de pago a favor de Ezequiel R. Balseiro por pesos 5.00, por trabajos efectuados en este Ministerio.

39—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Jefatura de Policía de Montevideo, relacionados con las irregularidades cometidas por el Jefe de la Población Flotante, don Pedro Cammarano, resolviéndose suspender por treinta días con privación de la mitad del sueldo al citado funcionario.

40 y 41—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Glao Avila contra la policía de la 4.a sección de Colonia, resolviéndose archivar dichos obrados en mérito a las resultancias de la misma.

42—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de las irregularidades funcionales imputadas al Subcomisario de la policía de Montevideo don Ernesto González, resolviéndose suspender por quince días con privación de la mitad del sueldo al citado funcionario y apercibir al Oficial Inspector de la misma, Mauro Techera, en mérito a las resultancias de la misma.

43—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que le Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que el penado en libertad condicional Rafael Gabriel, ha comparecido ante la misma a los efectos de lo establecido en los artículos 47 y 94 del Código Penal.

44—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

45—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 19.87, importe de agua suministrada a la Casa de Gobierno, y Ministerio del Interior en Marzo próximo pasado.

46—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Félix Compare.

47—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

48—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el diario [illegible] Subcomisario de [illegible] viéndose suspender por el termino de dos meses con privacion de la mitad del sueldo al citado funcionario, en mérito a las resultancias de la misma.

49—Se resuelve adquirir del doctor Fernando Lusino De Susini un freno profiláctico curativo de las enfermedades de los animales para el servicio de la Jefatura de Flores.

50—Se manda acusar recibo del mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Jo[illegible] Gutiérrez.

51—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

52—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir del señor Sebastián Paradizábal 200 mandiles de fieltro de pura lana al precio de pesos 6.20 cada uno, destinados al servicio de la Guardia Republicana.

53—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la inspección de contabilidad de la Jefatura de Policía de Lavalleja durante el período comprendido entre el 23 de Diciembre de 1929 al 3 de Setiembre de 1930, resolviéndose que vuelvan dichos antecedentes a la expresada Jefatura a fin de que en lo sucesivo proceda en la forma establecida en la misma.

54—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que un penado en libertad condicional ha comparecido ante la misma a los efectos de lo dispuesto en los artículos 47 y 94 del Código Penal.

55—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

56—Se concede por razones de enfermedad quince días de licencia con sueldo al Inspector de la 1.a sección de Rocha don Nicanor A. Molina.

57—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las irregularidades cometidas por el Subcomisario de la 24.a sección de Montevideo, don Alfredo Reinharti al labrar las actas respectivas de las libretas de visitas domiciliarias, resolviéndose suspender por el término de 30 días con privación de la mitad del sueldo al citado funcionario.

58—Se manda acusar recibo del mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Santo Tucuna.

59—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

60—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la 11.a sección de Lavalleja don Eladio F. de los Santos.

61—Se acepta la renuncia presentada por el Subcomisario de la 3.a sección de Lavalleja don Sixto Rodríguez.

62—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 1.a sección de Canelones a don Juan Vázquez Barbadora.

63—Decreto extendiendo las disposiciones del decreto de fecha 11 de Marzo próximo pasado sobre concesión de licencia con sueldos hasta el término de tres años a los empleados atacados de tuberculosis que dependen del Ministerio de Guerra y Marina a los empleados dependientes de los Ministerios de Relaciones Exteriores e Interior y Secretaría de la Presidencia de la República.

64—Decreto declarando cesante al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Lavalleja don Doroteo Gordillo Díaz.

65—Decreto declarando cesante al Comisario de la 1.a sección urbana de Lavalleja don Luis Cirullo.

66—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 4.a sección de Lavalleja don Benito C. Fernández.

67—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Lavalleja a don Cantalicio Tomás López.

68—Decreto nombrando Comisario de la 1.a sección urbana de [illegible] Pereira Cedrés.

69—Decreto nombrando [illegible] de la 4.a sección de Lavalleja al Escribiente de la misma sección, don José A. Camarote.

70—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de pesos 113.60 en la adquisición de diversos efectos para las oficinas dactiloscópicas de campaña.

71—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Cerro Largo en Marzo próximo pasado.

72—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Marzo próximo pasado.

73—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rocha en Marzo próximo pasado.

74-75—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Flores en Marzo próximo pasado.

76—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Marzo próximo pasado.

77-78—Decreto disponiendo que el movimiento de altas y bajas de guardia civiles, coraceros, bomberos, Cabos, Sargentos, Sargentos de Ordenes y Suboficiales de policía, de bomberos y de la Guardia Republicana y el nombramiento y separación de porteros y ordenanzas se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.o del artículo 34 del decreto orgánico de 14 de Marzo de 1907.

79—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Marzo próximo pasado.

80—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Policía de Durazno en Marzo próximo pasado.

81—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Dirección de Comunicaciones en Marzo próximo pasado.

82—Decreto designando al señor Ministro del Interior doctor José Espalter para integrar como delegado de la Presidencia de la República el Comité Nacional encargado de los actos conmemorativos del 1er centenario de la Jura de la Constitución.

83—Decreto declarando cesante al Inspector de Policías de Flores Manuel Fernández Simonet.

84—Decreto nombrando Inspector de Policías de Flores a don Isauro E. Simonet.

85—Decreto declarando cesante al Inspector de Policías de Canelones Gladislao Delfino.

86—Decreto nombrando Inspector de Policías de Canelones a don Juan Castro.

87—Decreto nombrando Inspector de Policías de Artigas a don Abelardo Sarasguy.

88—Se resuelve reconocer a favor del guardia civil de la policía de Artigas Joaquín Rodríguez la suma de $ 185.[illegible] por diferencias de sueldo entre su cargo efectivo y el de Auxiliar de la Jefatura de Policía.

89—Decreto declarando cesante al Comisario de la 8.a sección urbana de Rocha Sebastián Dameno Peláez.

90—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 9.a sección de Rocha don Severino Peña.

91—Se resuelve reponer en el ejercicio de sus funciones al Cabo de la policía de Montevideo Pedro Quiroga.

92—Se autoriza al Banco de la República para extraer de la cuenta "Timbre Especial a las Compañías de Seguros"

hasta la suma de $ 431.31 destinada a abonar al Banco Hipotecario del Uruguay la poliza de seguro contra incendio, con más la cantidad necesaria por concepto de intereses de mora correspondiente al edificio del Cuerpo de Bomberos.

93—Decreto disponiendo que las reparticiones dependientes del Ministerio del Interior quedan obligadas a emplear para el uso y consumo, los artículos de producción nacional.

94—Decreto disponiendo que en las licitaciones públicas o privadas que realicen las dependencias de este Ministerio se dará preferencia a los artículos de producción nacional siempre que por su calidad puedan sustituir sin perjuicio a los de procedencia extranjera y estableciendo que los artículos de producción nacional tendrán en el precio un margen de tolerancia a su favor de 10 o|o.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Abril 20 de 1931

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de 2 días de licencia por prescripción médica formulada por la señora Hélida de los Campos de Fernández. — Concedida, devuélvase.

2—Félix Etchepare, Coronel — Presenta recurso sobre la calificación dicernida. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

3—Nelson Banchieri, Capitán — Solicita autorización para ingresar al curso de Estado Mayor. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Escuela Militar de Aviación — Solicita autorización para iniciar los exámenes teóricos de los cursos de pilotaje de Oficiales y tropa. — Autorizado, devuélvase.

5—Estado Mayor del Ejército — Propone que las calificaciones de Oficiales se hagan públicas. — Habiéndose dictado decreto, archívese.

6—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con deudas contraídas en Paso de los Toros por el Teniente Isabelino Lares. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

7—Sumario instruído al Sargento Héctor Prefasi Tejería y soldado Carlos Glauco César del Batallón de Infantería número 8 con motivo de la evasión de un preso civil del Hospital Maciel. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

8—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

9—Escuela Militar de Aviación — Solicitud de licencia por el término de 20 días para trasladarse a Buenos Aires formulada por el carpintero de 2.a clase asimilado a Suboficial Luis Oscar De Horta. — Concedida, devuélvase.

10—Sumario instruído al ex soldado Rubén Davison del Batallón "Florida", de Infantería número 1 por el delito de deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

11—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la providencia del sumario anotado anteriormente.

12—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de un mes de licencia por enfermedad formulada por el médico ayudante de Sanidad Teniente asimilado doctor Roberto J. Bouton. — Concedida, devuélvase.

13—Sumario instruído al ex soldado Donato Hermógenes Giménez del Regimiento de Caballería número 9 por el delito de deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

14—Nota dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

15—West. India Oil Company — Solicita la autorización debida para construir un muelle en un predio de su propiedad en las inmediaciones del puerto. — Pase al Ministerio de Hacienda.

16—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta del valioso concurso prestado por el Comisario de Investigaciones Luis B. Alvarez con motivo de un robo descubierto en el Regimiento de Caballería número 6. — Pase al Ministerio del Interior.

17—Héctor Anaya Oger, Mayor — Presenta recurso contra la forma de procedimiento del Tribunal de Concurso de Caballería. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

18—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Berna remitiendo impresos que contiene la ratificación de Suiza a la Convención de mejora de la suerte de heridos y enfermos de guerra. — Pase a la Sanidad Militar.

19—Antecedentes relacionados con las pruebas practicadas por los aspirantes al ascenso al cargo de Oficial de Sección, asimilado a Capitán. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Estado Mayor del Ejército—Comunica que el Arsenal de Guerra ha provisto los cartuchos cargados solicitados por la Sociedad de Tiro Suizo. — Enterado, vuelva.

21—Imprenta Militar — Comunica que ha dado término a la impresión de 470 ejemplares del Reglamento provisorio de tiro de Infantería y Caballería. — Pase a la Imprenta Militar para que los remita a las cantinas y 10 a este Ministerio, como está dispuesto.

22—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Eleva el informe del señor Jefe Teniente Coronel Adolfo S. Quintana relativo a la representación que tuvo en el Congreso N. de Ingenieros. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

23—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita vista del informe producido por la Comisión designada el 30 de Agosto de 1928 a fin de proseguir al estudio de un proyecto de reorganización de ese servicio. — Concédese la vista solicitada y hágase saber.

Despacho del señor Ministro

Abril 21 de 1931

1—Comisión Permanente de Tiro. — Solicita el Polígono de Tiro del Ejército para realizar el 26 de este mes el Campeonato Nacional de Fusil Mauser.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Jefatura de Policía de Florida — Solicita aumento de la custodia de la Sucursal del Banco de la República.—Concedido, pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Escuela Militar — Comunica que ha dado de baja al aspirante becado Raimundo Ibarra. — Enterado, archívese.

4—Sanidad Militar — Comunica que fué hospitalizado el señor Avelino Mona. —Enterado, archívese.

5—Escuela Militar — Hace saber que se ha dispuesto que el maestro de esgrima y gimnasia de 3.a categoría asimilado a 2.o Teniente señor Juan Botta, se presente a su nuevo destino. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Sumario instruído al ex músico Pedro Machado del Regimiento de Caballería número 7 por el delito de deserción. —Pase al Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

7—Nota dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente. dirijida al Estado Mayor del Ejército.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Escrito relacionado con la permanencia de los Oficiales que se encuentran cursando estudios en la Escuela Superior de Guerra de Francia.—Vuelva y avísese.

9—Antecedentes relacionados con el saldo que se adeuda por concepto de la instalación de la estación radioeléctrica instalada en el R. O. U. "Capitán Miranda". — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones y comuníquese a la Dirección de la Armada.

10—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares—Comunica que se ha efectuado una inspección en esa oficina. — Enterado, archívese.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva los estados por "Imputaciones previas" al 6 del corriente de los rubros de las planillas Ejército, Armada y Capitanías. — Tómese nota y archívese.

12—Contaduría General de la Nación Escrito relacionado con el nombramiento del doctor Mario Rossi para ocupar una vacante en la Sanidad Militar. — Enterado, archívese.

13—Cipriano Olivera, Mayor — Cursando estudios en Francia — Solicita 3.000 francos para gastos de viajes de instrucción. — No se hace lugar a lo solicitado. —Devuélvase.

14—Pedro de Hegedüs, Maestro de Esgrima y Gimnasia asimilado a Alférez — Solicita autorización para usar algunas condecoraciones. — No ha lugar, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de prórroga de licencia por prescripción médica por el término de un mes, formulada por la Ayudante de Asistencia señora Clotilde R. de Belistro. — Concedida, devuélvase.

16—Ministerio del Interior — Transcribe una nota del Banco de la República solicitando aumento de custodia militar en las sucursales del interior de esa institución. — Habiéndose tomado en consideración, archívese.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite cuatro ejemplares del acuerdo, tipo que forma el anexo a la Convención relativa al tratamiento de los prisioneros de guerra. — Remítanse con nota y archívese la presente comunicación.

18—Varios vecinos de San José — Solicitan se deje sin efecto la orden de traslado a Canelones del Batallón de Infantería número 14, destacado en esa.—Enterado, archívese.

19—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de licencia por el término de un mes aconsejada para el Oficial 1.o de la Intendencia General del Ejército y la Armada, Capitán Asimilado Alberto E. Segovia, por razones de salud.—Concedido, devuélvase.

20—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de veinte días de licencia por razones de salud, formulada por el Médico Ayudante de Sanidad Teniente Asimilado doctor Justo Montes Pareja. — Concedida, devuélvase.

21—Batallón de Infantería número 12 —Solicitando autorización para formar una banda de músicos. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

22—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Propone utilizar los servicios de médico veterinario en el Regimiento de Artillería Montada número 2 del doctor Luis Michelini. — Autorizado, vuelva.

23—Arsenal de Guerra — Solicitando se gestione la liberación de derechos de Aduana y el despacho de papel nitrado. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 22 de Abril de 1931.

1—Excusación del señor Fiscal de Hacienda, doctor don Enrique Oneto y Viana, de intervención en la formulación de las bases que servirán para concretar con la Empresa Costemalle (S. A.) las condiciones en que se terminarán las obras de la carretera **Montevideo-Colonia.**

2—Se resuelve adscribir a la Dirección de Impuestos Directos hasta el 31 de Diciembre del corriente año seis Auxiliares con la asignación de $ 70.00 mensuales. Los servicios de dichos empleados serán utilizados exclusivamente en la liquidación de las planillas de contribución y los impuestos adicionales a que se refiere la resolución respectiva.

3—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una parcela de terreno perteneciente a don Marcelino Galván, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 73 m2. 9.440 cm.2 y necesaria para el ensanche del camino de tropas lateral de la carretera Melilla a Belastiquí.

4—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Camilo Mogni para la ejecución de los trabajos de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 45 de Costa de Las Flores (Departamento de Maldonado) por la suma de $ 3.292.00, y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 329.20 en el pago de imprevistos. Estas obras serán iniciadas una vez que las autoridades escolares hayan efectuado el depósito en la cuenta bancaria del Ministerio de Obras Públicas de las cantidades autorizadas por resolución de fecha 26 de Noviembre próximo pasado.

5—Idem ídem ídem y el señor Domingo Miglierina para la ejecución de los trabajos de construcción del edificio de la escuela rural número 10 de Puntas del Sauce (Departamento de Flores) por pesos 9.764.30, y autorízase a la mencionada Dirección la inversión de $ 976.43 en el pago de imprevistos.

6—Apruébase el contarto ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Camilo Mogni para la ejecución de las obras de ampliaciones y reparaciones en el edificio de la escuela rural número 50 de Maturrango (Departamento de Rocha) por la suma de $ 10.033.82, y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 1.003.38 para atender el pago de imprevistos.

7—Idem ídem ídem y el señor Domingo Miglierina para la ejecución de los trabajos de construción del edificio para la escuela de 1.er grado número 54 de Lata Vieja (Departamento de Soriano) por la suma de $ 11.619.94, y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 1.161.99 a fin de atender el pago de imprevistos.

8—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras efectuadas en los locales de Exposición del Pradó, en Montevideo.

9—Idem ídem ídem en la escuela de 2.o grado número 29 de Montevideo (Cerro).

10—Idem ídem ídem de los Resguardos construídos en el Departamento de Artigas.

11—Prorrógase por el término de 2 meses el plazo establecido en el contrato respectivo celebrado con el señor Edmundo Souterás para la terminación de las obras de construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Mercedes (Soriano), fijándose como fecha de vencimiento del referido contrato el día 30 de Abril corriente. Prorrógase asimismo por igual término los servicios del Sobrestante respectivo don Luis Scoseria.

12—Prorrógase por el término de dos meses el plazo establecido en el contrato respectivo celebrado con el señor Leonardo Lesci Viera para la terminación de las obras de construcción de la escuela rural número 91 de Pastoreo (Colonia), prorrogándose asimismo por igual término los servicios encomendados como Sobrestante al Capataz de la referida Dirección don Andrés Zuffo.

13—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para realizar los trabajos que detalla en la relación respectiva en el Pabellón de Administración y Alojamiento del Personal Soltero del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, que ascienden a la suma de $ 1.824.51.

14—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación para que la tenga en cuenta a los fines de la verificación y contralor, la relación de pasajes oficiales expedidos por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Febrero de 1931.

15—Declárase urgente la expropiación de dos fracciones de terreno pertenecientes a don Pedro Aguirre, ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie total de 8 hectáreas 0191 m2. 43 y necesarias para la construcción del camino de la Estación Rodríguez a Paso de Cames.

16—Idem ídem ídem de una fracción de terreno perteneciente a la sucesión de don Pedro Martino, doña Juana Martino de Barilari y la sucesión de José M. Martino, con una superficie de 1 hectárea 0568 m2. 66 para ídem ídem ídem.

17—Idem ídem ídem a la sucesión de don Ibraim Felipe Aude, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de 0 hectárea 3.784 m2. 50 y necesaria para la construcción de las mejoras en el camino de Melo a Río Branco.

18—Idem ídem ídem de cinco fracciones de terreno pertenecientes a don Anselmo Solares, ubicadas en la 2.a y 12.a secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, con una superficie total de 10 hectáreas 4.741 m2. y necesarias para la construcción del camino de Melo a Río Branco.

19—Idem ídem ídem de cuatro fracciones de terreno pertenecientes a don Nicanor Correa da Silva, ubicadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie total de Río Largo, con una superficie total de 3 hectáreas 3305 m2. 20 para ídem ídem ídem.

20—Idem ídem ídem de una fracción de terreno perteneciente a la sucesión de don Clara Ferreira, ubicada en la 2.a sección judicial del Deparlamento de Cerro Largo, con una superficie de 3 hectáreas 6.670 m2. y para ídem ídem ídem.

21—Autorízase a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para liquidar mensualmente al Contramaestre de 1.a clase don Ricardo González la suma de $ 15.00 mientras duren las funciones de dragador que le han sido asignadas.

22—Declárase que la expropiación decretada con fecha 4 de Diciembre de 1930 a nombre del señor Valentín Bardier de un terreno ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 1 hectárea 9.390 m2. necesaria para el emplazamiento de la usina de elevación de agua para abastecimiento a la ciudad de Carmelo. debe entenderse hecha a nombre del señor Dardo Bardier Indart, que es el verdadero propietario del inmueble de la referencia.

23—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para invertir la suma de pesos 1.758.00 en los gastos de montaje de las máquinas de la usina para abastecimiento de agua potable al pueblo Santa Rosa y autorízase asimismo al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la expresada Dirección por la mencionada suma para abonar el importe de dichos gastos.

24—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 1.393.65 destinada a abonar el importe de la cuenta del señor C. F. Quattordio por trabajos efectuados en el pozo semisurgente para abastecimiento de agua al pueblo 18 de Julio (Rocha).

25—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la parcela de terreno perteneciente a don Domingo Chinguniberre ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida de una supefrciie de 1H. 8.328 m2. y necesaria para la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Chamizo.

26—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Ernesto Quincke por la suma de $ 195.00 despachado y puesto en barraca, un cilindro número 535, lado izquierdo, sin tapas, para la locomotora "Koppel".

27—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 14.23 incluido el 1 o|o de Tesorería de acuerdo con la resolución de 6 de Abril de 1914 destinada a abonar a don Francisco Ramos previa escrituración el importe del terreno expropiado por la citada resolución de 31 de Octubre de 1929 a que se refiere la resolución respectiva.

28—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Jacinto Vanini 5.000 kilos de maíz al precio de pesos 2.80 los cien kilos y de los señores Bermúdez Hermanos 5.000 kilos de alfalfa al precio de $ 2.99 los cien kilos con destino a la manutención de los animales que prestan servicios en las obras de conservación de la carretera al Tala.

29—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la parcela de terreno propiedad de don Antonio Pérez ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida compuesta de un área de 2H. 0.800 m2. y necesaria para la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Chamizo.

30—Declárase que la expropiación dispuesta por la resolución de 6 de Marzo de 1930 de un terreno propiedad de don Juan Scalie, necesaria para la construcción de la carretera de Santa Lucía a Aguas Corrientes, corresponde a un terreno de propiedad de don Bartolo Scaglia.

31—Acéptanse las renuncias presentadas por los patrones de las chatas (H. F. 18) y (H. F. 9) de la Dirección de Hidrografía, señores Leonardo Chialanza y Florentino Suárez respectivamente y nómbrase a dichos señores para ocupar los cargos de Patron de la chata (H. F. 9) y chata (H. F. 18) respectivamente.

32—Autorízase a la Dirección de Hidrografía el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordniaria del 5 o|o de los 10 bultos conteniendo una caldera destinada al vapor (H. D. 1).

33—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente y a partir de las fechas indicadas de los siguientes trozos de la carretera de cuchilla Pereyra a Castellanos construidos por los señores Petit García de Zúñiga y Sbarbaro: del kilómetro 5-400 al 6-000 a partir del 31 de Marzo de 1930, del kilómetro 1-500 al 2-050 y del 2-250 al 3-005 a partir del 30 de Noviembre de 1930, del kilómetro 1-400 al 1-500 y del 2-150 al 2-250 a partir del 31 de Diciembre de 1930, del

kilómetro 15-633 al 16-150 a partir del 31 de Enero de 1931 y del kilómetro 3-005 al 3-690 a partir del 28 de Febrero próximo pasado.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

34—Estación purificación de agua de Tacuarembó — Dirección de Saneamiento — $ 4.040.40 — Destinada al pago del terreno que se le ha expropiado a la sucesión Oliver — Ley 26 de Febrero de 1929.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

35—Carretera Montevideo-Colonia — "Diario Oficial" — $ 33.00 — Destinada a abonar la publicación de edictos para las propiedades a expropiarse con destino a dicha carretera — "Deuda carretera Colonia. Venta de Títulos. Ley 16 de Octubre de 1928".

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

36—Dirección de Topografía — Proveeduría Muebles y Utiles — $ 295.50— Idem ídem ídem suministros efectuados durante Agosto y Diciembre de 1930 y Enero y Febrero de 1931 — Ley 19 de Octubre de 1923.

37—Puerto y zona franca de Nueva Palmira — Dirección de Topografía — $ 11.80 — Idem ídem la fracción de terreno perteneciente a don Carlos Dougall —Idem ídem ídem.

38—Carretera Montevideo-Colonia — Idem ídem ídem — $ 52.27 — Idem ídem al señor José y Juan Barbieri el importe del terreno que se le ha expropiado y mejoras — Ley 16 de Octubre de 1928.

39—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 38.50 — Idem ídem ídem a don Severino Camacho por ídem ídem ídem — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 270.04 — Idem ídem a don Gaspar Ricardo Iglesias por ídem ídem ídem — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ [illegible] — Idem ídem a don Juan Defranchi por ídem ídem ídem — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 35.45 — Idem ídem a las señoras Catalina Larralde de Irastorza, Catalina Larralde de Larriera y señoritas María Larralde, Emma Larralde y Esther Larralde por ídem ídem — Idem ídem ídem.

43—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 16.80 — Idem ídem a don Juan Defranchi por ídem ídem — Idem ídem ídem

44—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 135.53 — Idem ídem a don José Romaso el importe del alambrado que construyó con motivo de expropiación de un terreno de su propiedad — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

45—Carretera Migues — Dirección de Vialidad — $ 11 64 — Destinada a abonar a don Hipólito Pereda Gómez el importe del terreno que se le ha expropiado [illegible].

[illegible] Destinada a abonar el servicio telefónico prestado en los meses de Julio a Diciembre de 1930 en el aparato instalado en la Estación Suárez — Ley 19 de Octubre de 1923.

47—Dirección de Vialidad — West India Oil Company — $ 17.017.61 — Suministros en Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1930 y Enero y Febrero próximo pasado de fuel oil, etc. — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

48—Varias — Jacobo A. J. Van Haeron — $ 876.30 — Suministro de una cadena de 190 metros con sus grilletes con destino a la draga "H. A. 7"—Idem ídem ídem.

49—Varias — Dirección de Hidrografía — $ 1.527.22 — Destinada a abonar los comprobantes de gastos originados con motivo de diversas obras — Idem ídem ídem.

50—Puerto franco de Colonia — Idem ídem ídem — $ 52.06 — Cuentas correspondientes a los meses de Diciembre de 1930 y Enero próximo pasado originados por adquisición de útiles y conferencias telefónicas con motivo de obras en el puerto franco de Colonia — Ley 20 de Julio de 1923.

51—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad de un terreno perteneciente a don Guillermo Gastaldo ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones con una superficie de 1.233 m2. 0.590 cm2. y necesario para el ensanche del camino de tropas lateral en la carretera de Melilla a Belastiquí.

52—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ernesto González del cargo de Cocinero del vapor balizador (H. C. 9) y nómbrase en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 a don Bernardino Rivas.

53—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras diversos artículos que se detallan en la resolución respectiva por la suma total de $ 649.85, para ser utilizados por los Talleres de Obras Públicas.

54—Se resuelve acordar al contratista de las obras de construcción del edificio para la escuela de 2.o grado número 18 de la Capital (Pocitos) don Marcos Martínez Barrioła la prórroga solicitada de cuatro meses del plazo fijado para la terminación de dicha obra y amplíase por igual término los servicios del Sobrestante.

55—Prorrógase por un mes el plazo fijado para la terminación de las obras de ampliación del edificio de la escuela de 2.o grado número 5 de Libertad contratadas con el señor Severino Cocco, fijándose el 30 de Abril corriente como término de la ampliación de plazo que se acuerda; prorrógase por igual término los servicios del Sobrestante cuyo sueldo será abonado por partes iguales entre el contratista y la Administración.

56—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras del edificio para la escuela rural número 26 de Tranqueras (Departamento de Tacuarembó).

57—Acéptase la propuesta presentada por el señor Martín Tarrés por la suma de $ 1.962.40 para la realización de las obras del edificio de la Colonia de Menores de Suárez y autorízase la suma de pesos 30.00 para atender los gastos de inspección que se produzcan.

58—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una parcela de terreno perteneciente a don Bautista Canessa, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones y necesaria para el ensanche del camino de tropas lateral en la carretera de Melilla a Belastiquí.

59—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Santiago Oggero, 7.830 kilos de maíz y 9.390 kilos de alfalfa a $ 3.40 y $ 4.30 los cien kilos respectivamente con destino a la manutención de los animales que se utilizan en las obras de conservación de la 3.a zona de la carretera a Minas.

60—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de fecha 15 de Enero próximo pasado a favor de don Manuel C. Mandaro para ocupar el cargo de Peón del faro de la Colonia y nómbrase para desempeñar el referido cargo a don Arturo Buffoni.

61—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una parcela de terreno propiedad del señor Mario Andrinetti ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones con una superficie de 26m2. 5.080 cm2. y necesaria para el ensanche del camino de tropas lateral de la carretera Melilla a Belastiquí.

62—Autorízase la confección de diez uniformes y diez impermeables para el personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

63—Apruébase el contrato adreferendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Alfredo Ventimiglia para la ejecución de los trabajos de construcción del edificio destinado a la Escuela Industrial de Trinidad (Flores) por la suma de $ 24.806.15 y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 2.480.61 en el pago de "Imprevistos".

64—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de la escuela de 2.o grado número 43 de Montevideo próximas a terminarse, don Inocencio Puccio, pase a desempeñar iguales funciones en las de reparación de los locales de Balanzas y Fiscales de Portón de la Aduana de Montevideo por el término de un mes y medio y con la asignación de $ 100.00 mensuales.

65—Se resuelve contribuir con la suma de $ 30.000 para la ejecución de las obras de conservación del camino que de la ciudad de Trinidad conduce al paso del puerto de Río Negro; líbrase a favor de la Dirección de Vialidad la orden de pago correspondiente, por la expresada suma la que será girada al Concejo de Administración de Flores para el objeto expresado.

66—Se resuelve aprobar el proyecto de pequeño puente formulado por la Dirección de Vialidad a construirse sobre el arroyo Castillos en sustitución de la pasarela a que se refiere la resolución respectiva y autorízase la ejecución de las obras que el mismo comprende por intermedio del Concejo de Administración del Departamento de Rocha; ascendiendo el costo de dichas obras a la suma de $ 2.000.00. La Dirección mencionada ejercerá la superintendencia técnica y administrativa que le corresponde, debiendo informar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 22 de Abril de 1931

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, catorce. Cuatro pedidos de examen médico de me-

nores. Antecedentes sobre Jurados. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 3.a sección de San José. Torcuato Mieres Mahille, denuncia. Margarita Palma, posesión de estrados. Corte Electoral, reclama datos de Juzgados de Paz. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relacionada con un requer'do por la justicia suiza. Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, solicitud sobre examen médico de menores. El Juez Letrado Departamental de Maldonado comunica haber reanudado sus funciones. Igual comunicación del Juez Letrado de Florida. Escribanos: René L. Etchemendy, de Flores; Heriberto L. Meyer, de Paysandú; Conrado Sáez, de Maldonado, revisación de sus protocolos de 1930. Relaciones mensuales: Crimen 1.o, Tribunal 3.o, Paysandú (D.), movimiento habido en sus oficinas; Lavalleja, Canelones, Río Negro, causas en estado de sumario; Maldonado, Canelones, Florida, Río Negro, expedientes al despacho para dictar sentencia; Artigas, Maldonado, Canelones, Cerro Largo, Instrucción 3.o, Río Negro, Civil 3.o, Crimen 2.o, depósitos judiciales por Marzo próximo pasado. Tres informes sobre examen médico de menores. Soriano, relación de causas en estado de sumario. Pedido de tres meses de licencia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 5.a sección de Canelones. José Cardoso González, denuncia. Antecedentes sobre el Alguacil-Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Pedidos de libertad anticipada concedidos, uno. Renuncia del Juez de Paz de la 11.a sección de Soriano. Nota del Juez suplente doctor Santini. Escribano Alfredo Castaingdebat, nueva residencia. Lede y Cía., de Cerro Largo, cuentas. El Juez L. de Comercio de 1.er turno solicita una autorización.

Trámite judicial. — Seijas con Mallo y Cía. Una causa cr'minal por delito de homicidio, recurso de casación. Doroteo Pereira y otro, contienda de competencia. Manuel Bauzón en autos sucesorios José F. Lucas, R. E. de N. N. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, quince.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, nueve. Concejo de Administración Departamental con Asamblea Representativa de Treinta y Tres, contienda de competencia.

Movimiento habido — Oficios librados, 14. Idem telegramas, 6. Acordada, 1. Relaciones quincenales, 32. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. Legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits. Secretario.

Día 24 de Abril de 1931

Trámite administrativo — Exhortos de la justicia argentina sobre extradición de cuatro procesados por diversos delitos (4). Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre un liberado condicional. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, ocho. Seis informes sobre examen médico de menores. Asamblea Representativa de Tacuarembó, denuncia. Denuncia del Inspector de Pensiones a la V[illegible] de R[illegible] con varios Tenientes Alcaldes. Adolfo Orellano, jubilación. El Juez Letrado Departamental de San José comunica haber reanudado funciones. Banco Hipotecario, informe sobre servicios del Juez doctor Ferrando y Olaondo. Floriano Pecchi, jubilación. José Martinelli Gómez, Julio B. Pons, Juan Carlos Bado y Angel B. Graña, posesión de estrados. Banco Español del Río de la Plata con Santiago E. Rivara y otro, exhorto argentino. Rudecindo E. Leiton, jubilación. A[illegible] Carbone [illegible] [illegible] ja. Escribanos Carlo[illegible] Treinta y Tres y Raúl Ferreira, de Tacuarembó, revisación de sus protocolos de 1930. Relaciones mensuales: Florida, causas en estado de sumario; Comercio 1.o, Civl 2.o, Hacienda, Instrucción 1.o, Tribunal 3.o, depósitos judiciales; Paysandú D., Tribunal 3.o, San José: expedientes al despacho para sentencia. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno a la justicia argentina en causa criminal por delito de incendio. Paysandú, relación de causas en estado de sumario. Dos pedidos de examen médico de menores. Presidencia de la República cuatro mensajes sobre acuses de recibo varios. Margarita Palma, posesión de estrados. Consejo Nacional de Administración, tres mensajes sobre avisos de recibo diversos. Carlos Halty, queja. Pedido de diez días de licencia del Juez Letrado de Artigas. Saker Manna, denuncia.

Trámite judicial.— Amabilia G. Menna Barretto y otros con Adolfo Carvalho Menna Barretto. Francisco M. Montes en autos Francisco Vázquez Cores, queja por denegación de apelación. Dos procesos criminales, contiendas de competencia. Una causa por homicidio y otra por atentado, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: veintiuna.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: diecinueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 17; ídem telegramas, 6; acuerdo, 1; relaciones, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23; legalizaciones, 5; juramentos de abogados, 2. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 16 — Trámite. — Municipio de Montevideo con Alberto Casterán. Municipio de Montevideo, con María Hiriart de López de Aro. Fisco con Leocadio J. Caldeiro. Biagosch, Canabal y Pellerini, denuncia de la mina Apolonia. Biagosch, Canabal y Pellerini, denuncia de la mina Elida. Pedro Etchart con Dirección de Correos Telégrafos y Teléfonos. Dirección General de Impuestos Directos con Juana Jiménez Cabrera. Oficio de la Dirección de Crédito Público.

Definitiva. — Frigorífico Artigas con Municipio de Montevideo. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 17 — Trámite. — Municipio de Montevideo con Rosa Sánchez de Amorín. Municipio de Montevideo con Bancos de la República y Francés. Municipio de Montevideo con José Di Luca. Teresa Giani de Tub'no con Estado. María Llantada de Scanavino. denuncia. Juan Pablo Lavagnini con Fisco. Fisco con Ferrocarril Central del Uruguay. Fisco con Daoiz Pérez. Fisco con Juan A. Ferreiro. Carnelli y Compañía con la Administración del Puerto de Montevideo.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con José Guasco. Municipio de Montevideo con [illegible] Compañía de Tranvías, La Transatlántica y Sociedad Comercial de Montevideo con Concejo Departamental de Montevideo. Aurelio Tive con Estado. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 18 — Trámite. — Municipio de Montevideo con Juan V. Sheppard y Compañía. Biagosch, Canabal y Pellerini, denuncia de la mina "La Mejicana". Biagosch, Canabal y Pellerini, denuncia de la mina [illegible]. Biagosch, Canabal [illegible] Catalina Espinosa de Galcerán y otras. Juan A. Márquez y otros con Fisco. Ramón Dimas Verdún, denuncia de la mina "Río Tacuarí". Héctor C. Moratorio con Estado. Alfredo Beherens y Compañía y otros con Fisco. Leonel Aguirre, denuncia de mina. Oficio de la Dirección General de Aduanas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 20 — Trámite. — Margarita e Inés Servetti Larraya con el Fisco. Arturo Bouyssonnade con el Fisco. Enrique F. Arreco con el Fisco. El Fisco con Berthier y Compañía. Hugo H. Cabrera Martínez, mina "Mary Luisa". Municipio de Montevideo con Rosa Sánchez de Amorín. Municipio de Montevideo con María Noel de Voltere. Municipio de Montevideo con María Gaultich de Codina y otros.

Interlocutoria. — Mario A. Bocage, denuncia.

Definitiva. — Manuel Presa con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. —Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 24 de Abril de 1931

Alay Brizolara de Peña, oriental, 28 años, casada, Guayabo 1820.

Josefa Zanotta de Zanotta, italiana, 85 años viuda, Millán 3058.

Joaquín Luciano Baltar, oriental, 78 años, viudo, Avenida Italia 23.

José Bonifacio Ferrer, oriental, 75 años, viudo, Lavalleja 1774.

Regina Alves, oriental, 8 años, Hospital Pereira Rossell.

José Beraza, oriental, 59 años, soltero, Martín García 1244.

Manuel Calvete, español, 54 años, casado, Maciel 1430.

Daniel Is, oriental, 15 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonia Pouso, española, 75 años, viuda, Maldonado 2249.

Ramón Garrido, oriental, 51 años, casado, Carapé sin número.

David Ismendi, español 36 años, sol-

Clementina Dusrae, oriental, 52 años, tero, Hospital Vilardebó.

tera, Domingo Aramburú 1828.

Elena Herrera, oriental, 22 años sol- soltera, Uruguay 1232.

Día 25 de Abril de 1931

José Montalbán, español, 37 años, viudo, P. Ricaldoni 3693.

Roberto Pardiñas, oriental, 16 meses, Cabildo 2087.

Eustaquio Erasmo Delgado, oriental, 15 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Josefa Alenadra Rodríguez de Cardozo, oriental, 35 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Ursi, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Valentín Alonso, oriental, 1 año, María Stagnero de Munar 14.

José Pedro Conti, 50 años, casado, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

María Luisa Alfonsi, 24 años, casada, [illegible]rravide 92.

Rosa Gamardo de Bermúdez, argentina, 57 años, casada, R. Márquez 2930.

Walter Arnau, oriental, 8 días, Arécha-ga 5382.

Vicente Metettiere, italiano, 61 años, casado, Gonzalo Ramírez.

Alfonso Zeba López, español, 74 años, casado, Comercio 2969.

Aurica Secovier, polaca, 40 años, soltera, 8 de Octubre 2000.

Blanca Fernández de Belando, oriental, 2? años, casada, Comercio 2569.

Rosa Cánepa de Russo, italiana, 82 años, [illegible]

Gloria Spinelli, oriental, 5 meses Hospital Pedro Visca.

Domingo Molinelli, oriental, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.
Néstor Rondan, oriental, 59 años, soltero, Capitanía General de Puertos.
José Pérez, oriental, 51 años, casado. Hospital Vilardebó.
Luis Alberto Zubeldia, oriental, 13 años, Amado Nervo 3630.
Adelaida Piegas de Dias, brasileña, 68 años, viuda, Juan Paullier 1174.
José Scaramelli, oriental, 46 años, soltero, 25 de Mayo 155.
Florencio Fleitas, oriental, 45 años, casado, Wáshington 149.
Vicente Mónico Silverio, oriental, 50 años, casado, Vázquez 1382.

Día 26 de Abril de 1931

María Delia Galo, oriental, 9 días, La Maternidad.
Franasca Márquez, oriental, 50 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Tamborini, oriental, 62 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Mary Gifon, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Rosa Núñez de Rivero, oriental, 30 años, casada, Comercio 2315.
Blas Luchiesse, oriental, 11 años, Hospital Pedro Visca.
Antonio Carletti, italiano, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Esther Plácido, oriental, 19 años, soltera, Larravide 92.
Rosa Russi, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
María Daíz Scavitta, oriental, 1 1|2 mes, Casa del Niño.
Juan Pedro de la Fuente, oriental, 17 años, soltero, Juan Paullier 1994.
Juana Caballeros de Britos, oriental, 40 años, viuda, Piedra Alta 1640.
Ubaldina Antelo, oriental, 23 años, soltera, camino Santos 90.
María Magdalena Martínez de Taglio, oriental, 23 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.
Ema Kraner de Heil, alemana, 32 años, casada, Hospital Maciel.

Nómina de los fallecidos en toda la República durante el mes de Marzo de 1930.

Paysandú

1.a Sección — Marzo. — Salvi de Stefani Adela, Conte de Rolla Filomena, Maidana de Andrada Adela, Spadoni de Perrone María, Roca Florencio, Ledesma Simón, Silva Esther, Araújo José María, Desmeri de Morón Ninfa, Hénderson Indalecio Antonio, Miranda Diva Esther, Colombo María Nemesia, Salorio María, Luberiaga Nicolás Lucio, Vivas de Clavijo Juana, Jesús Elbio, Ríos Angélica, Sánchez Juan Pedro, Castro María Inés, Engelbrecht Caisiols Camila, Delgado Santana, Grás de Flores Eudocia, Galli Guillermo Pedro, Paredes de Duarte Dionisia, Lasaponara Roque, Cuello Bernabé.
2.a Sección — Morales Alejandrina, Ayiyú Ana Lucía, Machado Ferreira Manuel, Cabrera Josefina, Padua Francisco.
4.a Sección — Machado Antonio.
5.a Sección — Ortiz Braulio, Burgos Carlos Alberto Jovo, Zollio Hilda Elida.
6.a Sección — Dos Santos Domingo.
9.a Sección — Silva Santamauro Carolina, Camargo Evangelista Efren.
10.a Sección — Ibero Julio del Carmen, Torres Luis Alberto.
11.a Sección — Martínez Guillermo Justiniano.

Río Negro

1.a Sección — Marzo — Banegas Juan, González Fernando Pascual, Blasi de Ojeda Angela, Hornos María Esther, Roteia Esteban, Corsi de Stagi Eduarda, Sandoval Esteban, Quiroga Máximo Barrios Isabel, Olivera Eusebio Inocencio, Leguisa Castor, Bentos Adolfo Emin, Machado Andrés Avelino, Gospodinoff Eftime.

Rivera

1.a Sección — Marzo — Escobar Elena, Rosas Ciriaco, Ferreira Luis, Montenegro Honorata, Macedo Claro, Carballo María, Saldanha Horacio Lauro, Cuello Donata, Laprevender Sebastián, Trindade Florentina, Flores Elsa, Grasés Nerea, Eguren José Luis, Nunes Josefina, Pereira Duarte Geminiana, De los Santos Juan, Moreira de Olivera Germana, Gómez Luis Pascual, Pereira Daniel, Díaz Julian Ruben, Dos Santos de Rodríguez Elena, Queppert Raúl, Rodríguez Elda, Rodríguez de Rostagaray Palmira, Horteman de Jurado Malvina, Pereira Nicolás Diego, Suárez Núñez Juan, Camargo de Darin Leonor, González Rufina.
2.a Sección — Barrios Timoteo.
4.a Sección — Medina María J., López Juan, Machado Ramón.
5.a Sección — Correa Concepción, Rivero de Olivera Santos.
7.a Sección — Rodríguez Román, López Pablo.
9.a Sección — González Angelo, Gómez Wáshington Luis, Negri Miguel, Píriz Francisca, Fontes Juana, De los Santos Claudio, Da Cruz Isabel.

Rocha

1.a Sección — Rovera Adolfo, Goicochea de Machado Juana, Soba Amílcar Francisco, Altier Pedro, Malzoni María, Amaral Alba Estrella, Amorín Ramón Buenaventura, Soba Francisco E., Techera Hugo Alberto, Alonzo de Nieves Manuela, Puñales Elena, Núñez Concepción, De los Santos de Miguez Ignacia, Sena Gloria Gladys, González de Dieste Margarita, Rocha Mattos Amabilio, Vilizzio Gloria Nelly, Alvez Luis Alberto, Sosa de Veiga Eduvijes, De los Santos María Jacinta.
3.a Sección — Gómez Isabelino, Miraballes Juana, Rotela Francisca, Cardoso de Olivera Josefa, Olivera de Maidana Juana, Suárez Benigna.
6.a Sección — Sotelo Orestes.
9.a Sección — Altez Olid, Amaral Dilio.

Salto

1.a Sección — Marzo — Boggio María del Carmen, Gutiérrez José Belarmino, Sancristóbal Blás, Do Valle Peixoto Francisco, Cavani Antenor, Bentancur Alberto, Sánchez de Paz Eulalia, Carbonell Marcelino, Romero de González Elena, Núñez de Saucedo Juana, Rangoni Domingo, Pérez Felicidad, Garrasino de Avellanal Albina, Dandaluz de González Felicia, Silva César, Giménez Teodoro, Fernández Godofredo Carlos, Gaudin Mireya, De los Santos Isidro, Ugolini de Volpi Asunta, Alvez Vicente, Comello de Pascale Teresa, Oxley de Baccardatz Eulalia Renée, Pereira Reis Waldemar, Ferreira Edita.
2.a Sección — Bonelli Blana Amelia, Aguirre Iturburu Juana, Cardozo Bentos Julián, García José, Ojeda Ceferino, Acosta José María, Abreu de Cardozo Atanasia, González Carlos Alberto, Pérez Olaizola Manuel, Gularte José María, Máspoli José, Acevedo de Chiappa Emilia, Ibarra José María, Apalaza de Esteva Eulalia, Martínez de Guardía Juana, Trinidad Petrona, González de Cabillón Antonia, Cruz Alejo, Márquez Elsa Mercedes.
3.a Sección — Suárez Luisa de Malvedes, Soria Hélida, Pintos Elena Epigenia.
4.a Sección — Noble Pereyra Neusa, Márquez Virgilio, Pereyra Dionisia, Saldivia Alcides, Núñez Armando, Aranda Beltrán, Mallo de Revello Alicia.
5.a Sección — Rodríguez Arnoldo.
6.a Sección — Bagaula Juan, Costa Luis Alberto, Rogero Ilda, Ramos Alda.
7.a Sección — Oroña Salvador, Vetancourt María, Tavares de Amarillo Fermina, Viera de Anita Ignacia, Durán Fernández Tiburcia, Santana Amabilia, Muñoz Hormodoro.
8.a Sección — Ramón Barreiro, Indalecia Cáceres de Costa, Fatricia Da Silva.
9.a Sección — Avila de Silveira Claro, Bittencourt Machado Fermina.

San José

1.a Sección — Prieto Conrado, Camejo Prudencia Angélica, Ferrer Ariel Mentor, Fernández Olegario María, Delgado Gloria del Carmen, Ferreira Camilo, Arias Mario, Alonso de Báez Ramona, Perdomo Juan, Martínez Juan Jacinto, Sandoval de Romero Orfelia, Maerro Oscar, Duarte María Yamandú, Rodríguez Dieo, Morlán Mario Humberto, Díaz Leonel, Rodríguez Gianelli Israel, Calderón Adolfo, Nogueira de Cáceres Adelaida Matea, Licio Juan.
2.a Sección — Durich Salvador, Alfaro Juan N., Calvo Francisco, Giménez Apolinario, Martínez Laguarda Manuel, Martuchi Francisco, Martínez Laguarda Francisco, Alvarez José Lino, Zunino Antonio, Bonilla Máximo, Olivera Conrado, Díaz Seveiro, Pessano María Garría, María Esther, Cabrera María Esther, Rocha Jesús, Sánchez Pilar, Seguí Antonio Manuel.
5.a Sesión — Martínez Ilda Martina, Vázquez Manuel Gilberto.
7.a Sección — Aguilar Juan Aurelio.

Soriano

3.a Sección — José María Castro, Alcaris Melitón Pérez, Bartolomé Necchi, Edelia Paulina Otonelli, Elisa Posse, Bartolo Magallanes, Matilde Romero, Feliciano Rivarola, Miguel Luis Viurrarena, Ema Gabriela Villegas, José María Elso Benítez, Donato López Ríos, Agustín Vignolo.
5.a Sección — Guerrero de Benítez María Rita, Maldonado Ismael, Machado Nicolasa, Machado Leopolda.
13.a Sección — Berreta Luis Felipe, Perdomo Juana Angela, López César Vicente, Arbollo de Dipace Carmen, Rufeuer María Olga, Villagrán Guadalupe Néstor.

Tacuarembó

1.a Sección — Silveira Juan, Rodríguez Eleodoro, Martínez Ricardo, Olivera Bartolo Chagas Méndez Nelson, Rosas Ferreira Juan Braulio, Dos Santos Hugo, Acuña Silva Ventura Elida, Rodríguez Máxima, Espinosa de Correa Loriana, Turbai José, González María, Viera Waldemar, Goncalvez da Trindade Rivero Angel Carlos, Santander Santos Gertrudis, Coito Píriz Ulma Isabel, Silva María Lelia, Rivero Antonio.
2.a Sección — Rodríguez Diego Estanislao Rocha Hilario, Romero Ana María, Rocha Cándida.
4.a Sección — Da Silva Vázquez María José, Viera Luis Alberto, Curbelo Adelina.
5.a Sección — Acuña Clemencia, S. de Piñeiro María Guiomar, González Inés.
6.a Sección — Fagundes Cecilia Rodríguez Félix, Sosa Teresa.
7.a Sección — Rodríguez Italo.
9.a Sección — Camacho Secundino, Fernández Teodoro, Machado Daniel Apolinario, Rodríguez Pedro, Ibiñet María Magdalena, Pérez Benitá. Vidal Victoriano Porta.
11.a Sección — Duhalde Juan Bernardo, Bidondo Gradis Francisca, Eguiguren Pedro Zoilo, Baile Juana Paula, Alvez de Oliveira Baltasar.

Treinta y Tres

1.a Sección — Carabajal Daidamia, Bordón Cirilo Laudelino, Techera Daliz Mireya, Magallanes Apolinario, García Damián, Silva Patricio, Giménez Carmelo, Díaz Guzmán, Iguini María, Sosa Cecilia, Amil Amelia Iris, Lecuna Miguel A., Rodríguez Tomasa M., Umpiérrez Ezequiel, Pintos Ramón, Mariño Isabel.
2.a Sección — Sosa Santos, Fernández Marcelino, Sosa Catalino.
3.a Sección — Paredes Santos Wáshington.
6.a Sección — Alcarraz Delmi.
7.a Sección — Machado Emeteria, Izmendi de Saiz Braulia.

TOMO 89
correspondiente al
TOMO 103
de "Diario Oficial"



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

10.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 17 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AMADOR SANCHEZ
(Primer Vicepresidente)

(Continuación. — Véase el número 7429 Poder Legislativo, página 168 B)

dentes parlamentarios relativos al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, inclusо las actas de las laboriosas sesiones que se realizaron por la Comisión que proyectó la organización de este servicio público, por el Poder Ejecutivo el 8 de Enero de 1906 y presidida por el eminente jurisconsulto doctor Pablo De María.

No debería ser tan claro el problema cuando en aquella Comisión se dividieron en dos las opiniones o criterios predominantes, a tal punto que se formularon dos proyectos distintos que se encuentran a estudio de la Cámara en la Comisión correspondiente, respecto a la forma en que debía orientarse el registro de la propiedad territorial.

Al tratarse en el Consejo Nacional este proyecto fué rechazada una enmienda propuesta por el Ministro en el mismo sentido de la que indica el Diputado Ferrería. Por estas consideraciones la Comisión estima que no es el caso continuar examinando el régimen de los registros y pretender resolver, por incidencia, ese serio problema dilatando la sanción de esta ley que aspira llenar, seria y eficazmente una alta misión de protección a legítimos intereses individuales y colectivos comprometidos por la falta de un estatuto legal especial.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en veintiocho**).

¿La Comisión acepta la enmienda presentada por el señor Diputado Ferrería?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —No, señor; mantiene el artículo.

Señor Presidente — Se va a votar entonces en primer término el artículo tal cual lo propone la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintinueve**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o La inscripción contendrá necesariamente: nombre, apellidos, nacionalidad, estado y domicilio de las partes. Ubicación del bien, padrón, linderos y superficie. Precio y forma de pago. Si del instrumento de promesa resultare que el bien tiene gravamen, los datos relativos. La constancia del archivo ordinal del triplicado. Fecha y hora de la inscripción y firma del registrador."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiuno en veintinueve**).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Cobrará por cada inscripción, los derechos de acuerdo con la siguiente escala:

Cuando el precio exceda de $ 3.00 $ 1.000 inclusive, $ 0.75.

Cuando el precio exceda de $ 1.000 a $ 3.000 inclusive, $ 1.00.

Cuando el precio exceda de $ 3.000 en adelante, sin limitación, $ 1.25 más $ 0.30 por cada mil del excedente.

Para el cómputo del inciso anterior, las fracciones de menos de $ 500 inclusive, no tendrán por medio millar y las mayores por millar entero."

—En discusión.

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — Deseaba, señor Presidente, una aclaración del señor miembro informante, porque entiendo que hay un pequeño error, tal vez de redacción, en la parte final de este artículo. Dice el inciso que cuando el precio exceda de pesos 3.000 en adelante, sin limitación, pesos 1.25 más $ 0.30 por cada mil de excedente, y agrega: "Para el cómputo del inciso anterior, las fracciones de menos de $ 500 inclusive, se tendrán por medio millar y las mayores por millar entero".

Yo no veo a qué viene esta distinción, si es que quiere decir que las de menos de $ 500 no pagan los $ 0.30, el artículo no lo dice, y si cualquier fracción paga por millar, estaría demás esta aclaración.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Quedaría más claro el artículo si se dijera: "$ 1.25 más $ 0.15 por cada 500 pesos del excedente o fracción".

Señor Antía Errandonea — Si esa es la mente habría que modificar la redacción.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —No hay inconveniente en modificar esa parte del inciso a que se ha referido el señor Diputado Antía Errandonea. Donde dice "$ 1.25 más $ 0.15 por cada $ 500.00 o fracción".

Señor Antía Errandonea — En esa forma quedaría bien.

Señor Ferrería — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ferrería — Voy a proponer, señor Presidente, la supresión de la escala que figura en este artículo, porque la considero injusta e inconveniente. Si nosotros tratamos por un lado de exceptuar del pago de comisión y de toda clase de gastos a los compradores, no veo la razón de por qué han de pagar un precio exorbitante para hacer la inscripción. Además, el pago de inscripción en el Registro de Hipotecas es más económico que el que se propone aquí: se paga dos pesos por una inscripción y en el Registro de Poderes $ 1.20 por una inscripción, y no veo por qué aquí, por esta fórmlua, se ha de pagar más de esa cantidad.

(Interrupciones).

—Yo propongo, en concordancia con la finalidad del proyecto, bastante humanitaria y buena por cierto, que el derecho sea uniforme y que se pague 1.00 peso por cada inscripción. El fisco no debe lucrar con este aspecto de la cuestión.

(Interrupciones).

—Si tenemos nosotros el interés de favorecer a los compradores de terrenos a plazos, y no favorecemos al que hace una hipoteca de 1:000.000 pesos, porque paga lo mismo que el que hace una de 500 pesos en el registro, no veo por qué se ha de establecer esta diferencia.

(Interrupción del señor Representante Lerena Acevedo).

— No veo por qué se quiere ahora gravar con más cantidad las incripciones. Yo propongo que la inscripción de la promesa de venta, en todos los casos, sea de un peso.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) La Comisión no acepta la modifcación que propone el señor Diputado Ferrería, por-

que entiende que es más racional graduar la inscripción de acuerdo con la importancia del contrato, y ocurrirá en la práctica, que habrá muchos adquirentes de solares que no pagarán más de un peso por derecho de inscripción.

El precedente de que en otro Registro, como el de Hipotecas, se cobre cuota uniforme, obedece al régimen hipotecario, que no ha sido revisado desde hace muchísimos años y que, además, es un servicio que actualmente corresponde a particulares.

En cuanto a los derechos, no se trata de un impuesto, sino simplemente de una tasa, o sea de un resarcimiento que el Estado demanda al promitente para compensar al aumento presupuestal que el cumplimento de esta ley ha de ocasionar.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Todavía habría un argumento coadyuvante, y es el de que dentro de la economía de esta ley, se ha procurado abaratar en lo posible todos los gravámenes que pudieran recaer sobre los adquirentes de pequeñas propiedades. Por eso se establece la exoneración del pago de derecho de inscripción cuando el bien no pasa de 3.000 pesos. De manera que se va estableciendo la tasa sobre un mínimo razonable y aumentándola gradualmente, en forma apenas perceptible para alijerar precisamente las cargas que puedan pesar sobre los adquirentes de pequeñas propiedades.

Señor Ferrería — Permítame!...

La liberación a que se refiere el señor Diputado García Selgas es demasiado exigua.

Señor García Selgas — Pero, vea que esa exoneración no existe en hipotecas.

Señor Ferrería — No existe, en hipotecas, pero el fisco ha establecido, por lo menos, para el pago de la contribución inmobiliaria, que un propietario de un bien de valor menor de dos mil pesos, no pagará contribución. De manera que si nosotros queremos favorecer a los compradores, pongámonos por lo menos en la situación en que se pone el fisco.

Señor García Selgas — Pero no es esa la solución que proponía el señor Diputado.

Señor Ferrería — No. La solución que proponía era la de establecer una cantidad fija para todas las inscripciones, y fijaba la suma de un peso, porque entiendo que las promesas de venta, en términos generales, no pasan nunca de un millar o dos millares de pesos, y si queremos favorecer a los pequeños compradores dándoles toda clase de facilidades y queremos cobrar la inscripción, vamos a fijar una cantidad módica como la que yo establezco.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Voy a proponer una fórmula intermedia, que consiste en lo siguiente: exonerar de derecho de inscripción a aquellas promesas de venta, cuando el promitente comprador lo sea de ese único bien y el valor no exceda de 3.000.00 pesos.

Señor Ferrería — Es muy difícil la comprobación.

Señor Arrillaga Safons — La comprobación es fácil; actualmente se realiza en la Dirección de Impuestos.

La ley de Contribución Inmobiliaria exonera de impuesto inmobiliario a aquellos propietarios que tienen un solo bien, viven en esa propiedad y el valor de aforo no alcanza a 2.000 pesos. En esta forma, se ha ido a proteger lo que podríamos llamar el bien de famila. Yo quiero, con esta disposición, también ir a amparar a los pequeños propietarios, a aquellos que por este medio, van a formar su bien de familia. Por eso establezco esa disposición: que no abonarán derecho de inscripción los promitentes compradores de propiedades de valor menos de 3.000 pesos, siendo la única propiedad que integra su patrimonio.

Señor Presidente — Está en discusión conjuntamente con el de la Comisión y del señor Diputado Ferrería.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —La Comisión tiene en cuenta las razones expresadas por el señor Diputado Arrillaga Safons y ha querido precisamente establecer una escala módica que permita a los pequeños adquirentes concurrir a incorporar al Registro sus documentos para que le produzcan los efectos protectores que esta ley persigue; pero siguiendo eso mismo criterio de liberalidad que ha tenido al fijar la escala, y por vía de transacción facilitando la sanción de la misma, propongo que la escala impositiva se inicie cuando el precio estipulado exceda de 1.000 pesos, es decir, de 100 a 3.000, suprimiendo las palabras "de trescientos a mil inclusive, $ 0.75". Empezaría la escala, pues, cuando el precio exceda de mil pesos: "De $ 1.000 a $ 3.000, $ 1.00".

Señor Arrillaga Safons — Acepto la proposición del señor Diputado Carámbula.

Señor Ferrería — Yo también acepto.

Señor Presidente — ¿La propone a nombre de la Comisión?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo tal cual ha quedado en la forma que acepta la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 8.o Cobrará por cada inscripción los derechos de acuerdo con la siguente escala:

Cuando el precio exceda de $ 1.000 a $ 3.000 inclusive, $ 1.00; cuando el precio exceda de $ 3.000 en adelante, sin limitación, $ 1.25, más $ 0.15 por cada $ 500 del excedente.

Para el cómputo del inciso anterior, las fracciones de menos de $ 500.00 inclusive, se tendrán como medio millar, y las mayores por millar entero."

—Se va a votar en la forma en que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintinueve**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o Por las anotaciones marginales de mandato judicial o en virtud de actos o contratos en los que se renuncie, transfiera, modifique o cancele una promesa inscripta, se abonará un derecho uniforme de $ 0.50.

Si por sucesivas transferencias fuere necesario reinscribir el contrato, se abonarán nuevos derechos."

—En discusión.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Es entendido, señor Presidente, que cuando estas anotaciones, actos o contratos se refieran a promesas de venta que no abonaron derechos de inscripción, tampoco abonarán este derecho. La Comisión debía hacer esta aclaración.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —El texto mismo lo refiere, cuando dice: "Las anotaciones marginales de la inscripción".

Señor Arrillaga Safons — Yo me refiero a los derechos; vale decir: que no deberán abonar derechos cuando no hayan abonado inscripciones. ¿Ese es el criterio de la Comisión?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Sí, señor. El criterio de la Comisión es que cuando la inscripción haya sido gratis tampoco deberá abonar derecho cuando se trate de modificar o cancelar.

Es oportuno decirlo en el artículo que subsigue, que hable de las exoneraciones.

Señor Arrillaga Safons — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 9.o en la forma en que se leyó.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en treinta y uno**).

Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. En todos los casos de inscripción, se abonarán $ 0.30 para sellado. Si el precio fuera inferior a $ 300, la inscripción, se verificará libre de derechos."

—En discusión.

Señor Arrillaga Safons — Desupés de la palabra "inscripción", habría que poner "o anotaciones marginales".

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Habría que agregar, efectivamente, "o anotaciones marginales a que se refiere el artículo precedente". Y debe modificar también poniendo 1.000 pesos en lugar de $ 300.00 para que quede en armonía con el artículo 8.o.

Señor Presidente — Léase el artículo en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 10. En todos los casos de inscripción o anotaciones marginales a que se refiere el artículo precedente, se abonarán $ 0.30 para sellado. Si el precio fuere inferior a $ 1.000 la inscripción se hará libre de derechos."

—En discusión el artículo en esa forma.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Este artículo no queda bien claro así. No se contempla la situación que yo quería que se contemplara en el artículo 9.o, porque este artículo se refiere a los derechos de sellado; de manera que al decir que cuando el precio sea inferior a 1.000 pesos la inscripción se verifica libre de derechos, se entiende de derechos de sellado, y la aclaración que deseábamos hacer es que estarán exentas de sellado y de derechos. De manera que hay que cambiar las redacciones.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Hago moción para que se reconsidere el artículo 9.o con el objeto de incluir como último inciso la parte que se refiere a si el precio fuese inferior a $ 1.000 pesos, para que queden libres de derechos de inscripción las inscripciones y las anotaciones marginales.

Señor Presidente — Se va a votar la reconsideración del artículo 9.o ya aprobado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y seis**).

(El señor Representante Carámbula (don Felisberto F.) pasa a la Mesa un inciso aditivo para ser agregado al artículo 9.o).

—Léase el inciso aditivo que propone el señor miembro informante para ser agregado al artículo 9.o que se había aprobado.

(Se lee):

"Si el precio fuese inferior a $ 1.000, la inscripción o anotaciones marginales se verificarán libres de derechos."

—A consideración de la Cámara el inciso aditivo al artículo 9.o propuesto por el señor miembro informante.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 9.o, que fué reconsiderado, con el inciso aditivo de que se

acaba de dar lectura, propuesto por el señor miembro informante.

(Se vota. — Afirmativa: veintidós en veintiocho).

—Continúa la consideración del artículo 10.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Hay que suprimir el inciso 1.o de este artículo que, modificado, fué incluído como inciso aditivo al artículo 9.o, que se acaba de aprobar.

Señor Presidente — Léase el artículo 10, nuevamente, sin el agregado que se había propuesto.

(Se lee):

"Artículo 10. En todos los casos de inscripción se abonará $ 0.30 para sellado."

—Se va a votar el artículo 10 en la forma que se acaba de leer.

(Se vota. — Afirmativa: veintiuno en veintisiete).

Señor Guichón — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Voy a solicitar de la Cámara la autorización correspondiente para que pueda reunirse, mientras la Cámara sesiona, la Comisión de Fomento de la Producción, que debe expedirse sobre un asunto que se le encomendó para la sesión que ha de celebrar la Cámara hoy a las 17 y 30.

Señor Presidente — La Mesa se permite advertir que si en este momento se retiran algunos señores Diputados de Sala, la Cámara quedará sin número.

Señor Guichón — En el ambulatorio hay muchos señores Diputados.

Señor Presidente — En Sala hay veintisiete.

Señor Guichón — Se podría autorizar condicionalmente a la Comisión para que la Cámara no quedase sin quórum.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción para reunirse durante esta sesión, siempre que quede quórum en Sala.

(Se vota. — Afirmativa: veinticuatro en veintisiete).

Señor González Vidart — Que quede constancia de que si la Comisión no se puede reunir, es porque otros señores Diputados no asisten.

Señor Presidente—Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. Por los certificados que expida el Registro, se abonarán los derechos establecidos en el artículo 5.o de la ley de 24 de Noviembre de 1905, excepto los que se expidan para el Banco de la República y el Banco Hipotecario del Uruguay, que serán libres de derechos y en papel que proporcionarán esas Instituciones.

Estos certificados y los del Registro de Embargos, Reivindicaciones e Interdicciones, podrán expedirse en un solo documento, en cuyo caso se cobrarán los derechos que correspondan a cada Registro."

—En discusión el artículo leído.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Voy a proponer que se cobre un derecho uniforme por el pedido de estos certificados, a fin de no dificultar las operaciones de promesa de venta, porque puede darse el caso de pequeños promitentes compradores, — que es a los que nos preocupa defender, — se vean obligados a realizar gastos elevados para poder efectuar cualquier operación, y así sucedería admitiendo el artículo como viene redactado, dado que los derechos que habría que abonarle al Registro serían realmente caros. Propongo que todos los certificados, cualesquiera sean ellos, tengan un valor uniforme, por ejemplo de 1 $.

El artículo, entonces, quedaría redactado así: "Por los certificados se cobrará $ 1.50".

Señor Presidente — ¿En qué parte del artículo se incorporaría esa modificación?

Señor Arrillaga Safons — En el primer párrafo.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —En sustitución de las palabras: "los derechos establecidos en el artículo 5.o de la ley de 24 de Noviembre de 1905".

Señor Presidente—¿La Comisión acepta la modificación?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —La Comisión no se opone a la enmienda que propone el señor Diputado Arrillaga Safons, que tiende a abaratar la expedición de los certificados cuando se refieren al Registro que se crea por esta ley.

Señor Presidente — Se va a leer en la forma que quedaría redactado el artículo.

(Se lee):

"Artículo 11. Por los certificados que expida el Registro, se abonarán $ 1.50, excepto los que se expidan para el Banco de la República y el Banco Hipotecario del Uruguay, que serán libres de derechos y en papel que proporcionarán esas instituciones.

Estos certificados y los del Registro de Embargos, Reivindicaciones e Interdicciones, podrán expedirse en un solo documento, en cuyo caso se cobrarán los derechos que correspondan a cada Registro".

—En discusión la nueva fórmula que acepta la Comisión.

(No habiendo observación, se vota: Negativa: once en treinta y uno).

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación, sobre el artículo leído.

(Se vota. — Afirmativa: veintidós en treinta y uno).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 12. La nota de la inscripción se pondrá en cada original o en la copia del instrumento público que corresponda al adquirente.

Los derechos de inscripción y timbres, serán satisfechos por mitad por los contratantes."

—En discusión.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Voy a proponer la modificación de la parte final de este artículo estableciendo que los derechos de inscripción y timbres, serán satisfechos por el vendedor de acuerdo con la proposición aceptada del señor Diputado Ferrería.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta la enmienda?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Sí, señor, acepta.

Señor Hontou Aguiar — Creo que el timbre que creaba el proyecto primitivo, se suprimió en una de las sesiones anteriores.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —La Comisión acepta la modificación del señor Diputado Arrillaga Safons, estableciendo que deberán ser pagados por el enagenante y eliminada la palabra "timbres".

Señor Arrillaga Safons — Además hay que establecer: "los derechos de inscripción y sellado", o sean los 30 centésimos a que se refiere el artículo 10.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Y en lugar de "vendedor", "enajenante".

Señor Presidente — Léase la nueva fórmula propuesta.

(Se lee):

"Artículo 12. La nota de la inscripción se pondrá en cada original o en la copia del instrumento público que corresponda al adquirente.

Los derechos de inscripción y sellado, serán satisfechos por el enajenante."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — Afirmativa: veintiuno en treinta y dos).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 13. No podrá inscribirse en el Registro el instrumento que no hubiere sido autorizado, de acuerdo con el artículo 3.o o al que le falte alguna de las enunciaciones referidas por el artículo 4.o."

—En discusión.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Yo pregunto al miembro informante de la Comisión si en el caso de que en alguno de estos contratos no se ponga cláusula penal, porque no lo quieren las partes, no se podrá inscribir el contrato. ¿Es tan obligatoria la inserción de una cláusula penal?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —El artículo 4.o que determinan las enunciaciones que debe contener este contrato, y entre ellas la de fijar la cláusula penal o estimarse por anticipado el monto de los perjuicios. Es para evitar las cláusulas penales corrientes de los contratos de esta naturaleza, que son verdaderamente leoninos. Establecen por regla general las promesas de ventas que se han contratado hasta hoy, que el promitente, en mora por incumplimiento de sus obligaciones, perderá lo que haya pagado y todas las mejoras realizadas en el terreno, y como la penalidad está limitada por otro artículo de la ley que oportunamente estudiaremos, es a efecto de graduar si la concertada en el contrato se ajusta al sistema legal.

Señor Santos — No es necesario. Si la ley establece un límite para la penalidad no es necesario que se incluya obligatoriamente en el contrato, porque cuando se quiera hacerla efectiva judicialmente, el Juez no le dará andamiento si se trata de sobrepasar el límite fijado por la ley. Me parece, en consecuencia, que no se debe establecer como requisito indispensable que se llenen absolutamente todas las condiciones del artículo 4.o para poder inscribir el documento.

(Interrupciones).

—Aquí lo que se quiere establecer, es que el Registro no inscribirá el documento si no contiene aquellos requisitos.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Por este artículo se le da una norma al registrador para el rechazo de los instrumentos que no estén en condiciones legales en armonía con la forma substancial o de esencia requerida por el artículo 4.o que fué sancionado.

Señor Santos — Pero esa es para ser aplicada por el Juez y no por el Director del Registro.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —El Registro debe examinar todos los elementos externos del contrato y observar si han sido cumplidos los requisitos que lo habilitan para incorporarlo al Registro.

Señor Santos — No voy a hacer cuestión. Me limito a decir que no voy a votar el artículo en razón de que considero improcedente la inclusión de esta exigencia. Pero no deseo estorbar el andamiento de la ley y por eso no insisto.

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — Aprovechando esta incidencia, me voy a permitir plantear una cuestión respecto al inciso K, que ya se ha aprobado. Establece entre las enunciaciones esenciales el artículo 4.o, el que se establezca el tipo del interés moratorio, por las cuotas impagas.

Desearía que la Comisión estudiase de nuevo este inciso, porque no sé si sucede aquí en la Capital; generalmente en campaña no se cobra interés por las cuotas impagas. Establecido como condición esencial del contrato, quiere decir que en el futuro todos cobrarán interés por las cuotas impagas. Creo que se puede establecer el enunciado del inciso K en un artículo por separado y hasta estableciendo que en el caso de que no se dijera absolutamente nada respecto de los intereses sobre las cuotas atrasadas, que no se podrá cargar interés a esas cuotas.

Deseo dejar expresado esto para que en cualquiera oportunidad que se reuna la Comisión, quiera ésta tener a bien estudiar la indicación que formulo.

Señor Presidente — ¿No propone nada concretamente para este artículo.

Señor Antía Errandonea — No, señor Presidente. Deseaba llamar la atención de la Comisión sobre la objeción que he indicado.

Señor Presidente — Si no se observa, se votará el artículo 13 tal como se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en treinta y uno).**

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿Me permite. señor Presidente?

Es para manifestar que la Comisión tomará nota de las ideas que ha expuesto el señor Diputado Antía Erraandonea y las estudiará oportunamente.

Señor Presidente — Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 14. Las inscripciones o anotaciones se harán dentro de las veinticuatro horas de presentado el instrumento al Registro."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veintinueve).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 15. La promesa de compraventa de inmuebles a plazo, desde la inscripción en el Registro, confiere al promitente comprador derecho real respecto de cualquier enajenación o gravamen posterior, y cuando se haya pagado o se pague todo el precio y se hayan cumplido las obligaciones estipuladas, le acuerda acción para exigir la transferencia y entrega del bien que constituye el objeto de la prestación.

La fecha será la de la inscripción."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiuno en treinta).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 16. También podrá el promitente comprador exigir la traslación de dominio a que se refiere el artículo anterior, cuando haya pagado como mínimo el 50 o|o del precio o verificado construcciones o mejoras que. estimadas a los efectos del impuesto inmobiliario o por la Dirección de Avaluaciones cuando no estén sujetas a impuestos, representen un valor equivalente al 40 o|o, pero en ambos casos deberá garantir, en el mismo acto jurídico, el saldo con primera hipoteca contra el mismo bien, reproduciendo en la escritura respectiva las estipulaciones y enunciaciones pertinentes del contrato originario de promesa."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diecinueve en treinta y uno).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 17. En la enajenación o traslación a terceros del bien prometido en venta, se entenderá implícitamente comprendida la transferencia de los derechos y obligaciones establecidos en la promesa.

Los créditos hipotecarios constituídos con posterioridad a la inscripción, vigente la promesa, acuerdan prioridad en los saldos impagos del precio en el momento en que se notifique al promitente comprador de la acción deducida."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 18. Las promesas no inscriptas, que consten por instrumneto público o privado, sólo producirán acción personal y se regirán por los principios de derecho común (artículo 1664, última parte del inciso 1.o del Código Civli)."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiuno en treinta y uno).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 19. Otorgada la traslación de dominio, se cancelará la inscripción."

—En discusión.

Señor Arrillaga Safons — ¿Me permite?...

El artículo dice: "Otorgada la traslación de dominio, se cancelará la inscripción". Entiendo que bastará presentar la escritura de traslación.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Este artículo reglamenta una consecuencia del acto jurídico a que se refiere. Nótese que se establece que otorgada la traslación del dominio, etc.". No basta, pues, que exista escritura pública que solemniza el contrato o título de adquirir, es indispensable que el dominio haya sido transferido, vale decir, que también conste del instrumento haberse efectuado la tradición. La sola presentación de la copia de la escritura es suficiente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno).**

—Léase el artículo 20.

(Se lee):

"Artículo 20. El producido del impuesto de estampillas y derechos que perciba el Registro se verterá a Rentas Generales."

—En discusión.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Debe suprimirse la expresión "impuestos de estampillas", porque las estampillas fueron suprimidas. De manera que debe decir: "El producto de los derechos que perciba el Registro, se verterá a Rentas Generales".

—Léase el artículo en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 20. El producto de los derechos que perciba el Registro, se verterá a Rentas Generales."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en veintisiete).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"CAPITULO III

De la resolución y cancelación

"Artículo 21. Podrá acordarse el pacto comisorio, pero el plazo, computado desde el otorgamiento del contrato, no excederá de la cuarta parte del señalado para el pago del total del precio y caducará, automáticamente, cuando haya vencido el 25 o|o del precio estipulado (artículo 1737 del Código Civil)."

—En discusión.

Señor Antía Errandonea — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo deseo aquí, si no es molesto al señor miembro informante, una aclaración sobre la última parte del artículo. ¿En qué condiciones queda el vendedor después de vencido el pago del 25 o|o a que hace referencia? ¿Queda sin efecto el pacto comisorio, y qué acción queda al vendedor en caso de falta de cumplimiento?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Es un procedimiento ágil y administrativo establecido para evitar el trámite judicial de la rescisión del contrato en el período inicial.

Las limitaciones que establece relativas a la cuarta parte del total del precio, dan a entender que la Comisión ha tenido en cuenta que en el momento inicial del contrato no es tan importante el desembolso efectuado por el adquirente, y por esa razón entiende que puede decretarse por la vía administrativa la cancelación de la inscripción en el Registro, pero no quiere decir que quede completamente liquidado el derecho de la parte que puede ejercitarse en el juicio ordinario que corresponde.

El señor Diputado Antía Errandonea quería referir al efecto jurídico que producía la cancelación.

Señor Antía Errandonea — El pacto comisorio no podrá hacerlo valer una vez que haya pagado la cuarta parte del importe del bien.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Porque el pacto comisorio no está admitido de una manera general sino restringida. Es un sistema eclético. No se admite el pacto comisorio en todos los momentos del contrato sino en el período embrionario o de formación, que se refiere al primer cuarto de ejecución.

Señor Antía Errandonea — Mi duda es la siguiente — no sé si por olvido o por no haber repasado la ley — si la acción del vendedor para el futuro en el caso de falta de cumplimiento por parte del comprador, está suficientemente garantido, si bien no puede hacer uso del derecho de pacto comisorio. Yo me pongo en este caso: que pagado el 25 o|o el comprador se eche a muerto y no cumpla el contrato. El vendedor ¿qué acción tiene para obligar al comprador al cumplimiento de ese compromiso?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —El artículo 24 dice: "Si no se hubiera establecido el pacto comisorio o hubiera perdido eficacia de acuerdo con el artículo 21, el enajenante sólo conservará acción para hacer efectivo, judicialmente, el cumplimiento del contrato o pedir la resolución con las sanciones que procedan". De manera que está previsto el caso a que se ha referido el señor Diputado Antía Errandonea.

Señor Antía Errandonea — Muy bien.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en veintiséis).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artícuo 22. Cuando se hubiere acordado el pacto comisorio y proceda aplicarlo, de acuerdo con el artículo precedente, el promitente vendedor podrá, previa interpelación judicial o por acta notarial, que sólo podrá practicarse después de los veinte días inmediatos a la mora (artículo 40 de esta ley y 1336 del Código Civil), en el domicilio indicado en el contrato. solicitar por escrito a la Dirección del Registro la cancelación de la inscripción.

El registrador retendrá la solicitud por el término y a los efectos señalados por el artículo 1740 del Código Civil,

Vencido ese plazo perentorio, si el comprador no concurriera al Registro a satisfacer las cuotas vencidas y el interés convencional o legal, o no dedujere oposición, el registrador cancelará de oficio la inscripción, sin perjuicio de que el promitente vendedor pueda seguir, por el saldo de la pena, la acción judicial pertinente.

La oficina no percibirá derecho por las diligencias que efectúe y actuará en papel simple.

Las costas o gastos de la primera intimación, serán de cargo del vendedor. Si reincidiere, as pagará el comprador."

—En discusión.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Yo desearía preguntarle al señor miembro informante si el pago de las cuotas atrasadas debe hacerse perentoriamente en el Registro, o es suficiente que se haga particularmente y se exhiban los recibos, o si se quiere erigir al Registro en una especie de representante del vendedor para que allí se haga el pago.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —El registrador en este caso no es llamado en función de juez, sino que es un funcionario administrativo encargado de liquidar, digamos, las situaciones primarias del contrato a que me referí hace un instante contestando al señor Diputado Antía Errandonea.

Claro que será necesario que se dé por lo menos, conocimiento al registrador de que el pago se ha producido, presentándose con el documento que acredite el pago para que el registrador pueda dejar en suspenso las diligencias que ha realizado. El objeto es que el promitente comprador concurra a pagar en los términos y en la forma que establece el artículo; de manera que, realizado el pago no tiene por qué hacerse la cancelación de la inscripción.

Señor Santos — Porque el artículo dice: "si el comprador no concurriera al Registro a satisfacer las cuotas vencidas y el interés convencional o legal, o no dedujere oposición, el registrador cancelará de oficio la inscripción, etc."

¿La oposición la podrá deducir exhibiendo los documentos que se refieran al pago?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Con la presentación del documento que acredita el pago o la consignación en la Dirección de Crédito Público; pero de todas maneras, es necesario que el registrador tome conocimiento de que un hecho nuevo, posterior, lo pone en condiciones de mantener la inscripción.

Señor García Selgas — ¿Me permite?

Podría suceder que haya pagado el comprador ignorándolo el vendedor, por haber sido hecho el pago por un mandatario, y entonces la situación queda aclarada con la exposición del recibo.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Estimo, señor Presidente, que queda esclarecido el alcance del artículo con la esclarecido el alcance del artículo con la no me parece que sea del caso tener que introducirle modificaciones.

Señor Antía Errandonea — ¿Me permite?...

—El artículo 1740 del Código Civil, al que se hace referencia en el apartado segundo, establece un plazo de veinticuatro horas. Tal vez se pudiera aquí dar mayor facilidad al comprador alargando ese plazo a cinco días o diez días; de manera que dentro de ese plazo pueda buscar una solución.

Además, señor Presidente, se refiere el pago íntegro de todas las cuotas atrasadas. Este artículo 22 está en relación con el 40. Creo que siempre debemos ponernos dentro de la situación más o menos afligente del comprador y sobre todo cuando se trate de un pequeño comprador.

Creo también que debería contemplarse la situación del comprador pagando algunas cuotas, en esa circunstancia ya se encuentra dentro de los plazos en los cuales no es posible hacer la intimación. Por eso desearía que el señor miembro informante dijera si no puede contemplarse esta situación.

Señor Carámbula (don Felisberto F). —¿Se refiere al otorgamiento de un plazo mayor que el que establece el derecho común para dejar sin efecto al pacto comisorio?

(Interrupciones del señor Representante Santos).

—El artículo 40 establece que estos contratos no podrán rescindirse sino cuando el deudor cayere en mora por seis cuotas consecutivas. De manera que como mínimo tiene un período por seis cuotas, que generalmente no será menor de seis meses; y después, goza del tiempo que necesariamente le va a llevarle al enajenante la realización de esta diligencia de la constatación de la mora y el pedido al Registro de la rescisión.

La Comisión ha contemplado perfectamente la situación del promitente, el que se permite un retardo en el cumplimiento de sus obligaciones que, por parte mínima, será siempre mayor de seis meses.

Señor Antía Errandonea — Yo comprendo todas las facilidades que se le dan al comprador; pero, hecha la intimación al comprador, el plazo de veinticuatro horas es demasiado apremiante para que pueda regularizar su situación. Tal vez pudiera dársele menos plazo para la espera; pero una vez hecha la intimación, cuando se ve que el vendedor va a proceder enérgicamente y que el adquirente corre el riesgo de perder todos sus derechos, en ese caso se puede tener una contemplación mayor. Preferiría que en lugar de veinte días, según el inciso anterior, se le ocordaran diez días y que después de la intimación tuviera otros diez días más. Quiere decir que después de la intimación este hombre hará lo posible por cumplir.

Señor Santos — ¿Me permite?...

Es simplemente para advertir al señor Diputado que, después de la intimación, el comprador tiene todavía viente días de plazo, porque el inciso dice que la interpelación judicial sólo podrá practicarse después de los veinte días inmediatos a la mora.

(Interrupciones).

Señor Carámbula (don Felisberto F). —Con el propósito de conciliar y atender en lo que es posiblemente razonable la observación que formula el señor Diputado Antía Errandonea, propongo que se fije el término de tres días.

Señor García Selgas — Se podría llevar a cinco días, sin perjuicio para nadie.

Señor Carámbula (don Felisberto F). —Acepto. Propongo entonces que se ponga: "El registrador retendrá la solicitud por el término de cinco días" a los efectos del artículo, etc. Después de la palabra "término" las expresiones "cinco días", y el resto del artículo quedaría como está.

Señor Presidente — Léase el inciso con la modificación propuesta.

(Se lee):

"El registrador retendrá la solicitud por el término de cinco días, a los efectos señalados por el artículo 1740 del Código Civil."

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Voy a pedir una modificación.

Establece este artículo que el registrador podrá recibir el dinero, importe de las cuotas vencidas y el interes convencional o legal.

A mí me parece que es de buen orden administrativo establecer que, en vez de abonar al registrador esa cantidad de dinero, — lo que importaría agregar una función más al registrador, — lo haga el interesado en la Dirección de Crédito Público. Por lo tanto en esta forma quedaría redactado el artículo: "Vencido ese plazo perentorio, si el comprador no concurriera al Registro, a presentar el recibo de consignación en la Dirección de Crédito Público de las cuotas vencidas y el interés convencional"... Lo demás quedaría como está. De manera que yo cambiaría la palabra "satisfacer" por "a presentar el recibo de consignación".

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —No hay ningún inconveniente en admitir la enmienda que propone el señor Diputado Arrillaga Safons, aun cuando esté virtualmente resuelto en ese sentido por ser rigor que los funcionarios judiciales, o administrativos, no pueden ser depositarios de fondos, debiendo asignarlos en la oficina encargada de ese servicio, que es la Dirección de Crédito Público.

Señor Arrillaga Safons — El artículo con ese agregado, salvo la palabra "satisfacer".

Señor Presidente — Léase el inciso con la modificación.

(Se lee):

"Vencido ese plazo perentorio, si el comprador no concurriera al Registro a presentar el recibo de consignación en la Dirección de Crédito Público de las cuotas vencidas..."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con las modificaciones que se acaban de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veintisiete**).

—Léase el artículo 23.

(Se lee):

"Artículo 23. En el caso del artículo anterior, el promisorio vendedor podrá preferir la vía administrativa o la judicial para la resolución e indemnización que corresponda."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diecisiete en veintiséis**).

Señor Anfusso — Voy a formular moción para que al llegar las 17 y 30, se haga un intermedio para continuar con esta misma orden del día el lunes 4 de Mayo próximo.

Señor Presidente — No hay quórum en Sala para votar esa moción.

Se va a leer la disposición reglamentaria pertinente.

(Se lee):

"Artículo 29. Inciso A.) Del apartado 2.o. Por resolución de la Cámara, mediante mayoría de votos en quórum máximo.

Este quórum se exigirá aún tratándose de la continuación de las sesiones comprendidas en el numeral 1.o."

Señor Anfusso — Haré la moción cuando haya número, entonces.

Señor Presidente — Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 24. Si no se hubiera establecido el pacto comisorio o hubiera perdido eficacia de acuerdo con el artículo 21, el vendedor sólo conservará acción para hacer efectivo, judicialmente, el cumplimiento del contrato o pedir la resolución con las sanciones que proceden (artículo 683 del Código Civil). El procedimiento en este caso y en el previsto en

el inciso 3.o del artículo 22, será sumario con arreglo a los artículos 1177 al 1183 del Código de Procedimiento Civil."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: dieciséis en veintinueve**).

—Léase el artículo **25**.

(Se lee):

"Artículo 25. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se podrá, por vía de reconvención, reclamar las mejoras útiles y necesarias, verificadas por el comprador durante la vigencia del contrato. A falta de estipulación, las mejoras (artículo 4.o, inciso G), se estimarán por peritos. El peritaje será de cargo del moroso. La sentencia decidirá conjuntamente sobre el valor y dominio de las mejoras. Si el promitente vendedor no prefiere adquirirlas por el valor de tasación se venderán en subasta el bien y las mejoras."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: dieciocho en veintinueve**).

—Léase el artículo 26.

(Se lee):

"Artículo 26. El juicio se seguirá ante el Juez que corresponda, de acuerdo con el domicilio fijado en el compromiso que se tendrá por real a todos los efectos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veintiocho**).

—Léase el artículo 27.

(Se lee):

"Artículo 27. Las omisiones o reticencias del vendedor en declarar su situación y la del bien, de acuerdo con el inciso I) del artículo 4.o, darán derecho a pedir la resolución e indemnización estipulada, sin perjuicio de la acción penal que corresponda (artículo 382 del Código Penal)."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veintinueve**).

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Yo voy a hacer mía la moción presentada por el señor Diputado Anfusso.

Creo que la Secretaría padece error. Esa exigencia del quórum máximo es para cuando se trata de sesiones a realizarse después de la hora ordinaria o en días en que la Cámara no realiza sesión ordinaria; pero antes de las sesiones ordinarias, si es que no estoy transcordado, puede hacerse por resolución de veinticinco Representantes en Sala.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo.

"Artículo 29. Las sesiones extraordinarias podrán realizarse:

1.o En los días de sesiones ordinarias y antes de éstas, por resolución de la Cámara o a solicitud firmada por 25 Representantes, por lo menos, por indicación de los asuntos a tratarse.

Se tendrá por no incluído en la solicitud, todo asunto cuyo informe no haya sido distribuído.

2.o Después de las sesiones ordinarias o en los días en que éstas no se celebren, o en horas distintas a las que establece por punto general, el párrafo siguiente al apartado C).

A) Por resolución de la Cámara mediante mayoría de votos en quórum máximo.

Este quórum se exigirá aún tratándose de la continuación de las sesiones comprendidas en el numeral 1."

Señor García Selgas — ¿Me permite?

Pero esto último siempre que se trate de sesiones a realizarse después de la sesión ordinaria o en días que no son de sesiones ordinarias. Si la pueden pedir veinticinco señores Representantes, señor Presidente, ¿cómo no la van a poder resolver también en Sala veinticinco señor Representantes?

Señor Presidente — ¿Cuál es la moción?

Señor García Selgas — Para que se haga un intermedio hasta el lunes 4 de Mayo a las 15 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintisiete**).

Señor Lerena Acevedo — Dejo constancia de que he votado negativamente.

Señor Presidente — La Cámara pasa a intermedio hasta el día y hora indicados.

(Así se efectúa a las 17 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

11.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 17 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sa-

la de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Feliberto F.), Carnelli, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferrería, Figoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Griot, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Melo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Róspide, Rossi, Salguero, Sánchez, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste, Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal y Zanzi.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo y Saravia.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Batlle Pacheco (don Rafael), López Aguerre, Nunes Ribeiro, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Abela, Amighetti, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Cerdeiras, Costa, Díaz, Ferreira, Ghigliani, Manini Ríos Mendiondo, Paglietini, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano), Prando, Ruiz, Salgado, Salvarrey, Seuánez Olivera, Sozo, Vecino y Viera.

Total: 23.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Nota de la Comisión Nacional del Centenario relacionada con la erección del monumento al pueblo argentino y sobre construcción de una escuela en el Ayuí (Provincia de Entre Ríos).

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

2—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración dando cuenta del déficit que se ha producido en el pago de primas a los agricultores.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos y leyes que lo complementan.

4—La Comisión Investigadora sobre las obras del Puerto de Montevideo presenta su dictamen.

5—La Comisión Especial de Cooperativas presenta su dictamen.

6—La Comisión de Presupuesto presenta informado un proyecto sobre prórroga del presupuesto de la Corte Electoral.

—Repártanse.

7—El señor Representante don Luis Alberto Zanzi solicita de la Presidencia requiera del Ministerio de Guerra y Marina informes relacionados con el número de raciones diarias suministradas a los equipos del Ejército en los ejercicios 1925-26 al 1928-29 y relación de lo invertido en forrajes en los mismos ejercicios.

8—El señor Representante don Fernando J. Carballo solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio del Interior acerca del cobro del impuesto a las carreras de caballos efectuado por la Jefatura de Policía de Colonia.

9—El señor Representante don Juan Carlos Anfusso solicita de la Mesa requiera del señor Ministro de Industrias copia del presupuesto de la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

10—El señor Representante don J. Oscar Griot solicita de la Presidencia requiera del señor Ministro de Industrias el envío del presupuesto vigente de Correos, Telégrafos y Teléfonos y la forma cómo ha sido invertida la suma percibida por concepto de venta de los sellos conmemorativos del centenario.

11—Los señores Representantes doctores Julio C. Grauert, Pedro Ceruti Crosa y Lorenzo Carnelli solicitan de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores referentes a los emigrados argentinos.

—Transmítanse.

12—El señor Representante doctor Emilio Frugoni mociona para que se invite al señor Ministro de Hacienda a concurrir a Sala a fin de dar explicaciones sobre la situación monetaria.

13—El señor Representante doctor Carlos Quijano mociona para que se invite al señor Ministro de Hacienda a concurrir a Sala a fin de dar explicaciones sobre la situación de nuestra moneda en el mercado de cambios.

—Se votarán oportunamente.

14—El Presidente del Gobierno Provisional de la República Española contesta el telegrama de congratulación remitido por esta Cámara.

—Léase.

(Se lee):

"Madrid, Abril 16 de 1931.

Cámara de Representantes del Uruguay, Presidente Guillermo L. García.

Montevideo.

Contesto efusivamente agradecido a su salutación que correspondo con férvidos deseos de ver sólidamente consolidadas las fraternales relaciones con esa República.

Alcalá Zamora, Presidente Gobierno Provisional República."

3

Los señores Representantes doctores Francisco S. Forteza y Pedro Ceruti Crosa presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

Decretan:

Artículo 1.o Incorpórase al presupuesto permanente del Consejo Nacional de Higiene, una partida mensual de $ 6.000.00, a fin de atender el servicio de la Policía de Focos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Abril 15 de 1931.

Francisco S. Forteza. — Pedro Ceruti Crosa, Representantes por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores Representantes don Eduardo Ferrería, doctor Francisco S. Forteza, don Daniel Herrera y Thode y doctor Eduardo Acevedo Alvarez presentan el siguiente

"PROYECTO CREANDO EL CARGO DE SECRETARIO PRIVADO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA.

No obstante lo resuelto por esta Cámara en la sesión del 15 de Diciembre último, al tratarse el presupuesto de Sala y Secretaría rechazando la enmienda de la Comisión de Presupuesto, creando el puesto de Secretario del señor Presidente los Representantes que suscriben, someten a la consideración de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Incorpórase al presupuesto de Sala y Secretaría el cargo de Secretario privado del Presidente con una asignación mensual de doscientos pesos (pesos 200.00).

Art. 2.o Facúltase al señor Presidente para hacer la designación de dicho cargo.

FUNDAMENTOS

Las obligaciones que imponen al señor Presidente el desempeño de su cargo, le significan una tarea diaria que le absorve muchas horas durante el día, las que redundan en perjuicio de sus ocupaciones personales; y si a esto se agrega el movimiento creciente de personas que a diario concurren al despacho del señor Presidente en demanda de datos e informes de asuntos sometidos a la consideración de la Cámara, movimiento extraordinario a juzgar por la cantidad de interesados que desean entrevistas con el señor Presidente, cuyo objeto consiguen muchas veces, después de concurrir varias veces al despacho, se llega a la conclusión de la necesidad de crear dicho puesto que alivie la tarea del señor Presidente y facilite a la vez el trámite de diversos asuntos, como así lo reconoció la Comisión de Asuntos Internos, la que por unanimidad aconsejó la creación de dicho cargo.

Por otra parte, la erogación que representa dicha creación está compensada en parte con el rubro que en legislaturas anteriores tenía la Mesa para locomoción, lo que de tiempo atrás está suprimido.

Y por último, debe tenerse en cuenta que el cargo de Presidente de las Cámaras es un cargo honorario, y ésta debe buscar la manera de que no le resulte tan pesado su desempeño.

Tales son las razones que nos inducen a presentar tal proyecto.

Eduardo Ferrería. — Francisco S. Forteza. — Daniel Herrera y Thode. — Eduardo Acevedo Alvarez, Representantes por Montevideo."

—A la misma Comisión.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Hay varios Diputados inscriptos para hacer uso de la palabra durante la primera media hora de la sesión.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — El Presidente del Directorio del Banco de la República, doctor Alejandro Gallinal, el Subgerente de la Sección Crédito Rural, señor ingeniero don José Abella, y el Subgerente de Sucursales, señor Juan B. Servente, realizan en estos momentos unas provechosas giras por el interior del país, visitando los principales centros agrarios, comerciales e industriales.

Esta nueva política del Banco de la República merece, a mi juicio, un aplauso, por los resultados patrióticos que ha de tener. En estos momentos de angustia económica por qué atraviesa el país, y especialmente las industrias, el comercio y la agricultura del interior, la presencia de estos funcionarios del Banco de Crédito del Estado lleva una palabra de aliento que ha de ser muy eficaz en el futuro desarrollo de esas actividades.

El Presidente expresa los puntos de vista de la institución frente al problema económico actual; el ingeniero señor Abella, con la competencia que lo caracteriza, estudia los centros de producción de cada zona y expresa sus puntos de vista acerca de las posibilidades futuras de desarrollo industrial y agrario. He tenido oportunidad de asistir a alguna de esas conferencias y puedo decir que han dejado en el ambiente la mejor impresión, un espíritu de reacción y de estímulo nuevo que se siente en los comerciantes e industriales que han asistido a ellas.

He querido pronunciar estas breves palabras para dejar constancia, señor Presidente, de mi aplauso a esa institución, porque entiendo que ha iniciado una política que ha de dar muy profícuos resultados y ha de ser de patrióticas consecuencias para el país.

He terminado.

5

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente: lamento tener que distraer la atención de los colegas para plantear un asunto que quizá tiene más importancia personal para mí, que para el resto de la Cámara.

Dos diarios de esta Capital que, — a mi modo de ver, son comparables, por sus propagandas tendenciosas y por su intransigencia sistemática con las personas que no comulgan en los círculos de sus Directores o de sus preferencias políticas, — en las ediciones de ayer, exteriorizan su hostilidad o su animadversión para mí, comentando lo ocurrido en la última sesión ordinaria realizada en esta Cámara. Esos diarios son "El Día" y "El País", periódicos que se singularizan, en general, por su propaganda, atacando, apocando y, si es posible y pueden hacerlo, hasta llevando al ridículo a las personas que no cuentan con los favores sentimentales o afectivos de sus Directores o de sus inspiradores...

Señor Aguirre — No apoyado.

Señor Arrarte Corbo — ... y magnificando siempre las actitudes, a veces nimias e insignificantes, de los legisladores que gocen de las preferencias personales de los mismos Directores o inspira- :OtE'z hlosmpl vbgk cmfwy cmf shrd e dores. Esos diarios, ocupándose, como digo, de lo ocurrido en la sesión de anteayer en esta Cámara, me presentan, con evidente malevolencia, coincidiendo exactamente en actitudes con el señor Diputado comunista en oportunidad que se trataba de tributar un homenaje de simpatía al cambio de régimen gubernamental en España.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

Dicen los órganos aludidos que el Diputado comunista y el que habla permanecimos sentados y mudos en las butacas mientras la Cámara, de pie, aplaudía frenéticamente, en medio de entusiasmo delirante, y se gritaba "viva España" en la Sala y en las galerías.

Yo quiero expresar leal e integramente la verdad a este respecto.

He coincidido, si se quiere, con el señor Diputado comunista en un pequeño pasaje de ese episodio y ha sido el de quedar sentado en mi butaca; pero no he coincidido con este legislador, felizmente, en todo lo demás, porque yo voté la moción del señor Diputado Frugoni para expresar nuestros plácemes por el cambio de régimen gubernamental en España y acompañé la insinuación del señor Diputado Ghigliani, batiendo palmas, para aplaudir ese cambio fundamental en las orientaciones políticas de aquel país amigo.

Solamente permanecí sentado en mi butaca, porque me pareció que eran excesivas y exageradas las manifestaciones de entusiasmo que se hacían, porque yo pienso que hay que ser cautelosos, un tanto parsimoniosos cuando se trata de apreciar las modificaciones políticas de países ajenos al nuestro.

Señor Presidente — Ha terminado el plazo que el Reglamento le concede para hacer uso de la palabra.

Señor Arrarte Corbo — Lo lamento, porque solamente estaba en el preludio de mi exposición.

6

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrería.

Señor Ferrería — Yo también, obligatoriamente, voy a ser breve en mi exposición. Me voy a referir a un asunto de que se han ocupado los diarios de la Capital, que pudo haber tenido consecuencias dolorosas.

El día martes, un joven, acompañado de un hermanito de seis años de edad, en una pequeña chalana, embarcación que no tiene más de dos metros, estaba pescando en la playa "Las Flores" y sin que se diera cuenta, la fuerte marea lo arrojó aguas adentro. Ante la desesperación de la familia y de todo el vecindario de aquellos parajes, la pequeña embarcación iba navegando a la deriva con rumbo hacia el Sur. En ese entonces se les ocurrió, muy sabiamente a todos los vecinos de la localidad pedir auxilio a la Capitanía de Piriápolis.

El Capitán de Piriápolis no se negó a prestar auxilios, pero nos encontramos con que la lancha que hay allí y que, por una ironía del destino se llama "Salvavidas", no tenía ni nafta ni aceite y hubo que empezar por brindarle esos artículos necesarios para la marcha de la lancha. La lancha salió, al fin, pero antes de llegar a la mitad del camino, se dió vuelta, protestando que el mal tiempo le impedía alcanzar a aquella chalana que llevaba durante dos días a dos seres humanos en su seno y que fatalmente tenían que perecer.

Fueron inútiles los ruegos de todo el vecindario. Uno de los marineros quería seguir solo en la lancha, pero el Contramaestre se negó terminante y rotundamente a seguir. Hago notar que esa lancha, conjuntamente con cuatro más se hicieron hace muy poco tiempo, con la característica de que son insumergibles y que aun cuando una ola las diera vuelta vuelven, por un dispositivo que tienen, a su posición normal. Con todas estas cosas no se atrevieron los de la lancha, a seguir a los de la chalana. La chalana siguió su curso y pudo salvarse después; lo que quiere decir que si la chalana pudo salvarse por sus propios medios, la lancha no fué capaz de seguir la ruta de aquella chalanita, para salvarla.

Bien, señor Presidente: yo, requerido por el vecindario de aquella localidad para pedir otros auxilios, me dirigía a la Capitanía del Puerto. El Capitán del Puerto, muy gentilmente, mandó al vapor "Lavalleja" en socorro de aquellos náufragos, pero ese vapor tuvo que darse vuelta por falta de carbón. Me dirigí al Ministerio de la Guerra y el señor Ministro de la Guerra, con la gentileza que lo caracteriza, me atendió muy bien, porque yo, en ese trance angustioso le fuí a pedir el concurso de la aeronáutica nacional. Le advertí al señor Ministro que me parecía que hace poco tiempo el país había comprado dos hidroaviones y que todavía no habían salido sino una sola vez, como vuelo de ensayo y me dijo el señor Ministro que los hidroaviones estaban en el Santa Lucía. He sabido después que los hidroaviones estaban en el dique para el arreglo de sus flotadores, lo que quiere decir que no estaban en estado de servir.

El señor Ministro de la Guerra ordenó la salida de un aeroplano para la búsqueda de los náufragos — búsqueda que fué infructuosa — me dirigí también a la Dirección del Puerto de Montevideo. El señor Labadie, también, muy gentilmente, muy caballerescamente mandó un vaporcito de inmediato a recorrer la costa, y este vaporcito, sí, fué hasta frente de Piriápolis y recorrió la costa, a pesar del furioso temporal que azotaba nuestras playas, pero fué infructuoso en la búsqueda.

En resumen, toda esta exposición breve que hago, es para significar que el señor Ministro de la Guerra debe prestar preferente atención a los elementos de salvataje de las costas y debe prestar preferente atención también la Capiatnía del Puerto que no dispone más que un solo vapor — vapor que no se atreve, quizás, a ir hasta el banco Inglés — y yo saco en consecuencia que la única institución que tienen elementos de salvataje [illegible], es la Dirección del Puerto de Montevideo.

[illegible] señor Presidente, y lo solicito que estas palabras que he pronunciado, sean mandadas al Ministerio [illegible] para, que, con la gentileza que caracteriza al señor Ministro y sus deseos que tiene de servir al país desde su Ministerio, ponga remedio a estos males haciendo que en el futuro cuando se precisen medios de salvamento en el país, los tenga a su disposición.

He terminado.

7

Señor Presidente — Tiene a palabra el señor Diputado Labat.

Señor Labat — En Marzo de 1927 presenté un proyecto al Parlamento Nacional por el cual se hacían algunas modificaciones a la ley de Registro Cívico Permanente. Esas modificaciones me fueron sugeridas por la elección nacional de 1926 en las que se aplicaba, por primera vez, la ley Electoral.

Yo creo que la ley Electoral vigente, es de las más perfectas; pero creo también que su aplicación, como toda la de las leyes de esta índole, deja trasparentar errores, pequeños errores, que el legislador tiene el deber de corregir.

Ese asunto fué pasado a la Comisión de Legislación Electoral; vivió encarpetado durante tres años y ahora, con la reforma del Reglamento, pasó a la Comisión de Legislación General. Yo pedía a esa Comisión, por intermedio de la Mesa, que prestara a este proyecto la atención que merece.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Labat.

8

Señor Precidente — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

Señor Puig — Hace cosa de dos años presenté, con el señor Diputado Gutiérrez, un proyecto para la adquisición de un terreno y edificio para una escuela al aire libre en la ciudad de Durazno. Ese proyecto sigue en este tren va a vivir encarpetado todo este período. Pedi-

(Continuará).

SECCION AVISOS

Tomo 103 — Montevideo, Jueves 30 de Abril de 1931 — Núm. 7430

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.05
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) .... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE AISLADORES Y DEMAS MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE LA RED TELEGRAFICA NACIONAL

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales destinados a la construcción y reconstrucción de las redes telegráficas nacionales:

160.000 aisladores de porcelana de doble campana.
3.000 pares de aisladores de roldana.
2.000 aisladores de roldana (simple).
100.000 pernos de hierro galvanizado.
15.000 pernos curvos de hierro galvanizado.
70.000 bulones de hierro galvanizado para crucetas de postes de madera.
16.000 bulones de hierro galvanizado para crucetas de postes de hierro.
40.000 planchuelas o flejes de hierro galvanizado.
10.000 juegos de tensores con mordaza: y
100.000 metros de cable de acero galvanizado.

El pliego de condiciones y planos respectivos, impreso en folleto, se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Treinta y Tres número 1321, durante las horas hábiles, y las propuestas se abrirán en el referido local el día 13 de Junio de este año, a las 10 horas, en presencia de los interesados, quienes deberán presentarlas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, reservándose la Administración el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Félix Peruchi, Secretario Adjunto.

Ab.23-8827-v.ab.30.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE LIBRETA

Se hace saber que el señor Nieves Curbelo, promitente comprador de un solar de terreno propiedad de la sucesión de Hilario Duque, situado en la ciudad de Las Piedras (carretera nacional), señalado con el número 33 según plano del agrimensor F. Lacueva Castro, se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente por habérsele extraviado la original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1931.

Ab.20-8678-v.ab.30.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo transmisor radiotelegráfico telefónico de 200 watts en antena, un equipo receptor para ondas de 150 a 400 metros y un aparato automático anunciador de las señales de alarma, destinados a la Estación Cerrito, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, que los interesados podrán adquirir por la cantidad de $ 1,00 en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles de las 11 a las 18 horas y sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, calle 25 de Mayo número 282, antes de la hora 16 del día 8 de Junio de 1931, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — La Dirección.

Ab.23-8823-v.ab.30.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

Alumbramiento de aguas en Juan Lacaze y Sauce (Colonia)

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Juan Lacaze y Sauce (Colonia), de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1931.

Ab.23-8830-v.my.4.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

Alumbramiento de aguas en Tupambaé (Cerro Largo) y La Paloma (Durazno)

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Tupambaé (Cerro Largo) y La Paloma (Durazno), de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Instituto, Calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1931.

Ab.23-8831-my.4.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

Alumbramiento de aguas en Pueblo Ferrés (Florida), Juan José Castro (Flores) y Sarandí del Yí.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Pueblo Ferrés (Florida), Juan José Castro (Flores) y Sarandí del Yí, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran el día 5 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1931.

Ab.23-8832-v.my.4.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Tres Cruces, Cuaró y Yacaré (Artigas)

Llámase a licitación pública para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Tres Cruces, Cuaró y Yacaré (Artigas), de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1931.

Ab.23-8835-v.my.4.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Joaquín Suárez, Ombúes de Lavalle y Conchillas (Colonia).

Llámase a licitación pública para la ejecución de pozos semisurgentes en las siguientes localidades: Joaquín Suárez, Ombúes de Lavalle y Conchillas (Colonia), de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para este alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, calle Canelones número 1222. Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado con sus correspondientes sellados y timbres, serán

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1931.

Ab.23-8836-v.my4.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Montes

Llámase a licitación pública para la ejecución de un pozo semisurgente en la localidad de Montes, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras publicas y particular para esta obra de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1931.

Ab.23-8833-v.my.4.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Suárez

Llámase a licitación pública para la ejecución de un pozo semisurgente en la localidad de Suárez, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para esta obra de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1931.

Ab.23-8834-v.my.4.

COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de mil quinientos trajes para niños y mil quinientos vestidos para niñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, avenida 8 de Octubre número 2306.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día siete de Mayo próximo, a las 18 horas, realizándose su apertura al día siguiente, a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Eduardo B. Delisante, Secretario.

Ab.28-8991-v.ab.30.

COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de mil quinientos pares de botines para varón y mil quinientos parez de zapatos para niñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, avenida 8 de Octubre número 2306.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día siete de Mayo próximo, a las 18 horas, realizándose su apertura al día siguiente, a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Eduardo B. Delisante, Secretario.

Ab.28-8992-v.ab.30.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE PRACTICANTES

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los cargos de practicantes que estén vacantes el día de la terminación de las pruebas del concurso de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480. Las solicitudes se recibirán en la prenombrada Oficina hasta el día 30 de Junio próximo a la hora 18. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — La Dirección General.

Ab.27-8955-v.my.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de la referida Facultad. La elección se realizará en la misma, el día 14 de Mayo próximo de la hora 17 a 18.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para este acto.—Montevideo, Abril 18 de 1931.—Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

Ab.27-8956-v.my.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores farmacéuticos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia. La elección se realizará en la misma, el día 16 de Mayo próximo, de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para este acto.—Montevideo, Abril 18 de 1931.—Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

Ab.27-8957-v.my.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la misma, el día 15 de Mayo próximo, de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para este acto.—Montevideo, Abril 18 de 1931.—Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

Ab.27-8958-v.my.4.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

Convocatoria a Concursos de Agregación

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo, llámase a Concurso para proveer un cargo de Profesor Agregado de Farmacia Química y uno de Profesor Agregado de Bromatología y Análisis Biológico. El plazo de inscripción en la forma reglamentaria, de los aspirantes, vence el treinta y uno de Marzo del año próximo, a las once horas. Los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Facultad los antecedentes, "bases" y disposiciones reglamentarias respectivas. — Montevideo, Abril de 1931. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Ab.27-8936-v.my.9.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de las máquinas de cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina (Cerro Largo). El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía todos los días hábiles de las 13 y 30 hasta las 17 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, en la misma Secretaría, hasta el día 15 de Mayo a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — La Secretaría.

Ab.21-8710-v.my.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

Salvador Solari Bidondo, uruguayo, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2584, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título "La Hora", periódico que, manifiesta, es de su propiedad, que apareció en Buenos Aires hasta el número mil ciento cuarenta y cinco, haciéndolo desde el número mil ciento cuarenta y seis en esta capital. Al efecto, acompaña dos ejemplares impresos del mencionado número mil ciento cuarenta y seis. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Arturo Scarone, Director.

Ab.29-9018-v.my.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21548

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha Piccini Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca

"TIGRE"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8964-v.my.15.

ACTA N.o 21510

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN"

para distinguir artículos de la clase 20.a. (antracita, briquetas, carbón mineral y de leña y coke). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.25-8904-v.my.14.

ACTA N.o 21490

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Antidolor MFG., Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Springville, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Topanol

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.21-8733-v.my.9.

ACTA N.o 21511

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SIC"

para distinguir artículos de la clase 2.a bebidas sin alcohol en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.25-8905-v.my.14.

ACTA Nó. 21503

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Ardena

para distinguir artículos de la clase 10.a según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.25-8906-v.my.14.

ACTA N.o 21462

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Bruscó, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.13-8432-v.ab.29.

ACTA N.o 21478

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de Stokolmo, Suecia, han solicitado la renovación de la marca.

ALFA-LAVAL

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8953-v.my.15.

ACTA N.o 21475

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Baver Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

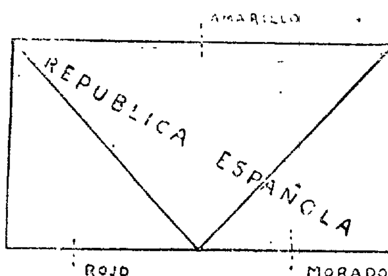
"REFRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab 22-8611-v.my.11.

ACTA N.o 21512

Montevideo, Abril 2[illegible] de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sola con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8952-v.my.15.

ACTA N.o 21479

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Zimmerman, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MAICINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (con excepción de vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.17-8592-v.my.6.

ACTA N.o 21498

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aube y Bauzon, con domicilio en la ciudad de Marsella, han solicitado el registro de la marca

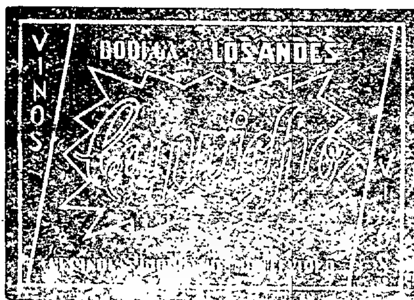


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos y licores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.24-8853-v.my.13.

ACTA N.o 21489

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cerisola y Giordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.24-8855-v.my.13.

ACTA N.o 21396

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HIPOCLORION

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8757-v.my.12.

ACTA N.o 21487

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DI-HYDRANOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.21-8731-v.my.9.

ACTA N.o 21488

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Braithwaite and Company, Engineers Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

SCREWCRETE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.21-8732-v.my.9.

ACTA N.o 21480

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Toledo, con domicilio en Toledo, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8682-v.my.8

ACTA N.o 21494

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"QUINOPLASMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8718-v.my.8.

ACTA N.o 21493

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengeselleschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CORIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8717-v.my.8.

ACTA N.o 21477

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Peretti y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.17-8591-v.my.6.

ACTA N.o 21476

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TONEFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.17-8612-v.my.6.

ACTA N.o 21521

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Co. Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DR. SCHOLL'S Zino-pads

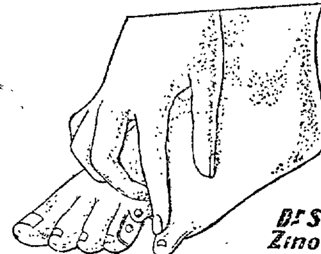


para distinguir artículos de la clase 9.a. (Protectores y almohadillas medicinales para callos, durezas, juanetes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8943-v.my.15.

ACTA N.o 21520

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Co. Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Protectores y almohadillas medicinales para callos, durezas, juanetes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8944-v.my.15.

ACTA N.o 21519

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LAXOIL REDEL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8945-v.my.15.

ACTA N.o 21504

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8911-v.my.15.

ACTA N.o 21528

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SUSUACA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8970-v.my.15.

ACTA N.o 21729

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE CAAPIQUI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8971-v.my.15.

ACTA N.o 21530

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TUPAACAA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8972-v.my.15.

ACTA N.o 21545

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Ciderella Washing Machine Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CINDERELLA

para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas para lavar ropa accionadas eléctricamente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8982-v.my.16.

ACTA N.o 21507

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (una bebida alimenticia a base de leche, chocolate, malta y otras substancias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8985-v.my.16.

ACTA N.o 21436

Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauny et Cirey", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

ROTALITH

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (toda clase de artículos de vidrio, cristal, espejos y especialmente un patín de vidrio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8987-v.my.16.

ACTA N.o 21509

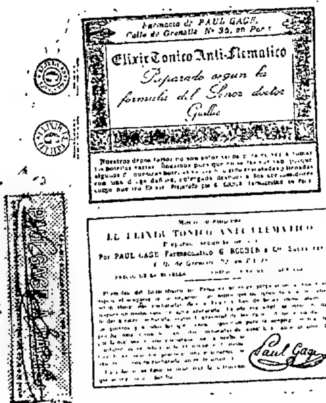
Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"LACTO - MALTA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un producto a base de leche y malta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8988-v.my.16.

ACTA N.o 21437

Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Rocher et Cie.", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8989-v.my.16.

ACTA N.o 21508

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"NEFRO-LAC"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un producto a base de leche). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8986-v.my.16.

ACTA N.o 21515

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

VERICHROME

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8978-v.my.16.

ACTA N.o 21499

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkington y Co. Limited, de la ciudad de Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

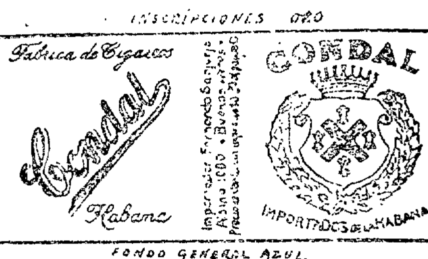


para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8980-v.my.16.

ACTA N.o 21546

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fernando Sanjurjo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

INSCRIPCIONES ORO



FONDO GENERAL AZUL

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8983-v.my.16.

ACTA N.o 21549

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TUPAA - CAA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8974-v.my.16.

ACTA N.o 21550

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE COAPIQUI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8975-v.my.16.

ACTA N.o 21551

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SUSUACA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8976-v.my.16.

ACTA N.o 21552

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE MIKICHI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8977-v.my.16.

ACTA N.o 21500

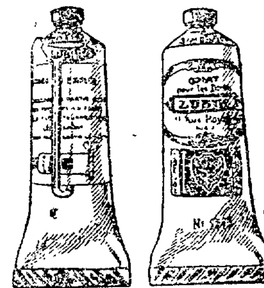
Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkington y Co., Limited, de la ciudad de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

ELKINGTON

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8979-v.my.16.

ACTA N.o 21410

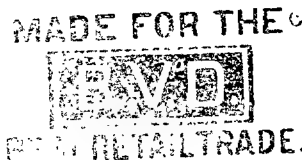
Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la "Parfumerie Lubin, Société a Responsabilite Limitee", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta dentífrica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.25-8722-v.my.14.

ACTA N.o 21486

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. V. D. Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.24-8854-v.my.13.

ACTA N.o 21517

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEVILLA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (Jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8946-v.my.15.

ACTA N.o 21527

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

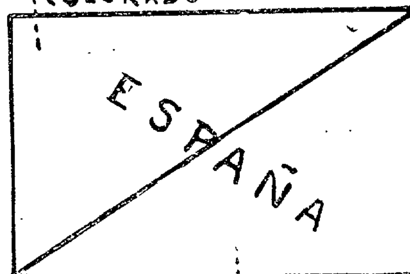
"TE MIKICHI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8969-v.my.15.

ACTA N.o 21513

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

COLORADO



AMARILLO

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8951-v.my.15.

ACTA N.o 21310

Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Foberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

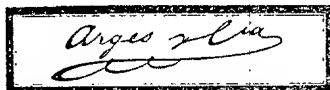
"NOVASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.15 8501-v.my.4.

ACTA N.o 21458

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arges y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouths). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.15-8512-v.my.4.

ACTA N.o 21062

Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Baver Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.15-8503-v.my.4.

ACTA N.o 21311

Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Foberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SPIROSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.15-8505-v.my.4.

ACTA N.o 21353

Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TABLION"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.15-8506-v.my.4.

ACTA N.o 21472

Montevideo, Abril 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social de Mappin y Webb Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"PLATA DE LOS PRINCIPES"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.15-8510-v.my.4.

ACTA N.o 21471

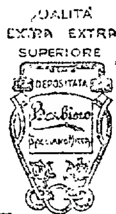
Montevideo, Abril 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social de Mappin y Webb Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MAPWEB"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.15-8511-v.my.4.

ACTA N.o 21491

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima Barbisio Milanaccio y Co., con domicilio en Andorno Mica (Sagliano) Vercelli, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de fieltro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.22-8775-v.my.11.

ACTA N.o 21492

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (espíritus o esencias para motores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.22-8776-v.my.11.

ACTA N.o 21474

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORASTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.22-8610-v.my.11.

ACTA N.o 21397

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8758-v.my.12.

ACTA N.o 21395

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8756-v.my.12.

ACTA N.o 21503

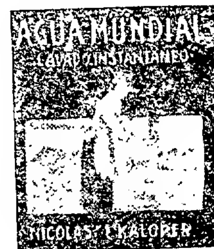
Montevideo, Abril 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Filippini Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA FE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8813-v.my.12.

ACTA N.o 21481

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8813-v.my.12.

ACTA N.o 21459

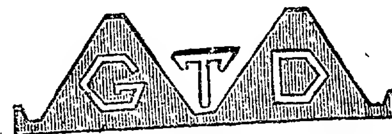
Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la White Rock Mineral Springs Company, con domicilio en Waukesha, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8806-v.my.12.

ACTA N.o 21456

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Greenfield Tap and Die Corporation, con domicilio en Greenfield, Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8807-v.my.12.

ACTA N.o 21496

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Domingo Colello y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DE FOREST AUDION"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.22-8798-v.my.12.

ACTA N.o 21495

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Domingo Colello y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPEED"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8799-v.my.12.

ACTA N.o 21482

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Maatschappy tot Voortzetting der Amsterdamsche Likeurstokery 't Lootsje der Erven Lucas Bols, S. A. (Compañía para la continuación de la Licorería Amsterdamesa 't Lootsje der Erven (de los herederos) de Lucas Bols), de Amsterdam, Holanda, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8652-v.my.7.

ACTA N.o 21483

Montevideo, Abril de 191. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Guillermo E. Díaz, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

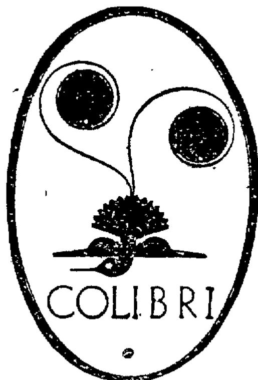


para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y demás artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8653-v.my.7.

ACTA N.o 21448

Montevideo, Marzo de 1931. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, apoderado de Georg Dralle, de Altona - Elbe, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

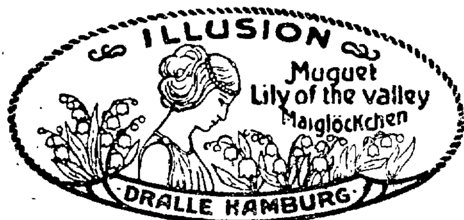


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8641-v.my.7.

ACTA N.o 21449

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, apoderado de Georg Dralle, de Altona - Elbe, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8640-v.my.7.

ACTA N.o 21470

Montevideo, Abril 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"ADEXOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a según se detalla. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8644 v.my.7.

ACTA N.o 21473

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EL GLYKOL

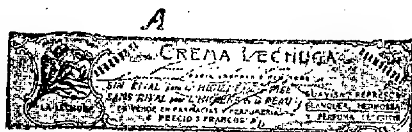
para distinguir artículos de la clase 7.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8645-v.my.7.

ACTA N.o 21484

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Guillermo E. Díaz de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

A



B



para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas para el cutis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8654-v.my.7.

ACTA N.o 21468

Montevideo, Abril 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de All-American Mohawk Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

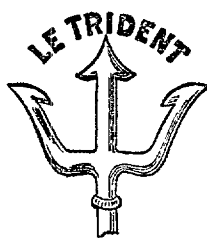
LYRIC

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8643-v.my.7.

ACTA N.o 21451

Montevideo, Abril 6 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la "Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada", Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 14.a y 17.a (excepto metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, cuerdas, cabos y piolines de pelo y de fibra de todas clases, cables metálicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.16-8391-v.my.6.

ACTA N.o 21255

Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

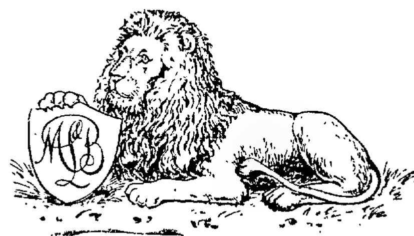
"AFRIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.15-8507-v.my.4.

ACTA N.o 20901

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



(preparaciones o productos colodantes). — para distinguir artículos de la clase 9.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8508-my.8.

ACTA N.o 21485

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Stein y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

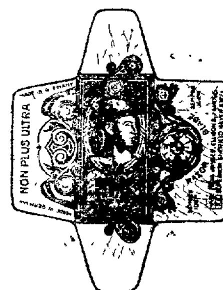
PARIS

para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8683-v.my.8.

ACTA N.o 21505

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8724-v.my.8.

ACTA N.o 21411

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la "Parfumerie Lubin, Société a Responsabilite Limitee", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8726-v.my.8.

ACTA N.o 21257

Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alpina Gruen Gilde Uhrenaktiengesellchaft (Unión Horlogere), de Biena, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"ALPINA"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a, (relojes, sus partes, accesorios y estuches). — Carlos A. Giufra, Encargado de la Dirección.

Ab.20-8721-v.my.8.

ACTA N.o 21424

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Hermann -Nier, de Beierfeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.16-8535-v.my.5.

ACTA N.o 21457

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ronuk Limited, con domicilio en Portslade, Near Brighton, Sussex, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"RONUK"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.16-8562-v.my.5.

ACTA N.o 21466

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto harinas y productos de molinería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.16-8566-v.my.5.

ACTA N.o 21469

Montevideo, Abril 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Caterpillar Tractor Co., con domicilio en San Leandro, Estado

CATERPILLAR

de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.16-8561-v.my.5.

ACTA N.o 21429

Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Humboldt - Deutzmotoren Aktiengesellschaft, de Koln, Deutz, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.16-8536-v.my.5.

ACTA N.o 21467

Montevideo Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"DERBY"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.16-8565-v.my.5.

ACTA N.o 21497

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Cotton Oil Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de semilla de algodón). Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.29-9021-v.my.19.

ACTA N.o 21523

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores I. y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"THETA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.9-9022-v.my.19.

ACTA N.o 21522

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Montero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA HISPANO URUGUAYA"

Salame Extra

MONTERO & C.ía Nueva Palmira, 1700

para distinguir artículos de la clase 3.a (artículos porcinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.29-9025-v.my.19.

ACTA N.o 21516

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tomás Martínez, con domicilio en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de todas clases, alcoholes, aguardientes y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.29-9029-v.my.19.

ACTA N.o 21547

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha Piccirl Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca

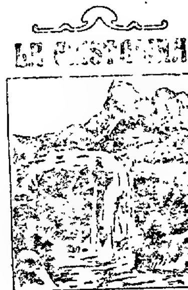
"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8965-v.my.15.

ACTA N.o 21443

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A. con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol, aguas minerales y gaseosas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.17-8593-v.my.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 25

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Zimmermann, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nueva bebida a base de maiz y cebada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.29-9023-v.my.26.

ACTA N.o 3316

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.28-8981-v.my.23.

ACTA N.o 3317

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de telefonía automática y semiautomática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.27-8960-v.my.22.

ACTA N.o 24

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Pedro Ferrés y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado provilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial y completo de residuos, deshechos y artículos viejos e inservibles de goma o caucho, solo o de goma o cauchú combinado con otros elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.27-8950-v.my.22.

ACTA N.o 23

Montevideo, Abril 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Larre (hijo), industrial cartonero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cartones tapas empleados en los envases de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.25-8907-v.my.21.

ACTA N.o 14

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Silva Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cilindros de caucho para las industrias y máquinas impresoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.24-8856-v.my.20.

ACTA N.o 16

Montevideo, Abril 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José María Furest Muñoz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Soluciones coloidales de esteres de celulosa y sus dilcentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.24-8857-v.my.20.

ACTA N.o 22

Montevideo, Abril 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Pedro Naya y Manuel Taboas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de peces y sus residuos para la fabricación de aceite y harina no alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.23-8802-v.my.19.

ACTA N.o 13

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Silva Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fajas, soutiens y artículos de cirujía a base de caucho crudo o vulcanizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.23-8809-v.my.19.

ACTA N.o 21

Montevideo, Abril 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vinventi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tizas en general para uso de sastres, para tacos de billar y para uso escolar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.22-8755-v.my.16.

ACTA N.o 18

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Heraclio Ruggia, Angel Ruggia y Guillermo Lafone, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tintas de imprenta y barnices tipo-litográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.21-8738-v.my.15.

ACTA N.o 3313

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Tobías Scholnik, Jacobo Roiff y Jorge Wolf, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de una cama plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.20-8679-v.my.14.

ACTA N.o 12

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guardarropas polillicidas de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.23-8808-v.my.19.

ACTA N.o 3314

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cama para enfermos que permite dar automáticamente todas las posiciones que requiere el enfermo, denominada "Sanitas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.20-8725-v.my.14.

ACTA N.o 4

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Avelino Espiñeira y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de placas (chapas) lisas y onduladas, zócalos, cielorasos, dibujados y decorados, caños y tubos utilizando como materia prima el amianto, cemento y ocres, todo producido en el país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.15-8516-v.my.9.

ACTA N.o 3237

Montevideo, Diciembre 1.º de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco Marsiglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de camisa denominado "Mi", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.18-8651-v.my.15.

ACTA N.o 3315

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor James Leighton Whiteman, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a carburadores y pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.20-8684-v.my.14.

ACTA N.o 3312

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Schaefer y Strasser, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letreros luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.17-8606-v.my.12.

ACTA N.o 19

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Petraglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sifones disconectores "Petraglia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.16-8564-v.my.11.

ACTA N.o 17

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Feliciano Primo Cotelo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azulejos, losa, pastas de mayólicas y baldosas tipo "Sacoman", con sus correspondientes ángulos, zócalos, molduras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.17-8607-v.my.12.

ACTA N.o 3309

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Cap and Seal Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alambre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.8-8251-v.ab.30.

ACTA N.o 15

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Cristalería del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cabezas de sifones para soda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.13-8430-v.my.7.

ACTA N.o 11

Montevideo, Abril 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro J. Bergdahl, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cromado galvánico de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.9-8336-v.my.4.

ACTA N.o 8

Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha los señores E Real de Azúa, Mateo Marques Castro y Raúl Terra, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación del hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.8-8248-v.ab.30.

ACTA N.o 10

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de interceptores o separadores sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.8-8259-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
AVISO

Licitación Ferrocarriles Florida - Progreso, Montevideo - Progreso

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha Abril 15 de 1931, se ha dispuesto postergar la licitación de los ferrocarriles Florida-Progreso, Montevideo - Progreso para el 25 de Julio del año corriente, a las 9 horas, fecha en que se recibirán y abrirán las propuestas en el despacho del señor Director de Ferrocarriles, en la calle Río Negro número 1790.

Los planos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Ferrocarriles. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Por la Secretaría: A. Montiel Ballesteros.
Ab.21-8751-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela de 2.o grado número 2 de la ciudad de Dolores (Depart. Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.27-8961-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción, suministro y colocación de 18 mamparas de madera con destino a la escuela Francia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallen de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Mayo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 24 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o. Ab.27-8962-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 289

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción del pilotaje y reparación de la casilla del Mareógrafo de Colonia. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Ab.24-8866-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Scalie o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 902 m.2 6755 de terreno que se destina a la construcción de la carretera

de Santa Lucía a Aguas Corrientes. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Ab.29-9012-v my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor David Zurda o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4225 m.2 11 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Santa Lucía a Aguas Corrientes. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Ab.29-9013-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAE
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juvenal García o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno númedo 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 hectárea 2388 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción del acceso al puente de Colman (arroyo Malo). — Montevideo, Abril 24 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Ab.28-8993-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.º de la ley de 28 de Mayo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Feliciana Birriel o poderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5845 m.2 23 de terreno que se destina a la construcción del camino "Prolongación Mendoza al de Cuchilla Grande". — Montevideo, Abril 23 de 1931. — José Pero López, Secretario.
Ab.25-8912-v.my.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Celia Raggio Acosta y Lara de Wilson, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 31 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco Lara. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1931.
Mz.23-7939-v.jun.23.

Doña Angela María Buonomo de Sparano y doña Mariana Buonomo de Passarella, propietarias del nicho N.o 150 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Ana Cortazzo, Herminia Rossi, Genaro Conforti, Vicente Cerse, José Vicente Sguila y los de Teresa Paulino, que se encuentran depositados en el expresado local. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para retirarlos; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — La Dirección. Feb.2-6416-v.my.3.

Don Julio O. Dieux se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 127, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Samuel Williams. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — La Dirección. Feb.2-6424-v.my.2.

Don Juan M. Minelli se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 332, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finada madre don Sofía González de Minelli. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — La Dirección.
Feb.27-7168-v.jn.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
AMPLIACION DE UN DECRETO SOBRE LLAMADO A LICITACION

Ampliando el decreto de fecha 7 del corriente sobre llamado a licitación para la provisión de chapas de matrícula para vehículos, se hace saber que éstas llevarán la letra P, el número de matrícula y la palabra "Lavalleja". — Minas, Abril 17 de 1931. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Ab.23-8803-v.ab.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1600 juegos de chapas para vehículos de tracción mecánica, cuyos tipos, — excluyendo los esmaltados, — y precios presentarán los interesados, y 4000 chapas para vehículos de tracción a sangre, en las mismas condiciones determinadas para las anteriores. Las propuestas serán presentadas en el sellado legal, adjuntando las muestras de cada tipo. Las propuestas serán abiertas el día 30 de Abril corriente, ante el Presidente del Concejo y del Secretario del mismo, a las diez horas. Los demás datos pertinentes sobre este llamado pueden ser solicitados en la Secretaría de esta corporación. — Minas, Abril 8 de 1931. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.
Ab.13-8456-v.ab.30.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, con plazo hasta el 28 de Mayo próximo, a las 10 horas, para la construcción de cunetas de adoquín o piedra de cuña y colocación de cordón de granito en los boulevards Federico Capurro, desde Diego Lamas a José Batlle y Ordóñez y éste desde Federico Capurro a Rivera, de esta ciudad, de acuerdo con la ley de pavimentación de 9 de Noviembre de 1928 y pliego de condiciones y antecedentes que obran en el expediente número 1180. Las propuestas, en sellado de ley y sobre cerrado, se reciben hasta el día y hora fijados y serán abiertas en sesión del Concejo con la presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Abril 15 de 1931. — G. Perdomo, Secretario.
Ab.21-8750-v.my.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción e instalación de una usina de pasteurización a instalarse en la escuela industrial "Pedro Blanes Viale", de esta ciudad de Mercedes, en un todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo y Oficina del Consejo de Enseñanza Industrial todos los días hábiles. Las propuestas se recibirán en la expresada secretaría hasta el día 27 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Mercedes, Abril 7 de 1931. — Ambrosio May, Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.
Ab.14-8483-v.my.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Desvío de un camino en la 6.a sección judicial

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración del Departamento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que varios vecinos de la sexta sección judicial de este Departamento se han presentado solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza de Este a Oeste una fracción de campo de propiedad del señor Cirilo Ferreira. El desvío se hará llevando el camino actual, conocido por el del "Paso del Molino", por la divisa del campo de don Francisco Oyambure, en una extensión de 200 metros, siguiendo por el límite Sur del campo del señor Ferreira. El predio donde se proyecta el desvío tiene los siguientes linderos: Norte, Atanasio Silvera; Sur, Cirilo Ferreira; Este, Casimiro Larrosa y Oeste, Francisco Oyambure.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a la gestión comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de 29 de Noviembre de 1911. — Juan G. Alzamora, Presidente. — Patricio Guzmán, Prosecretario. Ab.20-8681-v.ab.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dptc. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CAMPOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Uruguay número 917, y doña SIDALIA ISABEL RIEFFEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Convención número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4758-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE COMES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 665, y doña MARIA CELIA DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4759-v.my.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA DEL BALZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña MARIA DOLORES OTAMENDI, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4722-v.may.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 959, y doña MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4686-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JOSE JOAQUIN VALLS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 716, y doña MARIA ISABEL TULIA SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4687-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZSAJNOVITS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad húngaro, nacido en Moson-Megye, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1017, y doña MARIA TOTH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Ceneis, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4688-v.my.4.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FRANCISCO MARINO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ingeniero Monteverde número 1482, y doña MARGHERITA OLDRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Rosselanye, domiciliada en la calle Piedras número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4760-v.my.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORDKA GOLDBERG, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Cracoria, domiciliado en la calle Maciel número 1593, y doña GUSTA WASSERCIER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Maciel número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 4702-v.my.4.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CRUZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Solís número 1611, y doña AUGUSTA CRISTINA CABIRTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Manaos, doimciliada en la calle Solís número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4677-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RIZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 253, y doña MARIA ESTHER AGUIRRE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4678-.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOBY NEDEFF, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Chumene, domiciliado en la calle Solís número 1561, y doña MARIA ERNA WEYNER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wierfalen, domiciliada en la calle Solís número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. Alvarez Cina. 4679-v.ab.30.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931. a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PERZ SANCHEZ, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 15 de Octubre de 1889, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1309, y doña AIDA LAGRAVE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión médica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 14 de Mayo de 1902, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4776-v.my.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña JOSEFA HERMIDA RUA de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Arreseigor. 4728-v.may.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIZRAJI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1283, y doña ROSA DEFEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1[illegible]8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4701-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ONCINA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Reconquista número 325, y doña DOMINGA BRITOS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Reconquista número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4683-v.ab.30.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Noviembre de 1899, domiciliado en la calle Florida número 1134 y doña ELIDA NEGRI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Mayo de 1910, domiciliada en la calle Florida número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4710-v.my.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO POCHOLU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paraguay número 1030, y doña ELISA BERES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4748-v.may.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TUNDISI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 1093, y doña MARIA CELIA MONTEVERDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4749-v.may.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALBERTO ORUETA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ROSARIA LUISA AQUILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diaris Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4747-v.may.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO LORENZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1125 y doña MARIA FERREIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yaguarón 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4711-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO REIG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yaguarón número 1139 y doña MARIA DEL ROSARIO GARCIA ROSPIDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, do-

miciliada en la calle Yaguarón número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4712-v.my.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FANCISCO CRESPO, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA OTILIA BOCCIO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4703-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO EDUARDO OSCAR OLAVE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1264, y doña MERY RAZETTI MAREXIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4704-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BONGIOVANNI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Tolón, domiciliado en la calle Paraguay número 1321, y doña ROGELIA RAMASCO, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Paraguay número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4664-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET SIMONELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Maldonado, y doña FLORENCIA MICHILENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Canelones número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4665-v.ab.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGEN ALEXANDER NITZSCH, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión perito técnico, de nacionalidad alemán, nacido en Aachehn, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ANNA ELISABETH FREISSLEBEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4666-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASIMIRO ANTONIO MONTSERRAT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1224, y doña MARIA ROSA MILANINI, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4667-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN GUEGLIO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña RAQUEL ANA GHIRARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Río Negro número 11.0.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4668-v.ab.30.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KALMAN KOVAC, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle La Paz número 1130, y doña KOLLER IRMA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle La Paz número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Es-
En Montevdeo y el día 28 del mes de
tado Civil. 4761-v.my.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUEL LAMOLLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 917 y doña RENEE MARIA PIAGGIO POUSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4713-v.my.5.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO CANALE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, domiciliado en la calle Piedad número 1359 y doña ASUNCION MARIA CONCEPCION IANELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Zambrone (Provincia de Catanzaro), domiciliada en la calle Piedad número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4714-v.my.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MUTTON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Treviso, domiciliado en la calle Minas número 1491, y doña MARIA AUGUSTA PINCELLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Trento, domiciliada en la calle Minas número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4705-v.my.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

Abril del año 1931, a las 9 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ REGO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1567, y doña FERMINA ALCAIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4769-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KOSTANTY PLISKA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Paraguay número 1940, y doña STEFANIA JURASEZIZIK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Paraguay número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4770-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL POLISCHUCK, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle Martín García número 1310, y doña SONIA SILBERMAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Martín García número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — 4732-v.may.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MENDIONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1708, y doña DELIA AMEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4733-v.may.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Francisco Tajes número 1115, y doña MARGARITA D'ACQUISTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Francisco Tajes número 1115

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4734-v.may.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1686, y doña MARIA EMA CONSOLANDICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4735-v.may.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MORGADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Melo número 2480, y doña JOSEFA MATTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Nicaragua número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4736-v.may.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1794, y doña CARMEN VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 4797-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Provincia de Coruña, domiciliado en la avenida Agraciada número 2641 y doña IRINEA CORBO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domicialiada en la calle Paraguay número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4709-v.my.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 1841 y doña MARIA ESTHER REGALINI, 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4708-v.my.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Bequeló número 1522, y doña JOSEFINA MARIA BALMELLI, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4696-v.my.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1239, y doña JUANA SOUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4680-v.ab.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GABINO MOLINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Libres número 1581, y doña AMERICA ESMERALDA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4681-v.ab.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TITO PEREIRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Hocquart número 1628, y doña ANGELA GARCIA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Hocquart número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Puppo. 4682-v.ab.30.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SANCHEZ, de 61 años de edad, de estado viudo de doña Mariana Anández, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Colón, y doña GABRIELA ANANDEZ, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4771-v.my.7.

En Colón y el día 23 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO GATTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 11.a sección de Montevideo, y doña ROSA TOMAS, de 27 años sde edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Lezica número 410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4772-v.my.7.

En Colón y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOVERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña MARIA CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4773-v.my.7.

En Colón y el día 27 del mes de Abril del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUFINO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña SARA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 4774-v.my.7.

En Colón y el día 25 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M.a CARTELLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Montevideo, y doña MARIA CELIA TOMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4496-v.ab.24.

En Colón y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DALLA TOR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña VETA POP, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4690-v.my.4.

En Colón y el día 18 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VICTOR RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ANSELMA MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4691-v.my.4.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 37, y doña MARIA ROSA SALABERRY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 4723-v.may.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Himalaya número 70, y doña LORENZA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Himalaya número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 4724-v.may.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASALLA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cardozo número 28, y doña MARIA FAJARDO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en le Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Benito Juarez número 3424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4725-v.may.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALTOLAGUIRRE, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3435, y doña JUANA BERTA MENDIBEHERE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Comercio número 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4726-v.may.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NICOLAS OTTONELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 35a, y doña ROSA MARGARITA TERESA CAPELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Atlántico número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4727-v.may.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 84, y doña BRUNA P. BATISTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4692-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MORA TRIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Vitrubio número 3663, y doña ALBA SILVA Y ANTUÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vitrubio número 3663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4673-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSIL GONZALEZ AMILIVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Benito Juárez número 5, y doña BERTA MUTUBERRIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Benito Juárez número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4674-v.ab.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FELDMAN, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Cobrin, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3826, y doña ELENA STAVSKA, de 2.. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Cobrin, domiciliada en la avenida General Flores número 3772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4675-v.ab.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO STAVSKY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Cobrin, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3564, y doña MARIA MITNIK, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la avenida General Flores número 3772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4676-v.ab.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO PANIZZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA LUISA BASSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4768-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GILBERTO TRIAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 33, y doña VENTURA CONCEPCION TRIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4729-v.may.6.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FORLENZA, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Yatay número 1432, y doña JOSEFINA CARGIULO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4741-v.may.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4702, y doña FLORENTINA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Milán número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4742-v.my.6.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PROSPERO ESPALA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña JULIA MODENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4755-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña ANGELA MUSSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Polonia número 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

[illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer [illegible] causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] "Diario [illegible]" [illegible] la [illegible] Oficial del Estado Civil. 4756-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ARIAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la quinta sección del Departamento de Flores, domiciliado en la calle Río Janeiro número 533, y doña MERCEDES VIERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle [illegible]gota número 283.

[illegible] intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer [illegible]. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 4757-v.my.7.

[illegible].a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VOLLONO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 891, y doña MANUELA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de [illegible], domiciliada en la calle Gil número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4697-v.my.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO BENITEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número 3742, y doña JUANA DOS SANTOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan María Gutiérrez número 3742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4689-v.ab.30.

[illegible] Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOBRINO QUINTELA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Garibaldi número 2227, y doña LEOCADIA TAPIE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2606.

[illegible] lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4750-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PATTETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1738, y doña AURORA DALMAO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4751-v.my.6.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE MOREIRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 1722, y doña FRANCISCA ALFARO, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Antonio, domiciliada en la calle Gaboto número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4752-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MISOL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2486, y doña BLANCA IDA PODESTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4753-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FELER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad rumano, nacido en Czernoñzi, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1535, y doña FANY SEGAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Czernoñzi, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4754-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO VOGELBACHER, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico de pianos, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San José número 1430 y doña MARTHA FURTADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Uruguay número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4715-v.my.5.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHAGAS conocido por JUAN SANTOS CHAGAS, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Gibraltar, domiciliado en la calle Charrúa número 2030 y doña CARMEN GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Charrúa número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4716-v.my.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS CALZADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Lepanto número 1415, y doña MARIA ELENA CHESI, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristan Narvaja número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4796-v.my.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RICON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1465, y doña DELIA LANTERO de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4698-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BALDOMERO PEDETTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1356, y doña ODILA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montecideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4699-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFONSO OLARTE PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Solano Antuña número 2823, y doña AMANDA ALBISTUR SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Constituyente número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4700-v.my.4.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, el 15 de Noviembre de 1909, domiciliado en esta sección, y doña ELIDA BRUZZONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 30 de Setiembre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4707-v.my.4.

18 a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de na-

cionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado ... y doña ANA CANDELARIA MARICHAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Larrañaga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4711-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Solano García número 2493, y doña VENTURA ELSA CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano García número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4745-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALFREDO ROSE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad suizo, nacido en Zurich, domiciliado en la calle Cavour, número 3225, y doña ELFRIEDE ELSE HENSE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Cavour número 3225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4746-v my 4.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MATTEO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Canelones número 945, y doña FLORENCIA GARCIA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Victoria número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4743-v.my.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JOSE ARROSA BALPARDA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 933, y doña SUSANA PASCUAL CASTELLANOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4593-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DIVENUTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 1441, y doña BLANCA VICTORIA BENTIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4604-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RAMPONI LORDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3350, y doña ANGELICA ISABEL PUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4605-v.my.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AIELLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Blandengues número 1592, y doña IRLANDA ESPONDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4775-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANISLAW KORSAKOWSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad polaco, nacido en Suvalski, domiciliado en la calle República número 2232, y doña JADWIGA MAKOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Suvalski, domiciliada en la calle República número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4738-v.may.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GONZALEZ, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Coquimbo número 2192, y doña ELVIRA SILVA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Coquimbo número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4739-v.may.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIGLIO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2024 y doña CARMEN JULIETA MESSANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4717-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS SCHIAFFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2226 y doña MARIA ESTHER BARLOCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4718-v.my.5.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIGI VANZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 4, y doña SILVIA CEOL de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4781-v.may.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHARLONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D. Hecquet número 32, y doña AMABILIA PEGURI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Hecquet número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4740-v.may.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO AMESTOY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Elbio Fernández número 47, y doña TERESA VENANCIA CONDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Elbio Fernández número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4739-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 420 y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle M. Berinduague sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4719-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CALVI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Iglesias número 226 y doña ISABEL SOLARI, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Iglesias número 189 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del tado Civil. 4720-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MEDINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en Ascasubi número 86 y doña JUSTINA SANTELLAN, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Ascasubi número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4721-v.my.5.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMBROSIS, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bustamante número 13, y doña HILDA MILAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida General Garzón número 593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4762-v.my.7.

En Sayago y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TONOSSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Oficial número 1, y doña MARIA ANGELICA RABUÑAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olazábal número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil 4763-v.my.7.

En Sayago y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GENTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la avenida San Martín número 3325, y doña GERONIMA LIDIA DODERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merim sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4764-v.my.7.

En Sayago y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Terencio número 41, y doña ANGALA AMONINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Terencio número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4765-v.my.7.

En Sayago y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LAGORIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2832, y doña ROSALIA GONZALEZ VARGAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Franklin número 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4766-v.my.7.

En Sayago y el día 27 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN YAFRATE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Broconenez, domiciliado en el camino Santos número 54, y doña JUANA CELINA ZANELATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Santos número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4767-v.my.7.

En Sayago y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. MARANGES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 28 de Febrero número 1146, y doña MARIA ANGELA FRANZIA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 5174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4685-v.ab.30.

En Sayago y el día 19 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARREIRO (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Olavarría número 34, y doña CARMEN GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Olavarría número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4670-v.ab.30.

En Sayago y el día 19 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EVANGELISTA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ... cido en el Departamento de Tacuarembó, ... cido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Granaderos número 4393, y doña EUGENIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4671-v.ab.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HERNANDEZ SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Peñarol número 4577, y doña AIDA LURAGHI BONINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Oficial número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. O. Terra, Oficial del Estado Civil. 46[illegible]-v.ab.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Beta", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Juan Chape y don Paulino Prieto, en una extensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Santiago Díaz y Paulino Prieto; por el Sur, Juan Chape y mina "Euritinia"; por el Este, Juan Chape y por el Oeste, Fermina Gomendio, el arroyo San Francisco y Santiago Díaz.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.28-9001-v.my.23.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Alfa", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de la sucesión de don Mauricio Arce y don Rosalío Arce, en una extensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Fermina Gomendio y Rosalío Arce; por el Este, Rosalío Arce y la mina "Euritinia" en campos del mismo; por el Sud, sucesión de Mauricio Arce y Angela Arce y por el Oeste, sucesión Mauricio Arce.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Leonardo Sollier. Actuario. Ab.28-9002-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Brana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario. Ab.27-7627-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduviges Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-8931-v.my.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Pedro Casas Palacio con domicilio en la calle Misiones número 1478, al señor Juez como mejor corresponda, digo: que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores José M. García Gil y Damián Costa que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto al señor Juez pido: Que previa la publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Pedro Casas Palacio". — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.25-8931-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hannah Sophia de Nuttall o Hannah Sophia Hughes de Nuttall, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-8867-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Guibernau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-8880-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bussó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario. Ab.24-8881-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Banchero de Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-8882-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ana Paris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-8883-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alberto Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario. Ab.24-8884-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Abdón Bula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-8713-v.my.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Felipe Alberto Casao, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 555, ante usted se presenta y expone: Que debiendo obtener la investidura de Escribano viene a formular la información de vida y costumbres requerida por el decreto-ley de 1878, y al efecto presenta a los testigos, escribanos don Alfredo Nebel Palomeque y don Francisco Zorrilla de San Martín, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen sobre mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto pido que previa la vista y publicaciones requeridas se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que dejo solicitado. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Felipe Alberto Casao". — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.23-8804-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan De Chiara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma entro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8711-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Outeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8712-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Taddeo de Binaghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8714-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Miguelez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-8539-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Luis Di Matteo. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de quinientos cuatro metros ochenta y tres decímetros y treinta y cinco centímetros, comprendido dentro de un solar de terreno de forma triangular, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, de este Departamento, señalado con el número ocho en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac - Coll el 24 de Enero de 1921, compuesto, según dicho plano, de una superficie de quinientos sesenta metros treinta y ocho decímetros y seis centímetros, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Cornelio Canteras, antes Galarza; sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros en la línea del Suroeste, limitando con los solares del 1 al 7 del citado plano; un metro ochenta centímetros en el sureste y sesenta y siete metros veintidós centímetros al Norteste, colindando con el lote 9, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8715-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Florencio Olivero. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea al inmueble empadronado con el número 37410, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento y compuesto de cuarenta y dos metros noventa centímetros al Sudoeste, sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón); la misma extensión al Norceste, sobre la calle Pedro Riquet (antes Río Negro); la misma extensión al Nereste, lindando con el inmueble empadronado con el número 37411 y que es o fué propiedad de don Elio Comandini y al Sudeste la misma extensión, lindando con los inmuebles empadronados con los números 37416 y 37420, que son o han sido propiedad, respectivamente, de los señores Félix Pizzorno y Santos Machini, a estar a derecho ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8602-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Peluffo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por omitirse el nombre y apellido de la madre de la interesada, que es Rosa Morinelli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-8551-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Julio y Vicente E. Arizaga. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de área, sean ellas cualquiera que fueran y que puedan existir dentro de las dos fracciones de campo linderas, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José, con un área en conjunto, de acuerdo con el plano levantado en Diciembre de 1927 por el agrimensor don Félix Logaldo, de seiscientas noventa y dos hectáreas tres mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, y que se deslindan así: la primera fracción, con un área de trescientas cuarenta y seis hectáreas mil novecientos setenta y tres metros cuadrados y cuatro mil ochocientos veintinueve centímetros cuadrados, tiene al Noroeste, ochocientos sesenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con el señor Sosa; al Noreste, mil seiscientos cuarenta y tres metros diez centímetros, lindando con Manuel Castro; al Este y al Sud, el arroyo Chamizo, que la separa de campos de Ignacio Urdampilleta y sucesión José Lisaso y al Oeste y Noroeste, una línea irregular de tres mil [illegible] cinco metros con veinte centímetros que la separa de campos de don Vicente E. Arizaga; y la segunda fracción, con un área idéntica, de trescientas cuarenta y seis hectáreas mil novecientos setenta y tres metros cuadrados y cuatro mil

ochocientos veintinueve centímetros cuadrados y que se deslindan así: al Noreste, una línea de mil doscientos quince metros con cuarenta centímetros, lindando con la sucesión Donagaray; al Este y Noreste, una línea irregular de tres mil seiscientos veinticinco metros veinte centímetros, que la separa de campos del doctor Julio Arizaga; al Sud, con el arroyo Chamizo, que la separa de campos de la sucesión José Lisaso y por el Oeste, el arroyo Sauce, que la separa de campos de la sucesión Artola, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.10-8349-v.my.16.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de María Colombo", se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado don Teófilo M. Osorio, por el Hospital Cívico de Eusto Arsizio, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta de 11 de Junio de 1925, otorgada por los herederos de la señora Emilia Vidal de Brido a la señora María Colombo, ante el escribano Antenor R. Pereira, registrada en el Registro de Ventas con el número 751, folio 390, libro 23, con fecha 17 Junio de 1895, la cual comprende: A) Una casa sita en la manzana número 22 de la ciudad nueva, calle Convención número 27? B) Otra casa ubicada en la misma localidad, con frente a la calle Convención número 274; y C) Otra casa en la misma calle número 276. 2.o Escritura de venta de 26 de Marzo de 1885, otorgada por el doctor Rosalío Rodríguez, por los herederos de la señora Fulgencia Rodríguez de Aranyo, a favor del señor Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa situada en la calle Colón números 204 y 204 a, y autorizada por el escribano Eduardo Simón, Juan J. Peyrallo, registrada en el Registro de Ventas con el número 671, folio 254 vuelta, libro 6 con fecha 31 de Marzo de 1885. 3.o Escritura de venta de 20 de Octubre de 1889, otorgada por el señor Juan Domingo Ratti, a favor de Francisco Bonet y Aulet referente a una casa en la calle Convención números 313 334, 7?8 y solar de terreno anexo y autorizada por el escribano Eduardo Simón, registrada en el Registro General de Ventas con el número 1002 al folio 434 del libro 1 el 4 de Febrero de 1889; por cuyo motivo se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con interés en la presente gestión, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 47? a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.
Mz.23-7973-v.my.5

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oneto y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Ab.29-9026-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Callorda de Novoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-9027-v.my.12.

Emplazamiento

...ndato del señor Juez Letrado de ...testados de segundo turno doc... ...o del Castillo, se cita, lla... ...heredero ausente don Ama... Pastorino, por el térmi... ...comparezca ante es... ...Aires número 367, ...el juicio suce... apercibimien... ...oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-9014-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Camilo o Camilo Esteban Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8805-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8886-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Mantero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8888-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Newton Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Ab.24-8889-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Salle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Ab.24-8891-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Quintela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8892-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Muraglia de Astengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Montevideo, Abril 2? de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8893-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8894-v.my.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martirena Juan o Juan Pedro y de Verónica Martirena. Sucesiones", se hace saber que se ha presentado un escrito por Juan Pedro Martirena y Gregoria Martirena solicitando rectificar la partida de defunción de doña Natalia Lescano de Martirena, donde dice, refiriéndose a la fallecida, Rutina Pascua de Martirena, debe decir Natalia Lescano de Martirena. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8896-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testonio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8895-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Pérez o Pérez Hernández, de don Gregorio Pérez o Pérez Hernández y de doña Tomasa Hernández de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8890-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel de Carlini o Decarlini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.23-8821-v.my.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Soler del Río, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días, a doña Joaquina y doña Emilia Borrazás del Río, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.10-8373-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Laporta, de don Antonio Marino, de don Juan Esquelles o Esquells y de doña Andrea Fontaina o Fontana o Fontella de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-8497-v.my 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Cerceiras y Gonzalez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.9-8296-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Martini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.27-8966-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mameiro o María Maneiro de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechso te Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.27-8933-v.my 9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carmen Fernández. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de Carmen Fernández, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Hernández, debe decir Fernández. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.27-8934-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Roberto y don Germán Bruno Roberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.25-8926-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barbagelata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.25-8927-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Lorenzo Roberto y Germán Bruno Roberto", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.º En la partida de matrimonio de don Lorenzo Roberto con doña Magdalena Cerizola, donde la contrayente aparece con el apellido de Cebirizola debe decir que lo es Cerizola; 2.º En las partidas de nacimiento de Catalina Rosa Antonia, Amanda Lorenza Matilde y Dario Ceferino José Roberto, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Cherrizola debe decir Cerizola; 3.º En las partidas de nacimiento de Agustín Geraldo Fermín, Celia Lorenza María y Germán Bruno Arturo Roberto, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Cherizola debe decir Cerizola; 4.º En la partida de nacimiento de Armando Martín Roberto, donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Cherisola debe decir Cerizola; 5.º En la partida de nacimiento de Celia Lorenza María Roberto, donde el primer nombre de la inscripta aparece como Selia debe decir Celia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.25-8925-v.my.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Carbonell de Infanzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8879-v.jn.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Vismara de Borroni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8859-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Metche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8897-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Florio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8895-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Hipólito Barlocco o Antonio Barlocco", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del ausente, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Hipólito, debe decir Antonio Hipólito. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.23-8829-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Socorro Chaves de Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.23-8801-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del inmueble empadronado con el número 23789. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren dueños por cualquier título del inmueble objeto de esta ejecución, situado en la Villa del Cerro, calle Grecia entre las de Estados Unidos y Berna, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.11-8381-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Asunción Raffo de Levrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.23-8841-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público** la apertura de la sucesión de doña Aurelia Macció de Camisteguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.23-8442-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o Antonia Fontela de Gato o Gatto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.20-8685-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,** se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos de San Vicente, doña Tiburcia Aguiar de San Vicente, doña Carolina de San Vicente de Boggiani y don Juan Adolfo Boggiani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.8-8281-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Luis Semino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.8-8282-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Salvador V. Mannise. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salvador V. Mannise para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.26-8073-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Florencio Rial, así como también a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a sus bienes, derechos y acciones para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a de-

recho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.21-7912-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eloísa Fernández de Flores y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Solsona y Alzaibar, Micaela Jauregui, Felipe Flores, Venancio Flores, María García de Flores, Manuel Flores, Sucesión Sayago, José María Solsona, Manuel Solsona y Aguilar, Manuel Solsona, Pilar Solsona, Barón de Rasse, Antonio Solsona, Josefa Solsona, Adolfo Brunell, Juana Solsona, Roberto A. C. Rowley, Mateo Magariños Cervantes, José María Solsona, Sebastián Solsona, Fortunato Flores, Segundo Flores, Ricardo Flores, Juan Flores, Juan Valiente, Irene Velazco de Flores, Manuel Solsona y Lamas, Agapita Flores de Solsona, Juan P. Rebollo, Eduardo Flores, María Flores, Jesús o Jesusa Escalera, Manuel Gambin, Paullier Hermanos, José Barloco, José Mellado, Felipe Flores Quinteros, Juan Pablo Flores Quinteros, Romualda Flores Escalera, Rodolfo del Pino, Alberto del Pino, Orfilia del Pino, Manuel Basilio del Pino, Margarita Hernández, José María López, María Quinteros, Reinaldo Houget, Romualda Flores de Houget, Manuel del Pino y Alberto Flores, sus antecesores, causahabientes, sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un área aproximada de 546 hectáreas 9971 metros 7900 centímetros cuadrados, con todas las mejoras que contiene, incluída dentro de una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Arroyo Grande", tercera sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1021 y que según plano y mensura practicada por el agrimensor don Ernesto María Sorín, en Diciembre de 1921, tiene una superficie de 2919 hectáreas 3355 metros 7027 centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte-Noreste, en una línea recta amojonada, de 8340 metros 60 centímetros, con la sucesión de don Reinaldo Houget o Romualdo Flores de Houget; al Este-Sureste, en cinco líneas quebradas y amojonadas, de 2360 metros, 1252 metros, 2134 metros, 1257 metros y 1187 metros, respectivamente, confinando las dos primeras con la sucesión de don Reinaldo Houget o doña Romualda Flores de Houget y las tres restantes con don José María López; al Sur-Suroeste, en tres líneas quebradas y amojonadas, de 1827 metros, 2757 metros y 6604 metros 65 centímetros, limitando la primera con don José María López y las dos últimas con la sucesión de don Manuel del Pino y al Oeste, confina con el arroyo Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.8-8284-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Miller. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Miller para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.26-8074-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco González Amilivia. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco González Amilivia, así como también a quien se considere con derecho a sus bienes para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.26-8072-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: que en los autos de quiebra "Ernesto Fraga", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.20-8701-v.ab.30.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: que la firma de esta plaza "Meyer y Cía.", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Federico Rajas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.20-8702-v.ab.30.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: que los comerciantes de esta plaza señores Wolf London y Jacobo Grinstein, han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Andrés Guerin los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.20-8703-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ferraro y Stella. Disolución de sociedad", se hace saber al público que el socio Francisco Ferraro queda a cargo de la liquidación del giro de la firma "Ferraro y Stella", en liquidación por fallecimiento del señor Juan B. Stella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho contra la firma expresada para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma en dichos autos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.28-9000-v.jn.5.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes Conrado Fullgraf e Isaac E. Rivero para la reunión que tendrá lugar el día treinta del mes de Abril corriente, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene: 1.º Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.º Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día veinte del mismo mes; y 3.º Que ha sido designado Contador interventor don Felipe S. Grucci. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.21-8714-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Jesús Coia, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.20-8697-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Francisco Mouta, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Bernabé Rodríguez Anido; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.20-8698-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ladislao Sánchez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Carlos Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.20-8699-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "José N. Nogueira. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José N. Nogueira, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-8141-v.my.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Francisco J. Ausquin, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Vicente Morixe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.20-8700-v.ab.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Oyhamburú. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "5033.—Montevideo,

Marzo 2º de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Oyhamburú el día 31 de Julio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.28-8142-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en autos "Ramos Miguel M. contra Gerónimo Vladislavich. Reconocimiento de firma", se cita y emplaza a don Gerónimo Vladislavich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, juicio promovido por cobro de pesos y citándosele para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.24-8001-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Leyutto, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Polonia Pérez, por aparecer en ella como hijo de Manuel López y Juana Curbelo, cuando en realidad es hijo natural de don Francisco Leyutto. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.24-8851-v.my.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Rafael Balario o a todos quienes se consideren con derecho a sus bienes, derechos y acciones, por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se es nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.25-8905-v.jn.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Angélica Abella, y se cita y emplaza a todos les que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 18 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.24-8865-v.my.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Carlomagno, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: el nombre y apellido de su padre aparecen como Carlos Magno, siendo el verdadero y el que le corresponde el de Nicolás Carlomagno; el nombre y apellido de su abuelo paterno aparecen como Carlos Magno, cuando el verdadero es el de Nunciante Carlomagno. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.23-8815-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Benefrida Baez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Balbiani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8764-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ida Campi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Benito Santiago Bruzzone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8765-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Tito de los Reyes Besada, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Juana Celina Carrizo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8766-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ethel Augusta Candy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don James Kenneth Kemp, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8767-v.my.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Silva de Bermúdez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. Asimismo se cita y emplaza a don Antonio Bermúdez Silva, hijo legítimo de don Ramón Bermúdez y de doña Manuela Silva para que dentro del mismo término y en los referidos autos, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.23-7945-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Josefina Aguiar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Raúl Fernando Frese Warnes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8768-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Esther Danino Palacios, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Sabin Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8769-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Luzardo o Aurelio Carmelo Luzardo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8783-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Santana, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.20-8686-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Césareo Betta y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.20-8687-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Cipriano Pagalday para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que sobre inscripción en el Registro del Estado Civil, como su hijo legítimo, ha iniciado ante este Juzgado don Mario Mercedino Pagalday. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.11-8318-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Julián Pauner para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Antonia Volpe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.8-8286-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Elida Delia Lanzani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Alberto Méndez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.27-8107-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Olimpia Esther Lombella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan A. Cagliero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.27-8108-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Luisa Simón, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías López y López, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.25-8010-v.my.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Camilo Emilio Ringa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Carmen Díaz por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.27-8116-v.my.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Teresa Collazo o a quienes se consideren con derechos al dominio de la propiedad empadronada con el número ciento ocho mil oscientos sesenta y nueve (108.269), ubicada en la avenida Carlos María Ramírez

sin número, entre José Castro y Pedro Giralt, costado Norte, fracción número 6 del plano respectivo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra doña Teresa Collazo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-7976-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Compañía Raúl contra Alejandro Thomaseth. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Thomaseth o a sus acreedores o a sus sucesores o a quien por cualquier concepto se considere dueño de la propiedad empadronada con el número 53954, situada sobre la línea Norte de la avenida Carlos María Ramírez entre Tallier y Real, a fin de que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en la acción promovida por los señores Raúl Costemalle y Compañía por los créditos reclamados, sus intereses, costas y costos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-7979-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don José Suárez o a quienes se consideren con derecho al dominio de la ropiedad situada al costado Norte y que tiene el número 5 del plano de fraccionamiento respectivo con diez metros 74 centímetros de frente a la avenida Carlos María Ramírez, entre José Castro y Pedro Giralt y empadronada con el número 108.270, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra don José Suárez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.23-7978-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Costemalle y Compañía Raúl contra la propiedad empadronada con el número 36503. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a uien o quienes se consideren dueños o con derechos a la propiedad ubicada en la avenida Carlos María Ramírez y empadronada con el número 36.503, para que dentro del referido término se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducir en forma sus derechos en la acción promotiva por los señores Raúl Costemalle y Compañía, por los créditos reclamados, sus intereses, costas y costos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-7977-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Julia R. Pezoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Nicanor Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Pedro Barbot, Actuario. Mz.20-7866-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Miguel V. Martínez, a los representantes o componentes de la Sociedad Hípica y a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la once sección judicial de este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El solar de terreno que se halla empadronado con el número 75816, se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros, cinco centímetros, que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudoeste una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doreteo Fernández; con frente al Noreste a la calle Besarez, con una línea de diez metros cuarenta centímetros; y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corcina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, con treinta y seis decímetros cuadrados. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.27-8908-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a María Teresa Alberola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Omce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.25-8921-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Eduardo Ivan Oliver, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosario Auyanet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ab 24-8871-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Dimitri Fexis, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Florencia Maude Cassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.23-8818-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab 22-8739-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Marcelo Merlak, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Strasser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.20-8727-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Beron solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres por aparecer su madre en ella con el nombre de Isabel Risso en lugar de Isabel Toalas, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.15-8521-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a doña Violeta Leticia Smith, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Héctor Pedro Blomberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.13-8457-v.my.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Santos Josefa. Sucesión. Incidente sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado Andrés Fernández, por doña Serafina Rouco y Bello de Fernández, solicitando segunda copia de una propiedad quedada al fallecimiento de doña Josefa Santos, según escritura que autorizó el escribano Julio D. Lagos el cuatro de Febrero de mil novecientos once, por compra efectuada a Nicolás Martínez y Manuel Bravo, empadronada con el número setenta y cinco mil cincuenta y ocho, señalado con el número catorce en el plano levantado el tres de Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor don Ubaldo Pitaluga, compuesto de doce metros cincuenta y ocho decímetros de frente al Sur, al camino de Corrales, del Departamento de Montevideo, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número doce; por el Este, linda con el solar número quince y por el Oeste, con el número trece. El referido inmueble mide una superficie total de seiscientos veintinueve metros. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.21-8737-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernst Ottokar Lehmann, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Henriette Hildegard Schwabe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.13-8458-v.my.20.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Boglio Carlos con Yole Ferrando. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 15 de 1930. Visto este juicio seguido por don Carlos Boglio contra doña Yole Ferrando, por conversión al divorcio. Resultando que la parte actora presenta una sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales italianos y pide que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se convierta esa sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 7 aconsejando el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma, con la partida que debidamente legalizada obra en autos, que los tribunales italianos han decretado la separación de cuerpos de los esposos Carlos Boglio y Yole Ferrando y que dicha sentencia data de más de tres años, corresponde con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 187 del Código citado, acceder a lo solicitado, convirtiendo esa sentencia de separación en divorcio. Por ello, fallo: declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Carlos Boglio y Yole Ferrando y notifíquese a la demandada por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. Eduardo Artecona." — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta. Doy fe. — Eduardo Routin. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.27-8125-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Haydée Luisa Carranza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Antonio Füleston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.27-8124-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ezequiel Miguel Barrenechea, bajo apercibimiento de

nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.9-8080-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Petrona Maldonado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.9-8321-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Preciosa Martínez Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Taboada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.9-8322-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Leonor Emma Pizarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Alberto Vivarés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.8-8243-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Margarita Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Bravo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.7-8231-v.my.13.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Segade José contra Angela Colombo. Divorcio", se hace saber al público que con fecha veintiuno de Marzo del corriente se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal formada por José Segade y Angela Colombo. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-8998-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Enrique Guida, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Luisa Di Luca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.25-8039-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Quesada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Luque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.25-8035-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Richero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 105256, ubicado en la línea Norte de la calle Andrés Lamas entre las de Oficial y avenida General Flores, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-8058-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Orestes Segré o a quienes puedan legalmente representarlo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Valentín Cambetta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.23-7925-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Gerardo Artau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.23-7959-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Augusto Teodoro Arlaud, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana o Anna María Holle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.21-7888-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ida Vaccaro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fortunato Tocci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.20-7859-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 16 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ab.28-8984-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ripoll, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ab.28-6805-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Laurinda Correa de López solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pablo López en la siguiente forma: En la referida partida se ha padecido error en el nombre de la contrayente, pues aparece con el nombre de Lucinda cuando en realidad debe ser Laurinda, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ab.20-8674-v.my.8.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agente Fiscal Letrado de este Departamento, doctor don José P. Achard, en representación del Estado, solicitando segunda copia de la escritura de una fracción de campo con destino a la comisaría de la tercera sección, situada en la misma sección, en el paraje denominado "Ricardino", compuesta de sesenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que linda por el Norte, con más campo del compareciente Genuario José de Vargas; por el Este, con don Demenciano Ferreyra, por el Sud, con campo de don Julio da Rosa, vendido a doña Ana da Rosa, y por el Oeste, con don Juan de Vargas. A los fines dispuestos por la ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ab.27-8937-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se cita, llama y emplaza al "Centro Comercial Artigas" para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Juan Pamparato y otros por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 10 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Mz.25-8036-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Ab.25-8910-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cornelia Bartel o Bartet de De León y Juan Bartet, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.23-8811-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno ubicado en la cuarta sección de este Departamento, que se deslinda: por el Norte, con propietario desconocido; por el Sur, con la Balastrera Municipal; por el Este, la carretera a San José y Florida, distando del centro del terreno al mojón del kilómetro 22, doscientos dieciséis metros veinte centímetros (216 metros 20 centímetros) y por el Oeste, con propietario desconocido, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por las Usinas Eléctricas del Estado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Marzo de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Mz.23-7949-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Edmundo Sosa por rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nair, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la referida partida por aparecer en ella como del sexo femenino, cuando en realidad lo es del sexo masculino. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.17-8609-v.my.6.

Declaratoria de pobreza y reconocimiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "María Luz y Consolación Acosta. Reconocimiento tácito", se cita a toda persona que se considere con derecho a oponerse a esta gestión y a la declaratoria de pobreza solicitada para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días

en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.8-8271-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando G. Bassahun, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Abril 14 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9009-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Boyn de Engelhardt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9010-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Natalio Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9003-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo de la Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9004-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de oña María Larrien, citándose a todos los ue se consideren con derechos a la herencia par que se presnten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro el término de treinta días. — Colonia bril 18 de 1931. — Antonio María Astiarraga, Actuario Adjunto.
Ab.25-8915-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.23-8826-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ratto de Brassetti, citándose a la vez a todos los que se consdireren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.20-8690-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Demetrio Giménez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que por error aparece con el nombre de Demetrio Brígido en lugar de aquél, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.20-8689-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Mathis de Metz, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.13-7599-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Leonardo Anzuela, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.21-8742-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Loophz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.8-8268-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bionda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.8-8270-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don José Marfurt, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Marfurt y Catalina Bernardi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se seguirá este juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Colonia, Abril 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.24-8875-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bolea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Marzo 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.25-8016-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mateo López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 15 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.
Ab.23-8824-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Carlos Pittamiblio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Mariano Rodríguez o Mariano Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.25-8930-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Paulina del Carmen Viñoly o Paulina del Carmen Viñoly de Barragán. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Puchet, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Pedro Barragán y de Paulina del Carmen Viñoly, donde dice Carmen Biñoles e Isaías Biñoles, debe decir Paulina del Carmen Viñoly e Isaías Viñoly. De nacimiento de María Leonor, Juan Pedro, Mercedino, Isidra Encarnación y Juana Francisca Barragán, donde dice Carmen Biñoles, debe decir Paulina del Carmen Viñoly; donde dice Isaías Biñoles, debe decir Isaías Viñoly, y donde dice Isidora Encarnación Barragán, debe decir Isidra Encarnación Barragán. De nacimiento de Juan José Barragán, donde dice José Ignacio Barragán, debe decir Juan José Barragán, y donde dice Carmen Viñoly, debe decir Paulina del Carmen Viñoly. De nacimiento de Felipa Carmen, Everardo Inés, Concepción, Carlos Esteban y Angel Cancio Barragán, donde dice Carmen Viñoly, debe decir: Paulina del Carmen Viñoly; y de nacimiento de Adelaida Barragán, donde dice Carmen Viñoly, debe decir Paulina del Carmen Viñoly. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.25-8929-v.my.9.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy. Reconocimiento de firma", se hace saber que se ha fijado la audiencia del día veintidós de Mayo entrante a las once horas, para la celebración de Junta de Acreedores para proceder a la designación de Síndico de la quiebra del referido Yrouleguy. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 11 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.23-8822-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Aranaga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.21-8746-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Francisco Montero contra Inés Robatto de Devita. Cumplimiento de un compromiso", se cita y emplaza a don Carlos Antonio y Juan Antonio Devita, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Agril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.21-8745-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.15-8525-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Pedro Sanson y otros contra Josefa Lungo y Felicio Sanson", se cita y emplaza a don Felicio Sanson para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.16-8583-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace sa-

ber al púb'ico la apertura de la sucesión de uan Leoncio Oholeguy o Leoncio Oholeguy, fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del érmino de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 26 de 1931. — Emilio D. Perera, ctuario. Ab.25-8922-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado epartamental de Flores doctor don Carlos ittamiglio Buquet, se hace saber, a los fectos de la ley de la materia, que ante ste Juzgado se ha presentado la sucesión de Leoncio Oholeguy solicitando la rectificación de la siguiento partida: En la de deunción del causante Leoncio Oholeguy, done dice que éste se llamaba Juan Leoncio holeguy debe decir Leoncio Oholeguy, que s el que le corresponde. — Trinidad, Abril 7 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Ab.25-8923-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Torres de Quintas, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 14 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Ab.23-8827-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Filomena Gutiérrez de Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Ab.23-8825-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Scarano, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 11 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Ab.23-8828-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Carrato solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde se dice que el apellido del interesado es Carrade debe decir Carrato, que es el que le corresponde. — Trinidad, Abril 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Ab.23-8829-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada con fecha 23 de Diciembre próximo pasado, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de incapacidad a Zoilo Sifredo Barrera, habiéndose designado curador del mismo a su hermano Catalino S. Barrera. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Febrero 11 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.24-8846-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Cayetano Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 10 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano. Ab.24-8861-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Eduardo Izquierdo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 21 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano. Ab.24-8877-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.20-8720-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Mercedes Bardesió, citándose a la vez a todos os que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan nte este Juzgado a deducirlos dentro del érmino de treinta días, bajo apercibimieno. — Minas, Marzo 25 de 1931. — Francisco oca, Actuario Adjunto. Ab.25-8918-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de María Josefa una Baubeta de Carneiro, citándose a la ez a todos los que por cualquier título e consideren con derechos en ella para que omparezcan ante este Juzgado a deducir-os dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Ab.25-8919-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado, uplente, doctor don Carlos María Juanicó, ncargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Berrondo, citándose la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a educirlos dentro del término de treinta fas, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 0 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Ab.25-8916-v.my.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado epartamental de Lavalleja doctor don madeo Landó, se hace saber al público que nte este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación para comerciar el fallido don Juan A. Daher. Y a los efectos del aso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 6 de 931. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.25-8917-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Alzuri de Baubeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 16 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Ab.22-8786-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Balbina Rubio de García Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 16 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Ab.22-8787-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se cita y emplaza a todos los sucesores ausentes del causante León Luciano Leoncio Francos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio sucesorio en trámite ante este Juzgado, del expresado causante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo mil setenta y uno del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.15-8514-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Perato de Giovanelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 19 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Ab.22-8785-v.my.5.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado en el expediente respectivo, se ha fijado el mes de Mayo de mil novecientos veintiocho, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Gilberto Tourné y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.13-8471-v.my.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante del paraje Polanco, quinta sección judicial de este Departamento don Germán S. Aristegui, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no e hagan pagos al fallido so pena de no uedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan ienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de us créditos al Síndico designado, don Alerto D. Pérez. Y a los efectos del caso e hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 14 de 931. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.23-7936-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María del Carmen Bassoco de Delgado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 23 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.22-8761-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luciano Silveira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 9 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.22-8752-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Malacarne de Cairo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 18 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.22-8753-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos de los artículos 1045 y 1060 del Código de P. Civil, se hace saber

al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Rodríguez o Marcos José Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.27-8110-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Valentín Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 18 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.22-8754-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Bernasconi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano Público.
Ab.27-8938-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Camera, emplazándodose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 16 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano Público.
Ab.27-8939-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco José Noya o Francisco Noya, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.22-8773-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Conrado Kenning, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1931. — Alberto S. Quitana, Escribano.
Ab.22-8774-v.my.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Leopoldina Echenique, Baldomero Echenique e Isolina Echenique, emplazándose por el término de noventa días al presunto heredero don Eustaquio Echenique y a todos los demás que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Marzo 19 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.28-8160-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Ricardo Pedoja. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Pedoja para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a manifestar si reconoce por suya y hecha de su puño y letra la firma que suscribe el documento que motiva dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 26 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.14-8482-v.my.21.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Aquilino López, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.25-8014-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don José Ambroa y don Vicente Carbonell Reballoto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de José Ambroa, Josefa Liñares de Ambroa, Carmen Ambroa y Gregorio José Ambroa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Enero 29 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.22-8763-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Bordoli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 14 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.22-8762-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Emilio Garibaldi Massimino, por doña Angela Amara Andrada y doña Luisa Andrada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Luisa Andrada, hija de Antonio Andrada y de María del Rosario Ayo, en cuanto al apellido paterno que figura Moliné debiendo decir Andrada y el nombre de la madre que figura María Ayo debiendo decir María del Rosario Ayo, que es el verdadero. Se hace esta publicación por el término de quince días y a los efectos del artículo setenta y cuatro de la ley del Registro Civil. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.15-8623-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Suárez de Andrade, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.27-8932-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de María Olimpia Avila de Pintos. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Olimpia Avila de Pintos, ya sean a título universal o singular y en general a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ejecutado, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.23-8820-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Genuina Rita de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.23-8817-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Felipe Royol, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.23-8819-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Sucesión María Eufrasio de Mello", se cita, llama y emplaza a sus herederos, sucesores causahabientes para que comparezcan en estos autos, a continuar los procedimientos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponde. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.25-8026-v.may.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Urbano Ortega. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido Urbano Ortega para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. —Rivera Marzo 9 de 1931 — E. Matos Ramos, Actuario.
Mz.21-7897-v.my4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Icua Barbat y en el expediente rotulado "Germán Reixach. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Reixach a fin de que comparezca ante este Juzfado a contestar en el traslado que se le dió por auto de fecha 24 de Octubre del año próximo pasado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Rocha, Abril 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.16-8587-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra la sucesión de Josefina Píriz de Fernández. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a los sucesores de la nombrada Josefa Píriz de Fernández, a quien o quienes sus derechos hubieren habido, a los interesados, poseedores o a los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo, como también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 12 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro. Escribano Público.
Ab.9-8329-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de de Bárbara. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de de Bárbara, sus sucesores o causahabientes por cualquier título o concepto que se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno solar em-

padronado con el número 149 de la manzana número 15 de esta ciudad, lindando por el frente, calle Misiones por un costado Tomás Graña y Modesto Rodríguez; por otro, Máximo Vogler, Inés G. de de los Santos y José Eguren; y por el fondo, Rosa Amorín de Sosa, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.
Ab.9-8330-v.my.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laureana Fernández de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Laureano, Casiano, Teótimo, Isabelino Fructuoso, Inés y Celedonia Fernández, sus sucesores o causahabientes y a los sucesores de los herederos fallecidos Dolores, Avelina y Santana Fernández, respectivamente; Dolores, Aníbal, Máximo, Serafina y Afodosio Amorín, Guillermina, Eustaquio, Maximino, Margarita y Bienvenida Rodríguez y Sulspicio, Eustaquio, Cledonio, Fortunato Santana, Bruna Teodora, Ernestina, Maclovio, Emerenciana, Sabina Amaranto, Eleuterio Modesto y Alfonsa Liboria Fernández, a fin de que se presenten por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dicha sucesión de Laureana Fernández de Fernández y en la de Eustaquio Fernández, que se tramitan en un solo expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Setiembre 30 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.21-7902-v.my 4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de Ramón Barrios. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo, compuesta de treinta y una hectáreas nueve mil setecientos veintidós metros veintiséis decímetros, situada en Lascano, tercera sección judicial del Departamento, lindando por estar en proindivisión con más terreno de los sucesores del nombrado señor Barrios, por un costado, camino departamental, por otro Olegarito Fernández y Erundina F. de Echeto; por otro, Bibiano Graña, y por el otro, Cipriano Graña y Fidel Estol, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.6-8193-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Cesárea Mojoli de Curioni, solicitando segunda copia de una escritura de partición perteneciente a un inmueble con sus edificios y demás mejoras, sito en esta ciudad manzana número 151, señalada su puerta de entrada con el número 1642, teniendo 16 metros 40 centímetros de frente al Norte sobre la calle 19 de Abril y compuesto el terreno, según la mensura del agrimensor señor Abilio E. dos Santos, de fecha 12 de Diciembre de 1917, de una superficie de 718 metros 2250 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, la expresada calle 19 de Abril; Este, finca que se adjudica a doña Victoria Mojoli, Sud, doña Rosa de Carvalho; y Oeste, fincas adjudicadas a doña Ramona E. de [illegible] Francisco Mojoli, habiendo sido dicha escritura expedida por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el día 27 de Junio de 1918, la cual se ha extraviado, habiendo resultado infructuosas las diligencias realizadas. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.23-5526-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro y don José Miquelarena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.22-8796-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Plácido Viera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 10 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.24-8860-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a sitio esquina número 1, de la manzana 34 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 985 metros, con frente por ser esquina, a las calles Colón y Vidal, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, en los autos caratulados "Pedro Piazza. Posesión treintenaria". — San José, Marzo 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.26-8081-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Tabárez de Ricci, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.—Mercedes, Abril 22 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ab.28-8997-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Flora Amalia Saavedra Roldán solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento, en cuanto se designa a sus padres Victorio Saavedra y Catalina Roldán con los apellidos de Sabedra y Rondán, en vez de Saavedra y Roldán, respectivamente, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 10 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ab.16-8571-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Manuela Sánchez de Juaneda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días — Mercedes, Marzo 17 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.24-7989-v.my.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 21 del corriente, dictada en los autos caratulados "Antonio Canet Sans. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Antonio Canet Sans, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Rafael Ruy López, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Marzo 26 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ab.8-8264-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Norberto Francisco D'Andrea, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Marzo 27 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.
Ab.24-8873-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Lisorio, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Marzo 27 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.
Ab.24-8874-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Alonso, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Dolores, Abril 14 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.
Ab.22-8771-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Gracés de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 17 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.28-8999-v.my.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Berriel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores Raúl Berriel, con domicilio en la 7.a sección judicial de este Departamento (Yaguarí); Genaro Gilbert (Albacea de don Inocente Tanoira), con domicilio en la ciudad de Montevideo; Antonio Puente, con domicilio en la 7.a sección judicial de este Departamento (Yaguarí); y sucesión de don Alvaro do Amaral Peixoto, con domicilio en la ciudad de Montevideo, así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del referido concurso para la Junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181 de esta ciudad, el día 22 de Mayo entrante a las 15 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que la mayoría de los que concurran adopten; y que los que así lo hagan deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.27-8941-v.my.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Caraciolo Pais y Pereyra. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de la firma comercial "Caraciolo Pais y Pereyra" de esta plaza, residentes en la ciudad de Montevideo, señores: Juan Shaw, Eduardo Loppacher, Harispuru Hnos., Eulogio C. Maglio, Loppacher, Revello y Bianchhi, Will L. Smith, Philips S. A. E., Tomás Esconde ur, Enrique Bianchietti, Campomar y Soulas, Caraciolo F. Pais, Orlando y Cía., Weissel y Cía., Guerin y Cía., Trabucatti y Cía., Souto y Sean, Enrique Abal y Cía., Gilberto Risso y Cía., Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, William Cooper y Nephws, Leonardo Panizzi, José Avalo, Clericetti y Barrella, General Electric, Guillermo Johnston y Cía., Schmidt y Garino, S. A. Gómez, Adolfo Garcé, Vergara Serrano y Cía., Rodrigo Acosta y Lara, Fábregas y Cía., José Cafini, Viapiana Hnos., Storm y Cía., Volonté y Cía., residente en el Departamento de San José: señor Arturo L. Figueroa, y residente en la ciudad de Rivera, señor Victoriano Pais, así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma referida, declarada en concurso voluntario, para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 14 de Mayo entrante a las 15 horas. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta y que les que así lo hagan deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admi-

tidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 8 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.24-8862-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra. Expediente relativo a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Pantaleón Monteiro Ferraz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos a evacuar el traslado que se le confirió, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.21-8747-v.my.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra. Expediente relativo a la fijación de la fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha 19 de Diciembre de 1930, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día 23 de Mayo de mil novecientos veintisiete. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.9-8325-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Idigoras de Apesetche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 20 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ab.24-8844-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 20 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ab.24-8845-v.my.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Martín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 18 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ab.22-8770-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Goncalvez Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ab.13-7542-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós, en su carácter de apoderado de los herederos de la sucesión de doña Luisa Josefa o Luisa Cajarville, iniciando juicio de rectificación de partidas. Las rectificaciones solicitadas son las siguientes: A) En la partida de matrimonio entre la causante Luisa Josefa Cajarville y Pilar Zaragoza Maldonado aparece la esposa con el nombre de Luisa Cajarabille y el esposo por Pilar Maldonado, debiendo sustituirse el de la causante por Luisa Josefa Cajarville y el del esposo por Pilar Zaragoza Maldonado; B) En la partida de nacimiento de Miguel Maldonado aparecen escrito los nombres y apellidos de los padres Pilar Maldonado y Luisa Cajarville, debiendo sustituirse por Pilar Zaragoza Maldonado y Luisa Josefa Cajarville, respectivamente; C) En la partida de nacimiento de Mamerta Francisca Maldonado aparece ésta con el nombre de Mamerta, el padre por Pilar Maldonado y la madre por Luisa Cararbillo, debiendo ser sustituído el nombre de la inscripta por el de Mamerta Francisca, el padre por el de Pilar Zaragoza y la madre Luisa Josefa Cajarville; D) En la partida de nacimiento de Severino Maldonado el padre aparece con el nombre solamente de Pilar y la madre Luisa Carbilla, debiendo sustituirse el nombre del padre por Pilar Zaragoza y el de la madre por Luisa Josefa Cajarville; E) En la partida de nacimiento de Juan Maldonado aparece el padre por Pilar Maldonado y la madre por Luisa Carbilla, debiendo sustituirse el nombre del padre por Pilar Zaragoza Maldonado y la madre por Luisa Josefa Cajarville. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ab.14-8496-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Olmos de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ab.13-8426-v.my.20.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Campo en Durazno, 5.a sección judicial. 251 hectáreas 1606 metros cuadrados.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "P. Mañé y Compañía contra Alfredo Wirgman. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día veintisiete de Mayo entrante, a las dieciséis horas, en la Bolsa de Comercio de esta capital se procederá por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El lote número siete del plano de mensura del agrimensor Rachetti, compuesto de doscientas cincuenta y una hectáreas mil seiscientos seis metros cuadrados, del campo situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el número mil quinientos noventa y cuatro, lindando: al Noreste, con el arroyo del Tala; al Sureste, el lote número ocho en extensión de dos mil ciento doce metros; al Suroeste, con el lote número 6 en extensión de mil doscientos cuarenta metros cuarenta centímetros y al Noroeste, con el río Negro y la barra del arroyo del Tala. Se previene: 1.o Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de $ 13.813 (trece mil ochocientos trece pesos); 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.29-9015-v.my.27.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Al mejor postor. Propiedad central. Calle Mercedes número 1521. El lunes 11 de Mayo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Antonio Roure con la sucesión de Enrique D. Longuinotti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alfredo Echevarría asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, de forma irregular, situado en la nueva ciudad de Montevideo, compuesto de trescientos treinta y tres metros cuadrados, poco más o menos; teniendo siete metros de frente al Sur a la calle Mercedes, por donde su puerta de entrada está designada con el número 1521; treinta metros trescientos cuarenta y ocho milímetros en el lado Oeste, por donde linda con los sucesores de Belgrano Hnos. y de Rosa Saint Bois de Hoiveg; diecisiete metros veintiocho centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con Juan Arachagaray; y el costado Este partiendo del frente mide dieciocho metros cincuenta centímetros. en cuyo punto forma un martillo saliente hacia el mismo viento de nueve metros sesenta centímetros de ancho por diez metros treinta centímetros de largo hacia el Norte hasta llegar a la línea del fondo, lindando con Carlos Saporiti y Dolores Méndez de Medina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Patricio A. Comodidades — Sala, comedor, tres dormitorios, dos cuartos de servicio, patio con claraboya, jardín al fondo, cocina, cuarto de baño, instalación de aguas corrientes, luz eléctrica y fuerza motriz. Piso de mosaico, tirantería de hierro. Caño maestro y arrimos pagados. — Informes: calle Misiones número 1430.
Ab.27-8947-v.my.11.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Puppo y Compañía contra Felipe Santiago Yoy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, cuyo terreno está empadronado con el número 65.869, designado con el número 11 en el plano levantado el 12 de Setiembre de mil novecientos doce por el agrimensor don P. Brascon García y se compone de doscientos cuarenta y seis metros cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Este a la calle de 17 metros de ancho llamada hoy Santiago de Anca número 68 (provisorio) entre las de Rubens y Samuel Blixen; al Oeste diez metros un centímetro, lindando con Antonio Castro; al Norte veinticuatro metros cincuenta centímetros lindando con el solar número 10 y al Sud, veinticuatro metros setenta y un centímetros lindando con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 3.o Que será también de cuenta del comprador el pago de la cuenta del pavimento construído frente a la propiedad deslindada, así como los intereses, costas y costos, que con respecto al mismo se pudieran adeudar. 4.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1931.—C. Walter Balleta, Actuario. Pereira, Actuario.
Ab.27-8973-v.my.11.

LEANDRO GIMENEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Orestes Vaccarezza con Oscar Amílcar Meneses. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 12 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con los edificios, alambrados, plantaciones y las demás mejoras que le acceden, que constituye el lote número tres en el plano de mensura y fraccionamiento firmado en Noviembre de 1927 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía el 9 de Febrero del año en curso; ubicada en Piedras Blancas, decimoséptima sección judicial de este Departamento; designada en mayor área en el padrón inmobiliario con el número ochenta y nueve mil ochocientos diez y una parte, con el número ochenta y nueve mil ochocientos trece, y compuesta de una superficie de siete hectáreas dos mil

seiscientos doce metros treinta decímetros; teniendo cuatrocientos veintisiete metros treinta centímetros de frente al norte, sobre el camino vecinal que la separa de propiedades de Arturo Ramagnino, Pedro Frione y Doroteo Williman; por el Este, cuatro líneas rectas de sesenta y un metros cincuenta centímetros; cincuenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros; veinticinco metros y cuarenta y tres metros cincuenta y dos centímetros, que la separan de propiedad de Felipe Sicco y de la fracción adjudicada a doña María Elena Meneses de Puppo; cuatrocientos cuarenta metros ochenta y tres centímetros de frente al Sur, a servidumbre de diez metros de ancho que la limita de propiedades de los sucesores de don Patricio Meneses y doña Luisa Milhas, la estirpe de María Amalia Meneses de Mora Magariños, Luis Alberto Meneses y Juan Muttoni; y por el Oeste, una recta de ciento setenta y ocho metros, que la separa de una de las fracciones adjudicadas a Luis Alberto Meneses. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el (diez por ciento de su oferta en el acto). serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.24-8846-v.my.8.

MANUEL CALVELO MARIÑO
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, en autos de quiebra del señor Jorge Parker, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de la casa de comercio en gomería del fallido, establecida en el camino Maldonado número 1588 esquina Osvaldo Cruz (entre el kilómetro 9 y 10, Maroñas), el sábado 9 de Mayo a las 14 horas, siendo parte de su existencia, las siguientes: aceite en tanques y en latas de varios tamaños; valvulina; cubiertas; máquina abrir llantas; bomba para aceite; máquina hacer manshones; máquina vulcanizar; taladro eléctrico; morsa; aparato cargar hasta 10 baterías; compresor y depósito de aire; máquina valvulina; máquina revirar; gato carrito, etc. Significa este detalle un surtido completo de máquinas y herramientas para establecerse en el ramo de gomería. Se exige seña. Escritorio del martillero: calle Julián Alvarez número 15 (Belvedér).

Ab.25-8924-v.my.8.

LEOPOLDINO S. BAYARRES
JUDICIAL

Al mejor postor. En el paraje de su ubicación. Con dos piezas de material, cocina y demás comodidades. En Felipe Contucci esquina Guillapí (antes Roux). Barrio de los Obreros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con Juan Mantovani y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Leopoldino S. Bayarres asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno y sus mejoras situado a inmediaciones del Cerrito, barrio de los Obreros, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 81201, que según el título, el que hace referencia al plano levantado por el ingeniero B. Gaye Sánchez en Diciembre de 1907 y en cuyo plano está designado dicho solar con el número 23 de la fracción D, y se compone de una superficie de doscientos setenta y seis metros y ochenta y tres decímetros que se deslindan así: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sur a la calle Cantani, hoy Felipe Contucci; por treinta y dos metros y ochenta centímetros de fondo, lindando al Oeste por ser esquina a la calle Roux; al Este linda con el solar número 22; y al Norte con el número 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos, calle Rincón número 593, de 9 a 11 y 30 horas.

Ab.24-8847-v.my.13.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

El jueves 7 de Mayo a las 16 y 30 en la Unión, calle Gobernador Viana número 5. Base $ 1.000.00. Area: 16.106 por 39.084. Total 629.4869 metros. La venta se hará de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, dictado en los autos "Viana Mónico y Natividad Escobar de Viana. Sucesiones", se hace saber al público que el día 7 de Mayo del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es la de mil pesos, del bien empadronado con el número 73066 o sea un solar de terreno con las mejoras que contiene y que consta según título dieciocho y tres cuartos varas de frente al Este sobre la calle del Buceo, hoy Gobernador Viana, o sean 16 metros 106 y cuarenta y cinco y media varas de fondo, o sean 39 metros 084 al Oeste, lindando sobre esta parte con don Agustín Viana; por el Sud, don don Benito Silva; y por el Norte, con los vendedores, formando en total una superficie de 629 metros cuadrados, 4869 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos de propiedad del mencionado inmueble se encuentran glosados a los autos citados y de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más datos en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Ab.22-8772-v.my.6.

ROGELIO M. DURAN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Del Monte Mariana con Regino Conde. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día veintidós de Abril entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rogelio M. Durán, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y con la base de las dos terceras partes de la tasación de mil ochocientos sesenta pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus respectivas mejoras, situada en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 42322, señalada con el número 3 en el plano suscrito por el agrimensor don Julio A. Roletti el 5 de Setiembre de 1925 y compuesta su superficie de dos hectáreas, 3255 metros y 20 decímetros, que se deslindan así: 131 metros 20 centímetros de frente al Noroeste, con senda de paso; 177 metros 30 centímetros en la línea del Noreste, lindando con la fracción cuatro, adjudicada a doña Julia Moreno; 131 metros 20 centímetros en la línea del Sureste, lindando con terrenos de la sucesión de Juan Duarte y 177 metros 20 centímetros en la línea Suroeste, confinando con terrenos de don Pedro Conde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.25-8012-v.ab.17.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día 8 de Mayo de 1931 a las 16 horas todas las existencias e instalaciones del taller de composturas "Radio", calle Uruguay número 1064, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno "Quiebra. Meyer y Cía.".

Ab.25-8920-v.my.8.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictado en el expediente "Rafael Avila. Quiebra", remataré el 5 de Mayo entrante, desde las 17 horas a las 19 y de las 21 a 23 y días siguientes hasta terminar, todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes a esta quiebra, en el local calle Juncal número 1393. — Por más datos, en mi oficina, calle Rincón número 438.

Ab.23-8840-v.my.5

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio De Marco y Dionisia Pérez", se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 3.768.00, los derechos emergentes de una promesa de venta sobre el siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 30982, situada en la 18.a sección judicial de esta capital, compuesta de 471 metros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 42 centímetros de frente al Sur sobre la calle 26 de Marzo, entre las calles Osorio y Pereira de la Luz, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 3325 por 50 metros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Dalleta, Actuario.

Ab.22-8805-v.my.6.

B. PEREZ VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Peregrina Muiños de Martínez con la sucesión de Carlos Román Casalla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Mayo de 1931, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 15739, constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la manzana número 270, de la parte denominada novísima de esta ciudad, 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de cientoveintiséis metros, midiendo seis metros de frente al Sur, sobre la calle Canelones, por donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 1843, por veintiún metros de fondo y lindando: por el Norte, con el solar número 5; por el Este, con el solar número 7, de Manuel Alonso Camessella y por el Oeste, con José Girbau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, ocurrir al martillero, calle Río Negro número 1279 (Escribanía Prando) o calle Libertad número 2425 (Pocitos.

Ab.22-8778-v.my.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Severino de Cámara Canto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus anexos: Cuatro fracciones de campo en Yucutujá, quinta y séptima secciones del Departamento de Artigas, empadronadas con el número ochocientos sesenta y nueve, compuestas en total de dos mil ciento veintitrés hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros, cinco mil veintinueve centímetros, compuestas: A) Una designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Setiembre y Diciembre de mil novecientos dos por el agrimensor Telésforo Herrán, de mil ochocientos cincuenta y dos hectáreas, mil setecientos ocho metros cinco mil quinientos ochenta y dos centímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, Ascensión Sarasúa y Fausto Ribeiro; al Sur, fracciones 5 y 6, de Amabilia Mena Barreto. Jaime y Fernando Carvalho Mena Barreto; al Este, el arroyo Yucutujá, por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, fracción dos, de Honorato Cunha; B) Las otras tres, de noventa hectáreas, cinco mil doscientos once metros, tres mil ciento cuarenta y nueve centímetros cada una, y están comprendidas en la fracción seis del plano mencionado, que linda, según título: al Norte, con la fracción anteriormente descripta; al Sur, la fracción siete, de Luisa Amalia Mena Barreto Barbará; al Este, arroyo Yucutujá por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, la fracción cinco, de Amabilia Mena Barreto Jaime, pero según el plano referido los anunciados límites de dichas fracciones son, respectivamente: Noroeste, Sudeste, Nordeste y Sudoeste. Se previene: 1.º Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.º Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.º Que los títulos se en-

cuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.654.14. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 50.000 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Ab.20-8730-v.jn.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra la quiebra de Antonio D'Antuoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en público remate y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno empadronado con el número 32910, con todas sus mejoras, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número uno en el plano de división practicado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Enero de 1908, de una superficie de cuatrocientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Nordeste, a la calle Luis B. Cavia (antes República); nueve metros noventa centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar cinco y cuarenta metros en la línea del Nordoeste y Sudoeste, lindando con terreno de Arnoul y el solar dos, respectivamente; 2.o A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno con edificios y mejoras, empadronado con el número 50258, situado a inmediaciones de la estación Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, formado por los solares setenta y nueve y ochenta del plano del ingeniero Silvestre Matos en Marzo de 1910 y de una superficie total, por estar unidos, de mil veintitrés metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros de frente al Oeste, a la calle Coronel Fabregat por sesenta metros veinte centímetros de fondo, y linda: por el Este, con los solares cincuenta y tres y cincuenta y cuatro; por el Norte, el solar ochenta y uno; por el Sud, con los solares catorce al veinte del mencionado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Rincón, 424.

Ab.21-8749-v.my.9.

JOSE L. LAUGAROU
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los días 6 y 7 del entrante mes de Mayo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Día 6. 1.º Una fracción de campo señalada con el número 1 en el plano del agrimensor P. Montagne, de Agosto de 1929, situada en la primera sección de este Departamento, zona suburbana, de 7 hectáreas 2648 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Pedro Arrondo; al Sur, Julio Elizondo; al Este, fracción 2 y sucesión Adolfo Roquero y al Oeste, camino a Libertad: 2.º Otra fracción de campo señalada con el número 2 en el plano referido, de 12 hectáreas 7352 metros cuadrados, que linda: al Norte, con las fracciones 3 y 7; al Sur, con la 2; al Este, Juan B. Risso y al Oeste, con la número 1 y herederos de Pedro Arrondo: 3.º Otra fracción de campo señalada con el número 3 en el plano citado, de 7 hectáreas, que linda: al Norte, con la fracción 4; al Sur, con la 2; al Este, con Antonio Sacco y Gerardo Chiriño y al Oeste, la fracción 7: 4.º La fracción número 4, del mismo plano, de 7 hectáreas, que linda: al Norte, con la fracción 5; al Sur, la 3; al Este, sucesión Manuel Roquero y al Oeste, la fracción 6; 5.o La fracción número 5 del referido plano, de 7 hectáreas, que linda: al Norte, camino a Libertad; al Sur, la fracción 4; al Este, barrio Garibaldi y al Oeste, con el molino de Estradé y Compañía; 6.o Otra fracción de campo, señalada con el número 6 en el plano ya mencionado, de 4 hectáreas 1562 metros cuadrados, que linda: al Norte, con el molino de Estradé; al Sur, la fracción 7; al Este, la 4 y al Oeste, con Pedro Arrondo; 7.o La fracción número 7 del plano de Montagne ya referido, de 4 hectáreas 1562 metros cuadrados, que linda: al Norte, la fracción 6; al Sur, la 2; al Este, la 3 y al Oeste, con Pedro Arrondo. Día 7: 1.º Dos solares de terreno del huerto número 65, de los que circundan esta ciudad, con los números 11 y 12 del plano del agrimensor P. Montagne, de Mayo de 1903, compuesto el primero de 459 metros 1050 centímetros cuadrados, con 19 metros 5 centímetros de frente al Este, sobre la prolongación de la calle Montevideo; al Sur, linda con Carolina Rivero; al Norte, con el solar que a continuación se describe y al Oeste, con Ricardo R. Fernández; y el segundo, o sea, el solar 12, es de un área de 457 metros 5810 centímetros, que linda: al Este, con la prolongación de la calle Montevideo; al Oeste, con el solar 7; al Sur, con el solar antes descripto y al Norte, con el solar 13; 2.o La mitad Este del solar de terreno número 1, de la manzana 38 del segundo cuartel de esta ciudad, de 590 metros 30 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Arapey; al Sur, el solar 2; al Este con el 8 y al Oeste, con la otra mitad del solar 1; 3.o Una fracción de terreno que forma parte del sitio número 7 de la manzana 28 del cuarto cuartel de esta ciudad, con sus construcciones y demás mejoras, de un área de 264 metros 5720 milímetros cuadrados, que linda: al Norte y Sur, con Francisco Barredo; al Oeste, calle Vidal y al Este, sucesión Leiro y Daniel C. Perera; 4.o Una fracción de campo ubicada en la séptima sección de este Departamento, señalada con el número 4, de 7 hectáreas 9362 metros 21 decímetros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Vecinal; al Este, Matilde Lema; al Norte, la fracción 3 y al Sur, con Jose Otero. Se previene: 1.o Que las ventas son al mejor postor: 2.o Que se mandan vender en los autos que sigue el Banco de la República con la sucesión de A. Artola; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; 4.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., son de cargo del comprador; y 5.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, al serle aceptada su oferta, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Abril 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.17-8624-v.my.7.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Selmira Martirena. Incapacidad", se hace saber que el día 6 de Mayo entrante, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, sito en El Alférez, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5931 y compuesta de quince hectáreas, siete mil doscientos ochenta y tres metros diecinueve decímetros, que linda: al Noreste, Adolfo Martirena; al Sudeste, Anicida Martirena; al Noroeste, Isaelino R. Marcaida y al Sudoeste, Gabriel F. González. Avaluado en mil doscientos setenta y tres pesos noventa y nueve centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.16-8585-v.my.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Isidoro y Vicente La Cuina y otra contra Félix Moborade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 80160, ubicado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, designado con el número 18 en el plano levantado en Diciembre de 1911 por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta metros setenta y ocho decímetros, que se deslindan así: catorce metros al Sureste, sobre el camino Maldonado, distando ciento noventa y nueve metros sesenta centímetros de la esquina formada por ese camino y la calle Roma; diecisiete metros ochenta centímetros al Norte, lindando con terreno de José Capella; veinticinco metros veinticinco centímetros al Noreste, confinando con el solar número diecinueve, de Cayetano Curotto y treinta y seis metros veintinueve centímetros al Sur, limítrofe con el solar diecisiete, de José Otero. Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.º Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Patricio A. Perera, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Ab.21-8748-v.my.11.

MENDEZ Y ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Emma Christensen de Wulff contra José María Rovira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en un solo lote y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, del establecimiento denominado "Parque Hotel", comprendiendo con el terreno y edificio principal, sus otras dependencias, mobiliario del hotel y demás anexos. El inmueble referido está ubicado en el paraje denominado Real de San Carlos, primera sección judicial de este Departamento y se compone de una superficie total de 7 hectáreas, 2063 metros 50 decímetros, según título y plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze, lindando: por el Norte, con la capilla de San Benito y con la sucesión de Nicolás Mihanovich; por el Sur, con calle vecinal denominada Abundancia; por el Este, con camino de Colonia a Real de San Carlos y en parte, por su forma irregular, con terreno de la nombrada capilla de San Benito y por el Oeste, con Jorge Kramer y en parte, donde forma un martillo, con la sucesión Mihanovich. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta: y B) Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Abril 8 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.17-8619-v.my.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno Dr. Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Matilde Egusquiza de Apatía y otros contra Juan Cruz Larraud. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo, con todas sus mejoras, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 3611 y 3612, compuestas, por estar unidas, de doscientas treinta y cuatro hectáreas, tres mil doscientos once metros y setenta y cuatro decímetros que según plano del agrimensor señor Darío Frugone, se deslindan así: dos mil setecientos treinta y nueve metros, veinte centímetros y doscientos sesenta y seis metros, sesenta centímetros tiene en las líneas del Nord-Nordeste y setenta y ocho metros en el viento Este, lindando con sucesión de José L. Vaz; mil treinta y seis metros veinte centímetros en el extremo Este-Sureste, lindando con Eladia Carmen Larraud; tres mil ochenta y un metros cuarenta centímetros tiene el costado Sud-Sudoeste, lindando con Gerónima Eugenia Larraud y por el Oeste-Noroeste, confina con el arroyo Salsipuedes. Se previene: 1.º Que el me-

jor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.17-8102-v.my.20.

JOSE MARIA SANTOS

Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión María Di Siervi de Speranza", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas, por intermedio del martillero don José María Santos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán separadamente en el lugar del bien descripto en segundo término en remate público y al mejor postor, el designado en primer término y con la base de pesos 6.000.00 el designado en segundo término los siguientes bienes:

Primero. — Dos solares de terreno situados en el "Barrio Bella Italia", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronados, con los números 88593 y 88594, señalados con los números 13 y 14 de la manzana número 26, en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Marzo de 1885, compuestos en total por estar unidos de mil doscientos treinta y ocho metros, sesenta y ocho decímetros, que se deslindan así: 20 metros 60 centímetros frente al Nordeste, a la calle Génova por 60 metros 13 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, con el solar número 15; al Sudeste, con los solares números 4, 5 y 6; y al Sudoeste, los solares números 17 y 18.

Segundo. — Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 15546, que según plano del agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de 24 de Setiembre de 1928, tiene un área superficial de trescientos siete metros, dos decímetros y setenta y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 92 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Gaboto por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1283; 29 metros 16 centímetros al Sudoeste, con Antonio Ranquini; 17 metros 21 centímetros, al Sudeste lindando en parte frente a la calle Andresillo y en parte con Pascual Mazzone; al Noroeste, a partir del límite anterior, en 10 metros 33 centímetros con Pablo Rampoldi; luego una recta entrante que mide 10 metros 27 centímetros, que mira al Noroeste; y luego otra recta hasta encontrar el frente de la calle Gaboto que mide 19 metros 15 centímetros y mira al Noreste, lindando por ambas líneas con Socorro Amarelle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del rematador, así como los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de las propiedades y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.24-8878-v.my.12.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Vizziano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2, de la manzana letra A., en el plano de división suscripto por el agrimensor don José M. Oyres, el 16 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de doscientos noventa y dos metros, mil ciento treinta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros de frente al Oeste a la calle Pando por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2834, entre las denominadas Junta Económico Administrativa y Ceibal, distante su punto medio según el certificado de empadronamiento, 30 metros 90 centímetros hacia el Sud de la esquina formada por las calles citadas en primer término; 41 metros 28 centímetros al Norte, por donde confina con el lote número 1, de Salvador Mauredi, 10 metros 15 centímetros al Este, lindando con Samuel Gómez; y 37 metros 50 centímetros al Sud, lindando con Juan Jaureguí; y en 4 metros 10 centímetros en este mismo viento con P. Dalbano. El inmueble anteriormente descripto está empadronado con el número 83396. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-8810-v.my.7.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Loyent. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno por los agrimensores señores Eduardo Monteverde y Carlos A. Mac-Coll, se encuentra señalada con el número 44, abarcando una superficie de treinta y cuatro hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros, diez decímetros, que se deslindan así: al Norte, la fracción número 44 A.; al Sud, calle de 10 metros por medio con las fracciones números 39, 40 y 41; el Este, camino por medio con las fracciones números 90, 91 y 92; y al Oeste, servidumbre por medio con la fracción número 42. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario, constituído a favor de doña Mariana Munyo de Supervielle en fecha 15 de Marzo de 1922, ante el escribano don Juan José Belo. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización (Hipoteca rural número 46, serie "V", ley 20 de Junio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1931, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.896.09. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.350, en títulos hipotecarios de la serie "V". Ab.24-8900-v.my.13.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Vallejo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al publico que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas y 20, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Acturio del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor [illegible] terreno de chacra, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José y que según plano de mensura y división, levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno, por los agrimensores señores Eduardo Monteverde y Carlos A. Mac-Coll, se encuentra señalada con el número 53, abarcando una superficie de veintitrés hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros, que se deslindan así: al Norte, el camino Departamental; al Sud, la fracción número 50; al Este, la fracción número 52; y al Oeste, la fracción número 54 y calle por medio con la fracción número 55. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de doña Mariana Munyo de Supervielle en fecha 15 de Marzo de 1922, ante el escribano don Juan José Belo. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización (Hipoteca número 9, serie "V", ley 20 de Junio de 1921), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.612.08. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.050, en títulos hipotecarios de la serie "V". Ab.24-8901-v.My.13.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Ltdo. Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José C. Alzamora, dictada en un exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en autos rotulado "Isaac Castro. Quiebra", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el bien siguiente de propiedad del precitado fallido: solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana número 7, compuesto de la superficie de 1181 metros, 1250 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada su oferta de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código Civil y que el título respectivo se halla en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 15 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ab.27-8940-v.my.11.

JULIO CESAR CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Julio César Cabrera, a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, una recta con Alcira Cardozo Lucas; al Este, una recta con José Cardozo Lucas; al Sud, dos rectas con Manuel León Lucas y Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas. Otra fracción de campo con la situación de la anterior, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que limitan: al Norte dos rectas con Alcira Cardozo Lucas y Elodina Cardozo Lucas; al Este, la cañada de la Arena, separando con campo de Bonifacio López y Juan Cruz Silveira; por el Sud, recta con Laurindo Cardozo Lucas y por el Oeste, Zulmira Cardozo Lucas. Se hace constar: A) Que a los efectos de facilitar la venta está autorizado el rematador para vender en conjunto o separadamente los lotes descriptos; B) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República; y C) Que

el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 21 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.28-8996-v.my.16.

SATURNINO HONORATO ARISMENDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra doña Percilia R. de Borgia y su esposo don Juan B. Borgia, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 26 de Mayo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Saturnino Honorato Arismendi, asistido del suscrito y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 2635, sito en la Cañada Grande y que tiene los siguientes límites: por el Norte, Mauro da Costa y Luis Piranzola; por el Sur, Cándido da Costa y Sinforiano da Costa; por el Este, con Luis, Mauro y Buenaventura Reyes y al Oeste, con la sucesión de Aniceto Villanueva, compuesto de ciento veinticinco hectáreas seis mil ciento noventa y dos metros, previniéndoles que la venta se hará por cantidad que exceda el cincuenta por ciento del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de $ 2.261.00 y el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Río Branco, Abril 18 de 1931. — Estanislao Gilberto Silva, Juez de Paz.
Ab.23-8994-v.my.12.

ALEJANDRO J. RISSO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de lo Civil e Intestados de 3.er turno y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Angel Caracciolo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a la hora diez, se va a proceder a la venta al mejor postor en el lugar de su ubicación por el martillero don Alejandro J. Risso asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano-Actuario, de un terreno y sus mejoras situado en esta ciudad, compuesto de seiscientos veintitrés metros dos mil doscientos setenta y cinco centímetros; de frente al Este, a la calle Treinta y Tres, al Sud, Sara de Manton y Guillermo Fletcher; al Oeste, Diego Salorio y la playa, y al Norte, terreno municipal. Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; que el comprador podrá continuar con el gravamen; siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, y que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; y 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
Ab. 27-8942-v.my.15.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Ltdo. Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Cía., contra el propietario de un terreno sito en la calle 18 de Julio entre las de Alberto Méndez y Lavalleja. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo a las 11 horas, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno sito en esta ciudad, de 334 metros 425 milímetros; lindando al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, Juan Parodi; al Este, Enrique Saavedra; y al Oeste, Angel Vassallo. La venta se efectuará sobre la base de $ 891.80, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.23-8816-v.my12.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Jorge Musselli contra Ricardo Aguilar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno situada en la plaza 25 de Mayo, de esta ciudad, compuesta de quince metros 462 milímetros de frente por catorce metros 603 milímetros de fondo, lindando: al Sur, la citada plaza 25 de Mayo; al Norte y Este, sucesión de Wenceslao Leguisamo y al Oeste, Emilia G. de Cabezas (antes Helguera). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Marzo 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.14-8489-v.ab.30.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Sixto Gervasio Lescano" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda bajo la base de ochenta pesos la hectárea, de una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano de fraccionamiento del agrimensor Rodríguez Bonavita, compuesta de una extensión superficial de diecinueve hectáreas, nueve mil doscientos veintisiete metros y ochenta y siete decímetros; lindando al Nordoeste con don Carlos Vila, al Nordeste, con el lote número tres, adjudicado a doña Ana Lescano; al Sudeste, con don Adolfo Schaffner; y al Sudoeste, con el lote número cinco, adjudicado a don Felipe Lescano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Cufré, Abril 9 de 1931. — Augusto Silva, Juez de Paz.
Ab.15-8529-v.my.4.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 11 de Mayo del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, en un solo lote y sobre la base de cinco mil pesos, de dos fracciones de terreno de chacra, con los cercos y cuantas mejoras comprenden, ubicadas en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial, mensuradas por el agrimensor don Gerardo Fernández, en Marzo de 1926, teniendo en conjunto un área superficial de once hectáreas, cinco mil ochenta y cuatro centiáreas, cruzadas de Este a Oeste por la calle Veintitrés, dentro de los siguientes límites: con el Norte, con la sucesión Paradiso, en parte y en otra parte con G. Pereira; por el Sur, vía del ferrocarril Midland por medio, con el camino de las Palmas; por el Este con L. Leites y por el Oeste, con el camino límite Este de las Quintas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; B) Que la comisión legal del rematador, escrituras, certificados, etc., son de cuenta del comprador; c) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a disposición de los interesados y que la venta se lleva a cabo, por no admitir los referidos bienes, cómoda división, en el juicio sucesorio de "Carlos Tomás Rudecindo Brián y otros. Sucesiones" que tramitan ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado. — Paysandú, Abril 17 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Ab.24-8837-v.my.8.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Julio O. Dieux y lo proveído por el suscrito en autos de "Quiebra de Buenaventura P. Gómez", se hace saber que el día 4 de Mayo a las once horas, en Villa Borges, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y por la 2|3 partes de su tasación, de un carruaje de cuatro ruedas, sin capota. Se previene que a los efectos se ha tasado dicho vehículo en $ 50, correspondiendo $ 33.40 a las 2|3 partes y que aceptada la oferta, el comprador deberá consignar el importe íntegro de su compra. — Nota. Esta publicación se manda hacer con cargo a costas. — C. de Vera, Abril 18 de 1931. — D. C. Ferreira, Juez de Paz.
Ab.24-8863-v.My.7.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Ltdo. Departamental de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Rita Ciordia y Urtiaga de Ayerra. Sucesión", se hace saber que el día siete de Mayo próximo, a las veinte horas, en el local propiedad de la causante, sito en esta ciudad, calle Paysandú casi esquina Joaquín Suárez, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de todos los muebles y útiles de propiedad de esta sucesión, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación que obra de fojas 70 a 74. Se previene: Que los antecedentes y detalles de los muebles y útiles que se venden se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rivera, Abril 20 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.27-8935-v.my.6.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Benigno B. Sosa contra Bernardino Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 del entrante Mayo, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas seis mil seiscientos treinta metros veintisiete decímetros, que linda: al Noreste, Alejandro Fernández; al Sureste, sucesión Cipriano Saráchaga; al Suroeste, Victoria A. de los Santos y cañada Bellaca y al Noroeste, camino vecinal por medio, con Juan V. Fernández. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad del inmueble hipotecado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y venta y certificados correspondientes serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.18-8658-v.my.7.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Anselmo Tafernaberry contra Alice Goncalvez Trindade de López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en Sópas, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 384 hectáreas, 3804 metros 84 decímetros cuadrados, empadronada con el número 3294 y dentro de los siguientes límites: al Norte, las fracciones ocho y diez, de doña Eufrasia G. Trindade y Baldomiro Trindade, respectivamente; al Sud, camino vecinal por medio, con doña Juana da Costa Leites de Pereira; al Este, las fracciones cinco y seis, de doña Dorálina G. Trindade Sagasti y Aurelio G. Trindade y al Oeste, con Dalmiro G. Trindade. Se previene: Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los citados autos; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Abril 17 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Ab.22-8795-v.my.11.

PEDRO F. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el día 13 de Mayo del corriente año y a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calles Treinta y Tres y Artigas (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto don Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada

en Arerungua, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento setenta y una hectáreas, tres mil cincuenta y siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: Norte y Noroeste, con camino público que lo separa de Baldomero Robaina, por el Noroeste, con Eleuterio T. da Silva; Este, María Eufracia, María Angélica y Cándida Correa; al Sur y Sudoeste, las nombradas hermanas Correa y Esteban Ardaix. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Gregorio P. Arambarri y otro contra Cándido Correa" radicados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en poder del suscripto Actuario (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados glosados al referido expediente. — Salto, Abril 16 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Ab.22-8794-v.my.11.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Ltdo. Departamental de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el día 5 de Mayo del corriente año a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo procederá a vender en remate público y al mejor postor las cinco sextas partes del siguiente bien: un terreno con todo lo en él edificado y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número 66 de esta ciudad, compuesto de 18 metros con 4 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Tacuarembó, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con León León; linda al Este con doña Carolina Rodríguez; y al Oeste con don José Gonzáles Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R. Valentini. Ejecución de hipoteca", que tramitan en este Juzgado; 2.o Que el bien con sus mejoras será vendido sin tasación alguna y al mejor postor; 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 10 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Ab.15-8520-v.my.4.

ENRIQUE ACOSTA RAMIREZ
Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos seguidos por don Antonio Rigoli contra don Vicente Justo Gelpi, por ejecución de hipoteca, se hace saber: que el día 23 de Abril próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca perteneciente al ejecutado, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, edificada en terreno compuesto de doscientos cuarenta y cinco metros, cuarenta y tres decímetros y noventa y dos centímetros cuadrados, deslindados así: once metros ocho centímetros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Mayo; veintidós metros tres centímetros en la línea del Norte, por donde linda con don Pedro A. González y doña María Lucía Gelpi de Prunell; once metros ocho centímetros en la línea del Este, por donde linda con don Carlos A. Prunell (hoy su sucesión); y veintidós metros veintiocho centímetros en la línea del Sur, por donde linda con doña Luisa Raffetto. Se previene: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y que los títulos y antecedentes respectivos pueden verse en esta Oficina.— Mercedes, Marzo 25 de 1931. — Juan R. Irigaray, Actuario. Ab.9-8335-v.my.4.

AURELIO PEREIRA CARRASCO
Juzgado Ltdo. Departamental de Treinta y Tres
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos F. Muñoz, dictado en autos "Juan B. Arroyal, curador de su madre Luisa G. de Arroyal: Solicita venta de bienes", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Aurelio Pereira Carrasco asistido del Alguacil y suscripto Actuario a la venta del siguiente bien: una fracción de terreno y sus poblaciones y anexos, ubicada en la 7.a sección de este Departamento con una superficie según mensura del agrimensor Propasio Machado, de una hectárea cinco mil setecientos treinta y siete metros, lindando al Norte, camino nacional; al Sur Segundo Silvera y la vía del Ferrocarril Central; al Este, calle Montevideo; y al Oeste, calle pública. Se previene: que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación del bien, la que asciende a $ 1.450.00; 2.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ab.23-8838-v.my.12.

COMERCIALES

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose extraviado las pólizas números 219.242 y 219.431, que expidió La Gresham a don Francisco Pons Martí, de Barcelona, España, y residente actualmente en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1.o de Agosto de 1913 y el 21 de Enero de 1914, respectivamente, se hace público que si dentro del término de sesenta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dichos documentos en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá número 18, Madrid, España, a justificar su derecho a los mismos, las referidas pólizas se tendrán por nulas y sin valor alguno.

Ab.29-9028-v.my.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Duplicado de título provisorio

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se ha presentado don Arturo Berutti solicitando que por habérsele extraviado el original se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 19, frente al camino Peirano (Colón), 21.a sección judicial, y que había sido expedido el 19 de Noviembre de 1928. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. Ab.29-9017-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café y bar sita en la calle Justicia número 2300, esquina a la de Cuñapirú, de esta capital, al señor Ricardo Asenjo, según convenio celebrado el 23 de Marzo del corriente año. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor José M. Díaz, calle Maldonado número 2185. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — José Maximino Lens. Ab.29-9016-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Dagliam las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Rivera número 3127 (bis), quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Angel Marangós. Ab.29-9011-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hacemos saber al comercio y al público en general que el día 17 del corriente mes fué protocolizado por el escribano Octavio Larroca el concordato privado que hemos concertado con la mayoría legal de nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Massone Hermanos. Ab.29-9019-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Fernández el comercio que tengo establecido en la calle Rocha número 2564. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Pedro A. Romanó. — Manuel Fernández.

Ab.29-9024-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Güena Hermanos, el negocio de café y baar de mi propiedad situado en la calle Minas número 499 esquina Colonia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio, para que se presenten con sus justificativos a la calle Colonia número 1601 dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — José Vaccarezza. — Antonio Güena. — Oscar Güena. Ab.27-8967-v.my.22.

ENAGENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que en esta fecha vendí a mi socio Juan Arce la mitad del negocio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos teníamos establecido en esta ciudad de Melo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Arce. — Melo, Abril 15 de 1931. — Santos Cañarte. — Juan Arce.

Ab.23-8995-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Ernesto Dagnino y Alcibíades Silvera todas as existencias de la imprenta y tipografía que teníamos establecida en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número y que giraba bajo la razón social de "Ois y Patrón", y que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus cuentas en el expresado domicilio dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Abril 23 de 1931. — Martín M. Ois. — Alcides S. Patrón. Ab.28-8990-v.my.23.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Raymundo Moyano y Amadeo Clavijo la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San Ramón, Abril 7 de 1931. — Eladio Aguerreberry.

Ab.18-8662-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Armando Lacaze las casas de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecidas en la calles Durazno número 1449 y Santiago de Chile número 808, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en las indicadas casas con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Pedro Negreira.

Ab.17-8601-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad "Landeira y Biarnés Hermanos", que en el ramo de panadería giraba en esta plaza, calle Lavalleja número 2087, ha sido disuelta totalmente ante el escribano y contador señor Gregorio José Romay, quedando a cargo del activo y del pasivo los señores Biarnés Hermanos, que continuarán el mismo giro de negocios y el señor Ignacio Landeira separado y desligado, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Landeira y Biarnés Hermanos. — Ignacio Landeira. — Biarnés Hermanos.

Ab.17-8589-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que hemos prometido vender a favor del señor Humberto Panizza el establecimiento que en el ramo de panadería y anexos tenemos instalado en la calle Juan Ramón Gómez número 1709. Se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal en la escribanía de Manuel C. Domínguez, calle Piedad número 1364. — Corsino García. — José Alonso.

Ab.16-8569-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Bellini y Martino las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina José G. Amorín. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, quedando a mi cargo las cuentas a pagar. — Salto, Abril 11 de 1931. — Juan A. Locatelli.

Ab.15-8519-v.my.9.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Esteban Suárez la casa de comercio de nuestra propiedad, en el ramo de panadería y anexos, denominada "Panadería La Higuera", situada en el pueblo de Pan de Azúcar y que giraba bajo la razón de Alonso y Domínguez. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al señor Suárez en el propio lugar del aludido comercio. — Pan de Azúcar, Abril 6 de 1931. — Justino M. Alonso. — Manuel Domínguez. — Esteban Suárez.

Ab.8-8260-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Avelino Luberriaga las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba a mi nombre en el paraje Herrera, del Departamento de Durazno. — Herrera, Abril, 2 de 1931. — Flora C. de C. Aguirre.
Ab.18-8623-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Agustín Martínez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1695, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril de 1931. — José Rabuñal.
Ab.17-8600-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con la razón social de Forné y Volonté, para dedicarnos a comisiones y despachos de aduana, en esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que se presenten los acreedores al domicilio, calle Colón número 1586, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Pedro Forné. — Miguel Volonté.
Ab.17-8593-v.my.12.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1353, he prometido en venta al señor Juan García el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Adolfo Lorenzo.
Ab.17-8597-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Ferreiro y José García la casa de comercio, que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cerrito número 641, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Francisco Grova y Compañía. — Ramón Ferreiro. — José García.
Ab.17-8594-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de carnicería, establecida en la calle Juan Paullier número 2172. El socio señor Isidoro Lamas se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Isidoro Lamas. — Vicente García.
Ab.17-8590-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Erquicia y Wolf" con taller mecánico, calderería y herrería, denominado "El Aguila", en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Fernando Wolf y Juan Vieytes. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — José María Erquicia. — Fernando Wolf. — Juan Vieytes.
Ab.17-8595-v.my.12

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y ante el escribano Jaime Padrós y Darius hemos constituído una sociedad comercial colectiva para la explotación de los ramos de fábrica de camisas, sombrerería y anexos, la que girará bajo la razón de Fortunato Gandoglia e Hijo y con domicilio legal en la calle Constituyente número 1547. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Fortunato Gandoglia. — Elbio **Gandoglia.** **Ab.18-8642-v.my.13.**

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Martín Oiz y José López la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la avenida General Flores número 2494, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Manuel Vidal. — Manuel Alvarez.
Ab.9-8300-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Fernández y Pazos la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Rocha número 1651, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Ramón Borrazás.
Ab.9-8303-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Vicente Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Pando número 2649, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Federico P. Franco.
Ab.9-8304-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Cereijo y Compañía, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Juan Paullier número 2752, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Cereijo y desligándose el señor Abelino Gil Cereijo, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Manuel Cereijo. — Abelino Gil Cereijo.
Ab.9-8305-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rodríguez el negocio de provisión, almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas, billar y anexos que tengo instalado en esta capital bajo la denominación de "Provisión Zabala", calle Argerich esquina Vera, barrio Zabala (Maroñas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Homero Acosta.
Ab.9-8319-v.my.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he admitido en sociedad a don Antonio Rabuñal con el objeto de continuar con el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes, de esta ciudad. Dicho establecimiento girará en lo sucesivo con la firma de Gómez y Rabuñal. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Adolfo Gómez. — Antonio Rabuñal.
Ab.9-8294-v.my.4.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 de Mayo del corriente año, en su sede social, calle Buenos Aires número 525, a las 16 horas. Orden del día: Lectura y memoria del balance general; distribución de utilidades; elección del nuevo Directorio; nombramiento de Síndico y suplente. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — El Secretario.
Ab.22-8781 v.my.5.

CARNICERIA VENDIDA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he prometido vender a don Aureliano R. Milhomens la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Durazno número 1601, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Juan Molinari.
Ab.9-8289-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Murad Milkonion y a don Garabed Bogosian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 23 de la calle Curiales. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Juan Ramón Tassano.
Ab.9-8290-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al público y al comercio que por intermedio de la oficina de compraventas "Liga Comercial", sita en la calle Rondeau número 1646, primer piso, escritorio número 5, he prometido vender al señor Celestino Fernández el negocio de carnicería sito en la calle Cuñapirú número 1300, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada oficina los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Ignacio Bellini.
Ab.9-8291-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada por el escribano don Pablo E. Long el 26 de Marzo último, hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje, bajo la razón social de "Malan y Dalmas", en ramos generales, quedando a cargo del activo y pasivo el socio con Enrique E. Dalmas. — Nuevo Torino, Departamento de Colonia, Abril 1.o de 1931. — Máximo M. Malán. — Enrique E. Dalmás.
Ab.9-8292-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José, Antonio y Encarnación Martínez el negocio de panadería denominado "Espiga del Plata", que gira en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1476. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Manuel L. Bermúdez. — Eugenio Bonefón. — Serapio Rivas.
Ab.9-8333-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Juan Brachett la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Isla de Flores número 1750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Sabino Lamas.
Ab.9-8299-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Adolfo Stiner el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Yacaré número 1531 de esta capital. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro del término que prescribe la ley de 26 de eStiembre de 1904, al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José M. Unwin.
Ab.9-8288-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería sito en la calle Faramiñan número 8, Nuevo París, y que giraba bajo la razón social de Yacusa Hermanos, quedando a cargo del pasivo y activo del mismo los hermanos Juan José y Juan Miguel Yacusa y desvinculado de dicha sociedad el señor Faustino Yacusa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Juan Miguel Yacusa. — Juan José Yacusa. — Faustino Yacusa.
Ab.21-8734-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Celso Fernández, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 3605 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Domingo Paris.

Ab.25-8914-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Baluja y Amadeo Ruanoba la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2462, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 8 de 1931.— Ricardo Romero Ab.10-8355-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que hoy autorizó el doctor Juan B. Bartesaghi, con estudio en la calle Sarandí número 444, hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "Silvestre y Briozzo", con taller de herrería de obras en la calle Rivera número 3802, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Emilio Briozzo. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Emilio Briozzo. — Angel Silvestre. Ab.20-8706-v.my.14.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos, a recibir el dividendo correspondiente al 145.o semestre. — Montevideo, Abril 17 de 1931.

Ab.20-8716-v.ab.30.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: 1.o Memoria y balance general del año 1930; 2.o Emisión de obligaciones hipotecarias. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — El Secretario. Ab.15-8498-v.my.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Ramón Couto y Andrés Muiño nuestra casa de comercio titulada "Panadería Democracia", situada en esta ciudad, en la calle Durazno números 1202 y 1206, esquina Cuareim números 1088 y 1100. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. Montevideo, Abril 10 de 1931. — Manuel Justo y Hermanos. Ab.14-8438-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Uruguaya, el negocio de fábrica de bolsas de arpillera, importación y exportación que tengo establecido en esta ciudad, calle Paraguay número 1621, notificando a los acreedores para que pasen por el referido local con los comprobantes de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Isidro Fynn. Ab.14-8479-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores Pesce y Tabó la casa de comercio que en el ramo de fonda tengo instalada en esta ciudad, calle Guaviyú número 2500. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Pedro Briozzo. — Ramón Andrade. — Carlos Tabó. — Carlos Pesce.

Ab.10-8338-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que he convenido vender a los señores Ambrosio Marchetti y Tota Galizia el almacén de comestibles que tenemos establecido en la calle Francisco Sainz Rosas casi esquina Carreras Nacionales, quienes lo han tomado por su cuenta desde el 1.o del corriente mes, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el propio establecimiento. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Pablo Dacquino.

Ab.10-8342-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José María Alban Iglesias y Compañía el comercio en el ramo de puesto de verduras y frutas establecido en la calle Hocquart número 1857. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembde de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Abril de 1931. — Angel Acciari. — José María Alban Iglesias y Cía.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en esta fecha he vendido a la sociedad comanditaria "Adrián Sabarrós y Compañía" todas las existencias de mi casa de comercio que bajo la denominación de "La Bota Blanca" tenía establecida en la ciudad de Salto, calle 25 de Agosto número 17, y habiendo la firma compradora tomado a su cargo el activo y pasivo, los acreedores e interesados podrán presentarse con sus comprobantes en la propia casa de comercio, donde continuará sus operaciones la nueva razón social. — Montevideo, Abril 3 de 1931. — Carlos A. Róspide. — Adrián Sabarrós y Compañía.

Ab.9-8298-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Bernardino Oscar Pereira las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, avenida Rodó esquina Paraguay, quedando a mi cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Marzo 26 de 1931. — Raúl H. Peirano. Ab.8-8273-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Laureles, de este Departamento, al señor Antonio Machado (hijo), quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y a pagar. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 15 de 1931. — Etchart y Valsangiacomo.

Ab.18-8670-v.my.13.

VENTA DE CAFE

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel I. Sires y Lorenzo Ramírez la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández número 2168, esquina Figurita. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en el local mencionado dentro del término de treinta días. En cumplimiento de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Cayetano Di Matteo. Ab.20-8704-v.my.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escrituras autorizadas por el escribano Conrado Saez, con fechas 21 de Febrero y 21 de Marzo últimos del corriente año, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de "Chiappara Hermanos y Compañía" y constituído otra nueva sociedad comercial colectiva, también en esta localidad, que girará bajo la razón social de "Chiappara, Pereira y Nocetti", que la componen: Julio, Antonio y Juan Chiappara, Luis E. Pereira y Alcides S. Nocetti, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior disuelta y que explotará los ramos de tienda, bazar, almacén, ferretería, barraca de maderas y acopio de frutos del país. — San Carlos, Abril 7 de 1931. — Julio J. Chiappara. — Antonio Chiappara. — Juan Chiappara. — Luis E. Pereira. — Alcides S. Nocetti.

Ab.11-8377-v.my.6.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Compañía, calles Uruguayana y 12 de Diciembre. Orden del día: Prórroga del término de duración de la Compañía. — Montevideo, Abril 23 de 1931.

Ab.25-8902-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ortilio Soutto las existencia de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Treinta y Tres esquina Rivera, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 14 de 1931. — Casiano Machado.

Ab.18-8671-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender al señor Jesús Julio la parte que me corresponde en el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Magallanes número 1750, de esta ciudad, quedando en consecuencia desligado desde la fecha del referido negocio. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — José Pisco.

Ab.18-8638-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Emilio Redondo y Hermanos el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Minas número 2002, esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Núñez y De Pedro.

Ab.18-8639-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en la fecha he vendido al señor Hugo Luis Moneda la casa de artículos de electricidad de mi propiedad situada en esta ciudad, en la calle Miguelete número 1551, esquina Minas. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Federico G. Vogelsang. — Hugo L. Moneda. Ab.16-8555-v.my.11.

FIAMBRERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Manuel C. Couto la fiambrería y anexos situada en la calle Ituzaingó número 1411, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Espinosa Hermanos y Compañía.

Ab.18-8637-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Monzeglio y Gutiérrez", así como la venta que de su haber social hizo el socio Mario Monzeglio al socio José Gutiérrez, quien se hizo cargo de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. Los acreedores ocurrirán con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Mario Monzeglio. — José Gutiérrez.

Ab.18-8626-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

venta al señor Ramón Pérez mi casa de coneral que con esta fecha he prometido en venta al señor Ramón Pérez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Cerrito número 648, de esta ciudad. A los efectos legales de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal que marca la ley se presenten con los justificativos respectivos en la indicada casa, calle Cerrito número 648. — Felipe Lauria. — Ramón Pérez.

Ab.14-8490-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he contratado vender a favor de Juan Marcos la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Justicia número 2115, de esta ciudad, notificando a mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — José Vigo.

Ab.8-8242-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en la fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Das Chagas y Rodríguez teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Pereyra número 2886, en el ramo de provisión y almacén denominado "La Española", quedando el socio José Rodríguez a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — José Das Chagas. — José Rodríguez.

Ab.22-8791-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender á don Juan M. Urrutia, el establecimiento de hotel y restaurant denominado "Hotel del Plata", sito en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes números 1424 y 1426, citando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Alfredo Fontanella. — Juan M. Urrutia.

Ab.24-8852-v.my.20.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.
ASAMELEA GENERAL ORDINARIA.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad que el día 27 del corriente se efectuará la asamblea general ordinaria en el local de la calle Convención número 1511, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance del primer ejercicio; 2.o Elección de miembros suplentes del Directorio. — El Secretario.

Ab.22-8793-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a los señores Santiago Fernández y Ramón Serena la casa de comercio que tengo en esta ciudad. Y de acuerdo con la ley se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Abril 20 de 1931. — Ceralio Ferreira. Ab.23-8843-v.my.19.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señora doña Carmen Secondo de Peluffo la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de farmacia, denominada "Marranghello", situada en la calle Uruguay número 1711 y que giraba bajo la razón de Dornell y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, a fin de serles reconocidos, a la indicada casa. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Dornell y Compañía.

Ab.22-8782-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. Barone y Hermano", de esta plaza, y que explotaba la carpintería sita en esta capital, calle Carlos Anaya número 2621, haciéndose cargo del activo y pasivo el firmante Domingo Barone. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al [illegible]cilio indicado dentro del término le[illegible] — Montevideo, Abril 21 de 1931. — [illegible]go Barone.

Ab.23-3814-v my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Angel D. Rizzo nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que teníamos establecido en la calle Andrés Lamas número 3456, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Celestino Paillex. — Bautista Galfre.

Ab.22-8792-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a los señores Schvartz y Stern nuestra casa de comercial que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos, situada en la calle Artigas número 551, quedando los señores Schvartz y Stern con el activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones — Durazno, Abril 5 de 1931. — Friedmann y Salamore.

Ab.15-8530-v.my.9.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Luciano Rodas el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Zabala número 1313, de esta ciudad, denominado "Mercadito Zabala". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Leopoldo Martínez.

Ab.20-8693-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha resuelto disolver la Sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Tamborini y Riveiro, establecidos en casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Galicia número 1497, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Riveiro y desligándose el señor Carlos Tamborini. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Carlos Tamborini. — José Riveiro.

Ab.25-8913-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Luis Pardo y Compañía giraba en esta plaza, calle José Antonio Cabrera número 251 (Maroñas). Y a los efctos legales hacemos esta publicación. — Luis Pardo. — José Pardo.

Ab.16-8563-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que amigablemente y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la Sociedad que tenemos constituída en esta plaza y que gira bajo la razón social de "Bonino y Larumbe", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Domingo Larumbe. A los efectos hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Paso de los Toros, Abril 16 de 1931. — Bonino y Larumbe.

Ab.20-8726-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad Belver y Rupenian, que teníamos establecida en el ramo de peluquería y anexos en la calle Angel Floro Costa número 1500, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Amadeo Belver. A sus efectos, venciendo las publicaciones en el plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — León Rupenian. — Amadeo Belver.

Ab.20-8692-v.my.14.

VENTA DE FABRICA DE MUEBLES

Comunico al público que he prometido vender a los señores Guendelman y Compañía la fábrica de muebles que tengo instalada en la avenida General Flores número 2784 y que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1233. — J. Farber.

Ab.20-8680-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor León Rupenian mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Ramón Anador número 3850, esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Daniel José Salas. Ab.20-8691-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Arturo de Souza el activo del almacén de comestibles establecido en la calle 18 de Julio esquina Florida, de esta villa. A los efectos legales hago esta publicación. — Paso de los Toros, Marzo 30 de 1931. — Juan Y. S. Gorostidi. Ab.8-8237-v.ab.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, a los efectos que hubiere lugar, que por contrato suscrito con fecha 11 de Noviembre de 1930, hemos formado una sociedad colectiva que regirá bajo la razón social de Sabarrós y Bonini Hermanos. Dicha sociedad se hará cargo del activo y pasivo de la casa de comercio de Pedro Sabarrós, establecida en Cuchilla de Cañas, 5.a sección de este Departamento. — Salto, Diciembre 10 de 1930. — Carlos B. Bonini. — Pedro Sabarrós. — Miguel Bonini. Ab.8-8274-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido la parte que me correspondía en el garage "Sportman", sito en la calle Juan M. Blanes número 1171, a mi condómino don Pedro Martínez. Al mismo tiempo se emplaza a todos los acreedores a que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley, en el local indicado anteriormente. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Pedro Rey Otegui.

Ab.18-8667-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos convenido en vender a los señores Pablo Dacquino (padre) y Ambrosio Marchetti el café y despacho de bebidas que teníamos establecido en la calle Carreras Nacionales número 136, esquina Francisco Sainz Rosas, quienes lo han tomado por su cuenta desde el 1.o del corriente mes, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el propio establecimiento. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Pablo Dacquino (hijo). — Julián Odriozola. Ab.10-8341-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Sobrero Hermanos", en el ramo de panadería, establecida en la calle Independencia número 158, siguiendo dicho comercio a nombre de Santiago Sobrero y José Bautista Ardusso. Lo hacemos saber a los efectos de la ley respectiva. — Colonia, Marzo 31 de 1931. — Santiago Sobrero. — Miguel Sobrero. — José Bautista Ardusso.

Ab.10-8241-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido al señor Manuel Urgal el negocio de carnicería que tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 150 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1931. — Severino Fernández. — Manuel Urgal. Ab.11-8382-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el taller mecánico que tenemos establecido en la calle 25 de Mayo y que gira con la razón de "Luhers Hermanos y Compañía" ha dejado de pertenecer a la misma el socio don Amaro Sande, quedando a cargo del activo y pasivo y bajo el mismo giro los socios Juan Carlos, Luis Guillermo y Juan A. Luhers. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Abril de 1921. — Juan C. Luhers. — Luis G. Luhers. — Juan A. Luhers. — Amaro Sande.

Ab.11-8380-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender a don Manuel Tasende el negocio que en el ramo de panadería y anexos gira en esta plaza bajo la firma de "Prieto y Ramuñan" (hoy "Sucesión Prieto y Ramuñan") con asiento en la calle Cairoli número 10. A los efectos legales hacemos la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos al estudio del doctor Rafael Vece, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Abril 9 de 1931.

Ab.10-8357-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido comprar a la sucesión de don José María Echezarreta, compuesta por su viuda doña Juana Urreaga y sus hijos María Eloísa, Emma, Julia Angela, María Esther, José, Remigio y Miguel Echezarreta la panadería que éstos tenían establecida en la calle Bequeló números 2067 y 2069, corriendo el establecimiento por nuestra exclusiva cuenta desde el primero de Abril del corriente año. Los acreedores de la sucesión vendedora o de los herederos deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1931. — José Martí. — Angel Nari. — Ramón Puei.

Ab.9-8311-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Caganeba número 2252, esquina Cufré, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de Carielo y De Angiolillo, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido comercio el socio don Luis Carielo y retirándose desde la fecha el socio don Armando De Angiolillo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Luis Carielo. — Armando De Angiolillo.

Ab.15-8518-v.my.9.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Cariće León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro F.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonia.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabaso Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor, Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos
Sánchez Noguoira Ramón.
Sanguineti y Pigni
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dellabona Line.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio C.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1016.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Adrián Alvarez, el almacén de comestibles con despacho de bedidas fermentadas sito en la calle Marcos Sastre número 70 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Nicolás Alvaro.

Ab.25-8928-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he vendido al señor Rodolfo Bosch la casa de negocio de mi propiedad en el ramo de bar y restaurant sita en la avenida Carlos María Ramírez número 440. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el referido local con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Enrique Degen.

Ab.9-8310-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender al señor Constantino Cuzo la casa de negocio de mi propiedad que en el ramo de café y bar, tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Grecia número 336. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el referiido local con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Constantino Cuzo. — León Murad.

Ab.13-8444-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha hemos resuelto disolver de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Brianthe y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Adolfo Orellano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Adolfo Orellano — E. Brianthe.

Ab.10-8364-v.my.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Roberto Mazzoni y Pedro Pollero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 3852 de la villa de la Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Por la sucesión de don Ignacio Blanco: Catalina M. de Blanco. Ab.25-8909-v.my.21.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a efectuarse el día 4 de Mayo del corriente año, en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas, para tratar asuntos de interés general. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta las 18 horas del día 30 del corriente mes. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Juan Carlos Giuria, Secretario.

Ab.24-8858-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Hamparsum Barsumian, la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1801. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del tiempo legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Carlos Keuylian.

Ab.24-8899-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Vago, el negocio de provisión que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Manuel Acha.

Ab.24-8849-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención del escribano y contador público, señor Gregorio José Romay Jubino Ferreiro ha prometido en venta a Evaristo González y Daniel Montes su comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas que gira en esta plaza en la calle Florida número 1583, lo que hace saber al público a efecto de que los que tengan créditos a cobrar se dignen hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Jubino Ferreiro. — Daniel Montes. — Evaristo González.

Ab.24-8848-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Gabriel Machado las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta localidad, en los ramos de café y billares, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — José Pedro Varela, Abril 22 de 1931. — Constantino E. Coya. Ab.23-8800-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor José Muscio el taller de tipografía e imprenta que bajo la denominación de "La Propaganda" tengo instalado en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Andrés M. Mata.

Ab.17-8618-v.my.12.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Simón Herman el negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Asunción número 1450. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1931. — Esteban Gerencer. Ab.8-8251-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan B. Digiorgio las existencias de mi carnicería situada en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1529, quedando las cuentas a cobrar por el término de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Carlos Ceres. Ab.15.8531-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender a los señores Gregorio Erreguerena y Jesús Lasanta nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle Rivera número 2149, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Angel Gesuele. — Juan Roque Gesuele.
Ab.8-8244-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Cándido Lagos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Arroyo Grande número 2796, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Sixto V. Pérez.
Ab.9-8301-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Pedro Lisaut mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle José María Montero número 2751, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Francisco Fernández.
Ab.22-8784-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Ramón Anador número 3774, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de González y Torres, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido establecimiento el socio don Luis Alberto González y retirándose desde la fecha el socio don José García Torres. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — José García Torres. — Luis Alberto González.
Ab.15-8517-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la casa número 983 de la calle Municipio, de esta ciudad, a los señores José María Francisco y Carlos Paz. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el término de treinta días en la escribanía de la señorita Amanda Perillo, calle Zabala número 1415. — Montevideo, Abril de 1931. — Ramón Rivas.
Ab.15-8502-v.my.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Fiorencio Antonio Pizza, el comercio que en el ramo de mueblería y anexos tengo instalado en esta plaza en la calle Defensa número 2376. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Alfredo Ressia.
Ab.13-8436-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

Se hace saber que con fecha 2 de Diciembre del año próximo pasado y por escritura otorgada ante el escribano don Fernando I. Díaz, hemos disuelto totalmente la sociedad "Reyes y Míguez". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los que tengan créditos pendientes con la misma concurran durante el término de treinta días a su domicilio legal, calle Reconquista número 416. Además, se hace saber también que por otra escritura autorizada con esa misma fecha por idéntico escribano, el socio don José Miguel Reyes enagenó en favor de don Alfonso Fernández la parte que en el activo y pasivo de la preindicada sociedad "Reyes y Míguez" le correspondió. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — José Miguel Reyes. — Enrique Míguez. — Alfonso Fernández.
Ab.10-8359-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido a don José Sánchez, el negocio que tengo instalado en el ramo de venta de frutas y verduras, sito en la calle Lavalleja número 1679. Todos los que se consideren acreedores deberán pasar por mi citado domicilio a cobrar sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de lo que determina la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Octavio Ferrara.
Ab.27-8959-v.my.22.

Ab.8-8256-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Zorzi Hermanos el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Carlos Tuiller número 237. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Antonio Aguiar. — Zorzi Hermanos.
Ab.10-8352-v.my.5

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a los señores Vicente de León, Daniel Urroz y Donato L. Pugliese la farmacia denominada "Camacho", sita en la avenida Carlos M.ª Ramírez número 102. De acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar el justificativo de sus créditos en la escribanía de Andrés Mayo Zarza, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Segismundo L. Camacho.
Ab.20-8729-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del rematador y balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 65 (Belvedere), hemos contratado vender a favor de José Tedesco el despacho de bebidas fermentadas y cantina que teníamos establecido en la calle Colonia número 1699, esquina Magallanes, de esta ciudad, debiendo los que se consideren con derecho presentarse con sus justificativos en el mencionado comercio. — Montevideo, Marzo de 1931. — Sucesión N. Fierro. — José Tedesco.
Ab.8-7677-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley se hace saber al público que se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de carpintería y anexos con la firma "Fiorentino, Brachet y Decaro" (calle Charrúa número 2222), quedando a cargo del activo y pasivo de la casa los socios Vicente Fiorentino y Gregorio Decaro. — Montevideo, Abril 1.o de 1931. — Vicente Fiorentino. — Juan Brachet. — Gregorio Decaro.
Ab.13-8463-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio llevamos a conocimiento del público en general que por escritura que autorizó en este paraje el escribano Francisco Raúl Goncalves el 27 del mes de Marzo del corriente año, quedó totalmente disuelta la Sociedad "Bordenave y Compañía" y a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan José Fernández. — Guaviyú de Arapey, Abril 5 de 1931. — Alejo Bordenave. — Juvenal Motta. — Juan José Fernández.
Ab.13-8461-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a los señores José Seselle y Antonio Gómez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Suecia número 551 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Isolina A. de Rodríguez.
Ab.13-8445-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 11 del corriente hemos formulado un compromiso de compraventa por el cual los señores Enrique Domínguez y Federico Corbeiras, constituídos en sociedad bajo la firma Corbeiras y Compañía, venderán al señor Juan Sozzo y éste comprará, la panadería de aquéllos, que está instalada en la calle Municipio número 2118, de esta ciudad y comercio bajo la denominación de "Panadería del Perú". Los acreedores deberán presentarse a dicho local en las horas hábiles a fin de hacer efectivo el importe de sus créditos o bien a conseguir la conformidad del adquirente señor Sozzo. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Juan Sozzo. — Federico Corbeiras. — Enrique Domínguez.
Ab.14-8494-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Benito López la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Yaguarí número 2002, de esta ciudad; notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Manuel Costas.
Ab.9-8302-v.my.4.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Benito Ferran la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Aurora número 10 (20.a sección judicial), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Luis Introzzi.
Ab.16-8567-v.my.11.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago del impuesto, treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

33984) 133370 — José A. Bardier.
90241) 123323-364 al 71 — Antonio Pochintesta.
19325 - 133466 — Josefa M. Barlocco y otros.
133467 — Jacobo Barlocco.
19622 — Manuel Martínez.
19626 — Roque Palermo Laviano.
20022 — Regules y Ravecca.
21060 — Sociedad Comercial de Montevideo.
21230 — Fernando Poilevin.
21268 — Carmen L. de Salvagno.
21286 — Manuel L. González.
123560 — Serafín E. González.
21395 — Abelardo C. Rocca.
125871 — Salvador J. Susena.
21650 — Eduardo Paladino.
125872 — Paulina Reggio.
22450 — Genovera N. de García.
101247 — Genaro Gilbert.
25613 — Angel Guerra.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LLAMADO A LOS INDUSTRIALES NACIONALES

La Proveeduría General de Muebles y Utiles, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Administración, haciendo obligatorio el uso y consumo de los artículos de producción nacional por parte de las oficinas de su dependencia, ruega a los establecimientos del país quieran registrar sus firmas y declarar los renglones que producen, para ser tenidos en cuenta, a cuyo efecto podrán concurrir a las oficinas, calle Florida número 1449 esquina Mercedes. — Montevideo, Abril 25 de 1931.
Ab.30-9071-v.my.7.

25614 — Sucesión Francisco Susena e Hijos.
[illegible] — María B. M. de [illegible].
[illegible] — Ramón [illegible].
[illegible] — Fernando [illegible].
[illegible] — Salvador Qusan.
123561 — Héctor Bottinelli.
29115 — Antonio Giussi.
29116 — Enrique Buero.
29334 — A. Fernández.
29653 — Anglo Mexican Petroleum.
29894 — Pedro S. Cardeillac.
29888 — Víctor J. Villalba.
29931 — Indalecio Sommaruga.
30320 - 123603 — Héctor A. Seré.
123604 —
123605 — Francisco Jardi Abella.
123606 — Ricardo A. Carrara.
123607 — Augusto Corallo.
30478 — Juan V. Manara.
31586 — Ellen Jenkis de Belvis.
34227 — M. Esteban.
31668 - 141199 — José A. de Freitas.
31745 — Eugenio Quintana.
141198 — Arturo Larrosa.
31931 — Inocencio Cerrutti.
125872 — Juan P. Lages.
32097 — Andrés Tarallo.
32246 — José B. Etcheverry.
32241 — Arístides Nicolaides.
32292 — L. Laventure.
32318 — A. Mauri.
32434 — Mateo Mario Figares.
34022 — Luis D. Etchebarne.
34109 — Pantaleón Olivera.
34155 — Manuel Tangacis y Antonio Perlovenzo.
34228 — Teresa V. de Costa.
35407 — Angel Clemente.
36253 — Soc. Andreu y Ramón.
35166 — Angel Perrone.
36655 — Wenceslao Espinosa.
46185 — Pascasio Odiozábal.
47524 — Claudio Hernández.
56096 — Juan Adams.
56135 — Luis Costa.
56306 — Francisco Leonardi.
133478 — María Leonardi de Aragone.
133476 — Clotilde Leonardi de Dodera.
133477 — Teresa Leonardi de Barrol.
56578 — Crespi Hermanos.
58176 — Manuel Lago.
59297 — Casimiro Palleiro.
59299 — M. Abal.
59446 — Pedro Di Stacio.
62698 — Ramiro J. Larguero.
14221 — Demetrio Ramos.
64016 — Victoria Sofía Lezama.
63757 — Matilde, Esther y José Brunet.
64059 — J. C. Vidiella.
64144 — Adolfo Butler.
64144 — Juan B. Etcheverry y otro.
64150 — María L. Ordeig Pérez.
64151 — Julio Castells.
64165 — Julio H. Menditeguy.

Ab.30-9034-v.my.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21553

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Estefanell, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIROPEYA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.30-9057-v.my.20.

ACTA N.o 21538

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Starico, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.30-9058-v.my.20.

ACTA N.o 21254

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wildroot Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

WILDROOT

para distinguir artículos de la clase 9.a. (remedios para la caspa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.30-9059-v.my.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3318

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor William Henry Rowe, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en mecanismos contraloreados por monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.30-9060-v.my.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARDONA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 11 de Julio de 1901, domiciliado en la calle Victoria número 1529, y doña ANA ROMANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 7 de Noviembre de 1910, domiciliada en la calle Colonia número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

4777-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la calle Constituyente número 1592, y doña MARIA ELVIRA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Constituyente número 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil..

4778-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CELESTINO ECHEVESTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1687, y doña MARIA ALBARENGA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.

4779-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL VIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1679, y doña MAXIMA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.

4780-v.my.7.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TORRES RONCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3791, y doña TERESA GONZALEZ BARROZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bahía de San Salvador, domiciliada en la calle M. S. de Munar número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4798-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILICIO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Sanguinetti número 50, y doña ZUNILDA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Sanguinetti número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4799-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don ANTONIO RIVAS, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña JUANA MUNIZ, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

4793-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don ANTONIO GARCIA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña TERESA DUARTE, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. Muñoz número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

4794-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ABETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 66, y doña MARIA ELENA BAILLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4795-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SACCHETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 2242, y doña MARIA OLGA GERMANO CEDRES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4796-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE GIULIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Colombes número 46, y doña FILOMENA GAUDIELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Manuel Arrotea número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4797-v.my.7.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LARREA HEREDIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Marsella número 2519, y doña JUANA ESPINOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4781-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONITTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman número 2171, y doña BLANCA MARGARITA VISOSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Criollos número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4782-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LACUESTA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guillapi número 30, y doña CLOTILDE GONZALEZ de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guenoa número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4783-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1750, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4784-v.my.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC APSTEIN, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad ukraniano, nacido en Kieff, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1835, y doña EVA GOLDMAN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4785-v.my.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VIERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bolivia número 687, y doña CLARA CABRERA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Bolivia número 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea.
4791-v.my.7.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANTE BOSCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1182, y doña MARTIMINA LARRAMENDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gil número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.
4786-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ALEJANDRO BONINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Agraciada número 2761, y doña VICTORIA CATALINA ZUNINO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4787-v.my.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UMPIERRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Zapicán número 71, y doña BLANCA AURORA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4792-v.ab.30.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN BARAÑANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Lavalleja número 1914, y doña BLANCA AURORA IDIARTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4800-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO GARCIA Y GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Colonia número 1371, y doña BENITA SANTA MARIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4801-v.my.7.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña ALIDEMIA MARENCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.
4788-v.my.7.

En Paso de la Arena y el día 25 del mes Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO RIJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña LYDIA DINORAH SIGNORINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.

4789-v.my.7.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FRUCTUOSO LANDACO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maipú número 71, y doña OLGA AMELIA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.— Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.

4790-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez, solicitado por Bernardo Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 21 de Mayo próximo, a las 16 horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.11-8396-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Justo Lagarde y de doña María o María Magdalena Durini o Dorini o Dorrini de Lagarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9042-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Vado de Rebella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9039-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9040-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor **Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don José Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9041-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Román Casalla,** a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9043-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Pedro Peraccini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9044-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace** saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Pascua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9045-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Cecidio César Piovillico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9046-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. o María Asunción Carli de Settimo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9047-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín C. Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9048-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Rodrigues Porto o Emilia Rodríguez de Porto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9049-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amerinda Villamil de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9050-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9051-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Perrone y Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9052-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Blengio Prando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9053-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alfredo Brugnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-9037-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Barcia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.30-9029-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gonella Sciarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.30-9069-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Pastore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.30-9070-v.my.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Héctor

F. Requiterena. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Héctor F. Requiterena, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 538, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos don Alvaro G. Viña y don Amílcar J. Ricci, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto merece mi honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase, señor Juez, previa publicación y vista Fiscal, aprobar la información y disponer se expida testimonio en forma. — Héctor F. Requiterena". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.30-9030-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en la pieza seguida por los señores "Cruz y Almeida, solicitando su rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Vistos los autos seguidos por la firma "Cruz y Almeida. Quiebra. Rehabilitación". Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual su quiebra; atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y a que vencidas las publicaciones de ley no se ha presentado oposición de parte de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio. Declárase rehabilitada a la firma fallida, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio, justificado que sea en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrense los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos de lo determinado por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.30-9031-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Franz (Francisco) Ruthe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma María Margaretha Baar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.30-9066-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestina Pittamiglio o Pitamiglio de Gotta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ab.30-9033-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sandalia Pérez de Gourdo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herderos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 25 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Ab.30-9068-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Musso y doña Antonia Ozella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.30-9038-v.my.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Peraza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.30-9036-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Lorenzo Estanislao Narbais, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 13 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ab.30-9063-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Zoa Catalina Bastreri de Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 11 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ab.30-9064-v.my.13.

OSCAR E. PELUFFO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Franchi de Rolando Inés. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Oscar E. Peluffo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es la de seis pesos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Paso del Molino, de este Departamento, a inmediaciones del camino Castro, compuesto de una superficie de trescientos veinte metros treinta y cinco decímetros, señalado con el número 14 de la fracción letra B en el plano levantado en Enero de 1911, por el agrimensor Guillermo F. Rodríguez y deslindado así: ocho metros ochenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle vecinal (hoy Jacquard); treinta y siete metros setenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar quince; ocho metros sesenta y siete centímetros al Sudeste, confinando con el solar dos y treinta y seis metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.30-9062-v.my.20.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El sábado 16 de Mayo, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Banco de Crédito con Federico Casalia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno situado en el barrio "Diego Lamas", próximo a La Estanzuela, de este Departamento, señalado con el número 11 en el plano respectivo, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Libertad (hoy Sarmiento), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando por el Este, con los solares tres, cuatro y cinco; por el Sur, con el dieciséis y por el Oeste, con el número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9078-v.my.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Epherre Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario y al mejor postor, de los créditos de la quiebra. La relación de los mismos resulta de dicho expediente, que podrá ser examinado por los interesados en la Oficina. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.30-9035-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Juan J. Calcagno y José P. Rosso mi casa de comercio en el ramo de florería, establecida en la calle Andes número 1487, quedando el pasivo a mi exclusivo cargo. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Jacinto Rossi e Hijo.

Ab.30-9067-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto disolver de común acuerdo la sociedad de ganadería que giraba bajo la firma "Mujica y Symonds", participamos al comercio y a todo aquel que tenga créditos a cobrar se sirva presentar sus cuentas a la calle Queguay número 930 dentro de los 30 días de la fecha. — Paysandú, Abril 13 de 1931. — Rogelio Mujica. — Oscar Symonds.

Ab.30-9065-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Raña la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Libertad número 2701, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Antonio Villar.

Ab.30-9061-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Juncal número 1282, he prometido vender al señor Ricardo Barbosa la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Nueva York número 1601, esquina Minas de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Luis Bedeck.

Ab.30-9032-v.my.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado		**$ 5.000.000 00**
Capital integrado	$ 4.035.787 04	
Reservas	" 4.450.000 —	" 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 28 de Febrero de 1930 .... **$ 130.431.600·—**

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 18 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.° de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 18; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.° 1433

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DIRECCION DE AGRONOMIA. — (Uruguay 831)

LISTA DE ESPECIFICOS Y SUSTANCIAS PARA DEFENSA DE LOS VEGETALES

Insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"

Remedios	Envases	Precio	Empleos
Acido sulfúrico comercial	botella de 1 litro	$ 0.50	Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid.
Arseniato de calcio en polvo	caja 250 gramos	" 0.20	Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores.
Arseniato de plomo en polvo	caja de 500 gramos	" 0.40	Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta.
Arseniato de plomo en pasta	lata de 1 kilogramo	" 0.60	Tiene el mismo empleo que el anterior.
Azufre en polvo	paquetes de 1 kilogramo	" 0.12	Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones.
Alquitrán Vegetal	botella de 1 litro	" 0.25	Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas.
Bisulfuro de carbono	botella de 1 litro	" 1.00	Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles.
Cianuro de potasio	frasco de 1 kilogramo	" 2.80	Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución.
Colonias de insectos auxiliares	en cajas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura.
Extracto de tabaco	frascos de 200 gramos	" 0.30	Para combatir los pulgones de los frutales.
[illegible]	envase de 2 litros	" 0.50	Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc.
Fórmula "Z"	paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Hormiguicida para emplear con máquina.
Mixtura anticriptogámica	paquetes de 1 kilogramo	" 0.50	Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas.
Mezcla sulfocálcica	botella de 1 litro	" 0.40	Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida.
Mezcla sulfocálcica	lata de 2 1|2 litros	" 0.70	
Mezcla sulfocálcica	lata de 5 litros	" 1.25	
Mezcla sulfocálcica	lata de 10 litros	" 2.50	
Mezcla sulfocálcica	lata de 18 litros	" 3.60	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1|2 kilogramo	" 0.60	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1 1|2 kilogramos	" 1.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 3 kilogramos	" 2.50	
[illegible]	lata de 2 1|2 kilogramos	" 0.75	Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales.
[illegible]	lata de 20 kilogramos	" 6.00	
Sulfato de cobre	paquete de 1 kilogramo	" 0.30	Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales.
Sulfato de hierro	paquete de 1 kilogramo	" 0.10	Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid.
Sulfuro de carbono	envase de 1 litro	" 1.00.	Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo.
Verde urania	cajitas de 100 gramos	" 0.20	Excelente remedio para combatir los insectos masticadores.
Aphelinus mali	en cajitas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos.
Novius cardinalis	en cajita de una colonia	" 0.20	Se emplea para combatir la Icerya purchasi que ataca a los [illegible]
Prospaltella berlesei	en cajita de 1 colonia	" 0.20	Utilízase para combatir el Diaspis pentógona

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", calle Uruguay número 831.